



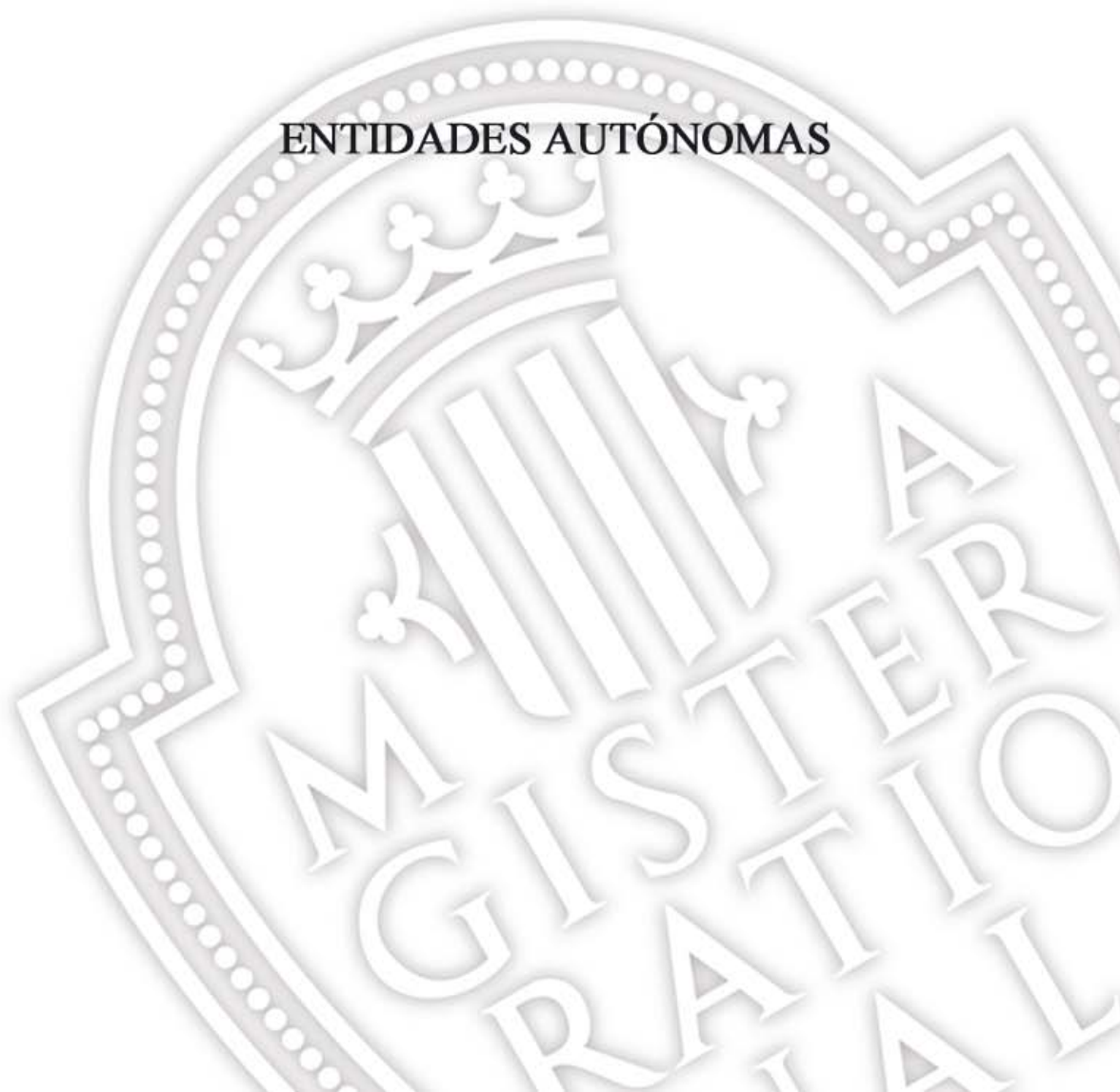
EJERCICIO **2005**

SINDICATURA DE COMPTES

Informe de Fiscalización de  
la Cuenta General de la Generalitat

**VOLUMEN II**

ENTIDADES AUTÓNOMAS



GENERALITAT  
VALENCIANA



**Informe de Fiscalización  
de la Cuenta General de la  
Generalitat  
del ejercicio 2005**



**INFORME DE FISCALIZACIÓN  
DE LA CUENTA GENERAL DE LA  
GENERALITAT  
DEL EJERCICIO 2005**

<b>VOLUMEN I</b>	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT
<b>VOLUMEN II</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS
<b>VOLUMEN III</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
<b>VOLUMEN IV</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT



## **Volumen II**

Informes de fiscalización de las entidades autónomas





<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1. LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT</b>	<b>13</b>
1.1 Régimen jurídico	13
1.2 Contabilidad y presentación de cuentas	15
<b>2. ENTIDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS EN EL EJERCICIO 2005</b>	<b>17</b>
2.1. Objetivos generales de la fiscalización	17
2.2. Alcance y enfoque general del trabajo	18
2.3 Servicio Valenciano de Empleo y Formación	18
2.4 Instituto Valenciano de Estadística	19
2.5 Instituto Valenciano de la Juventud	20
2.6 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	20
2.7 Instituto Cartográfico Valenciano	21
<b>3. CUENTAS AGREGADAS DE LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>22</b>
3.1 Presupuestos definitivos de ingresos agregados	22
3.2 Presupuestos definitivos de gastos agregados	22
3.3 Derechos reconocidos del presupuesto de ingresos agregados	23
3.4 Obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos agregados	23
<b>4. SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>24</b>
<b>5. TRÁMITE DE ALEGACIONES</b>	<b>25</b>
<b>II. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT</b>	
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>29</b>
1.1 Objetivos generales de la fiscalización	29
1.2 Alcance y enfoque del trabajo de fiscalización	30
<b>2. INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA</b>	<b>32</b>
2.1 Introducción	32
2.2 Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada	32

<b>ÍNDICE</b>		<b>Página</b>
2.3	Análisis del estado de liquidación del Presupuesto	33
2.4	Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	38
2.5	Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes	39
2.6	Conclusiones y recomendaciones	40
<b>3.</b>	<b>INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD</b>	<b>42</b>
3.1	Introducción	42
3.2	Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada	42
3.3	Análisis del estado de liquidación del Presupuesto	43
3.4	Balance de situación y cuenta de resultados	50
3.5	Análisis de los procedimientos de contratación administrativa	51
3.6	Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes	53
3.7	Conclusiones y recomendaciones	54
<b>4.</b>	<b>INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS</b>	<b>56</b>
4.1	Introducción	56
4.2	Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada	56
4.3	Análisis del estado de liquidación del Presupuesto	57
4.4	Balance y cuenta del resultado económico patrimonial	64
4.5	Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes	66
4.6	Conclusiones y recomendaciones	67
<b>5.</b>	<b>INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO</b>	<b>68</b>
5.1	Introducción	68
5.2	Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada	68
5.3	Análisis del estado de liquidación del Presupuesto	69
5.4	Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	74
5.5	Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes	76
5.6	Conclusiones y recomendaciones	78
<b>6.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>80</b>

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>III. SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN</b>	
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>85</b>
1.1    Objetivos generales de la fiscalización	85
1.2    Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales	85
1.3    Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad	86
<b>2. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>89</b>
2.1    Revisión financiera	89
2.2    Revisión del cumplimiento de la legalidad	89
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>90</b>
3.1    Naturaleza y objeto	90
3.2    Actividad desarrollada en el ejercicio	91
<b>4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>95</b>
4.1    Liquidación del Presupuesto	95
4.2    Resultado presupuestario	96
4.3    Remanente de tesorería	97
<b>5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>99</b>
5.1    Ejecución presupuestaria	99
5.2    Gastos de personal	101
5.3    Gastos de funcionamiento	104
5.4    Gastos financieros	106
5.5    Introducción a las transferencias corrientes y de capital	107
5.6    Transferencias en el programa 322.51 “Fomento del Empleo”	109
5.7    Transferencias en el programa 322.52 “Formación Profesional Ocupacional y Continua”	113
5.8    Transferencias en el programa 322.54 “Inserción Laboral”	118
5.9    Transferencias en el programa 322.59 “Administración y Coordinación General”	119
5.10   Inversiones reales	120
<b>6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>123</b>
6.1    Ejecución presupuestaria	123

6.2	Tasas y otros ingresos	124
6.3	Introducción a los ingresos por transferencias corrientes y de capital	125
6.4	Ingresos por transferencias corrientes	127
6.5	Ingresos por transferencias de capital	131
6.6	Desviaciones de financiación	134
6.7	Ingresos patrimoniales	136
<b>7.</b>	<b>PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	<b>138</b>
7.1	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados	138
7.2	Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados	139
<b>8.</b>	<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	<b>140</b>
<b>9.</b>	<b>TESORERÍA</b>	<b>142</b>
<b>10.</b>	<b>BALANCE Y CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL</b>	<b>144</b>
10.1	Balance	144
10.2	Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial	146
<b>11.</b>	<b>ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>148</b>
11.1	Alcance y objetivo de la revisión efectuada	148
11.2	Contratos de obras	149
11.3	Contratos de suministros	151
11.4	Contratos de consultoría, asistencia y servicios	153
<b>12.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>155</b>
12.1	Cumplimiento de las recomendaciones del Informe del ejercicio 2004	155
12.2	Recomendaciones respecto a la fiscalización del ejercicio 2005	156

ANEXO I: Cuentas de las Entidades Autónomas (en soporte CD)

ANEXO II: Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas (en soporte CD)

#### NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

---

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

# **INTRODUCCIÓN**



## **1. LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT**

### **1.1 Régimen jurídico**

Las entidades autónomas son entidades de derecho público, a quienes se encomienda, en régimen de descentralización administrativa, la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos, o la administración de determinados bienes de la Generalitat. Las entidades autónomas deben ser creadas por Ley y tienen personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines.

El artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana establece que las entidades autónomas pueden ser de carácter administrativo, o de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo. Hay que hacer notar que en las primeras se aplican íntegramente las normas de Derecho Administrativo, mientras que las segundas sujetan sus relaciones con usuarios y los terceros a las disposiciones del Derecho Privado, en especial del Derecho Mercantil.

En lo que se refiere a su régimen financiero, las entidades autónomas se sujetan al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. La sujeción al régimen de contabilidad pública comporta la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes, a través de la Intervención General.

Las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por las entidades autónomas se incluyen en la Cuenta General de la Generalitat.

En relación con el régimen presupuestario debe indicarse que las entidades autónomas de carácter administrativo se sujetan al régimen general de la Generalitat, mientras que las de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, formarán los estados de explotación y capital previstos en la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana así como el programa de actuación, inversiones y financiación a que se refiere el artículo 51 de dicha Ley, con el régimen específico que allí se concreta.

Los estados de gastos e ingresos de las entidades autónomas de carácter administrativo, así como los estados de recursos y dotaciones, tanto de explotación como de capital, de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, se integran en el Presupuesto de la Generalitat.

En lo que se refiere al régimen de Intervención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, las entidades autónomas de carácter administrativo se encuentran sometidas al régimen general de intervención previsto en los artículos 56 a 62 de este texto legal para la Administración del Consell.

En el Instituto Valenciano de Estadística la función interventora es ejercida por el Interventor-Delegado de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo; al contrario de lo que sucede en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, donde existe un Interventor-Delegado propio.

Las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo se encuentran sujetas a control financiero por parte de la Intervención General de la Generalitat, que lo ejerce mediante la realización de un informe de auditoría que se acompaña a las cuentas de cada una de ellas.

El citado informe es realizado por una empresa de auditoría externa, contratada de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que es firmado, de forma conjunta, por un representante de la empresa y otro de la Intervención General.

Respecto a la tesorería, el artículo 79 de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana establece que los fondos de las entidades autónomas se depositarán en la Tesorería de la Generalitat. No obstante, el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo puede autorizar la apertura y utilización de cuentas de las entidades autónomas en intermediarios financieros, cuando lo aconseje la naturaleza de las operaciones que desarrollen.

En lo que se refiere al régimen jurídico del personal al servicio de las entidades autónomas, hay que hacer notar que les será de aplicación la Ley de la Función Pública Valenciana, ya que el personal de los organismos dependientes de la Generalitat, se considera personal al servicio de la Generalitat, y se sitúa en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

En este sentido, corresponde a la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo previamente confeccionadas por las entidades autónomas, en las que se clasificarán los puestos de trabajo de la Entidad a efectos, básicamente, de la selección de personal, provisión de puestos y determinación de retribuciones.

La aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana a las entidades autónomas, se realiza sin perjuicio de las particularidades reguladas en las propias leyes de creación.

En cuanto al régimen jurídico de la contratación de obras, suministros y servicios, hay que significar que el artículo 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina que este tipo de entidades, en todos los casos, deben ajustar su actividad contractual a este texto legal.

El artículo 3.1.f) de la citada Ley excluye del ámbito de aplicación de la misma, de forma expresa, los contratos de suministro relativos a las actividades directas de las entidades autónomas de las Administraciones Públicas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, en todo aquello que se refiere a los bienes que han sido adquiridos con el propósito de devolverlos, con o sin transformación, al tráfico jurídico



patrimonial, de acuerdo con sus fines peculiares, y siempre que tales organismos actúen en ejercicio de competencias específicas a ellos atribuidas por la Ley.

Respecto al procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidades, cabe indicar que a las entidades autónomas se les aplica el régimen general establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Debe tenerse en cuenta, además, los aspectos regulados sobre esta materia por las leyes específicas de creación de las distintas entidades, tales como la revisión de actos anulables, o procedimientos de responsabilidad patrimonial.

## **1.2 Contabilidad y presentación de cuentas**

Hasta el ejercicio 2001 la elaboración de las cuentas anuales de las entidades autónomas de la Generalitat se regía por lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado, aprobada mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 31 de marzo de 1986. La información a rendir se completaba con lo dispuesto en la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, de 18 de junio de 1991.

En el ejercicio 2002 entró en vigor el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado mediante Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001.

En el artículo 2º de la citada Orden, cuando se refiere al ámbito de aplicación, se determina que el Plan General de Contabilidad Pública es de aplicación a las entidades autónomas de la Generalitat. En la introducción se especifica que el Plan se aplicará directamente a las entidades autónomas de carácter administrativo, mientras que las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, se sujetarán al régimen de contabilidad, en los términos previstos en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

La Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, de 30 de noviembre de 2001, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat, dispone que las entidades autónomas administrativas, así como las de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

Hay que significar que la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, señala en su regla 19ª que las cuentas anuales de la Administración de la Generalitat y de las entidades autónomas de carácter administrativo, comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Las cuentas anuales, resultado del desarrollo contable del ejercicio, constituyen el instrumento transmisor de la información contable y, de acuerdo con lo previsto en la citada Orden, están integradas por los siguientes estados anuales y anexos:

- El balance de la Entidad, que presenta la posición de un patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos.
- La cuenta del resultado económico-patrimonial, en la que se expresa el ahorro o desahorro, referido a un ejercicio. Existen dos modelos de Cuenta, uno para entidades autónomas de carácter administrativo, y otro para las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo.
- El estado de liquidación del Presupuesto que comprende, con la debida separación, los siguientes documentos: liquidación del Presupuesto de gastos, liquidación del Presupuesto de ingresos, resultado de operaciones mercantiles (en el supuesto de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo) y resultado presupuestario.
- La memoria que completa, amplía y comenta la información recogida en los documentos anteriores y que contiene la siguiente información sobre la actividad y organización de la Entidad: estado operativo, cuadro de financiación, estado del remanente de tesorería, estado de la tesorería, operaciones de presupuestos cerrados, estado de modificaciones presupuestarias, estado de compromisos de gastos con cargo a presupuestos futuros, ejecución del gasto y de los ingresos, gastos con financiación afectada, relación del inmovilizado no financiero, inversiones financieras, endeudamiento e inventario de existencias.

## **2. ENTIDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS EN EL EJERCICIO 2005**

### **2.1 Objetivos generales de la fiscalización**

En el presente volumen se incluyen los diversos informes de fiscalización de las cuentas anuales de cada una de las entidades autónomas de la Generalitat. En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley de Sindicatura de Comptes y del artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de esta Institución, los citados informes se orientan a determinar si las cuentas del ejercicio 2005 de las diferentes entidades se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que les son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los presupuestos de cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, en los informes se aporta la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los “Principios y normas de auditoría del sector público” elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consejo de la Sindicatura que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En el presente volumen se integran los informes de fiscalización de las siguientes entidades autónomas:

- Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)
- Instituto Valenciano de Estadística (IVE)
- Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)
- Instituto Cartográfico Valenciano (ICV)

No se ha realizado Informe específico del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo, Entidad Autónoma administrativa adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, pues no ha desarrollado actividad alguna en el ejercicio 2005, según se desprende del certificado presentado por la Intervención General de la Generalitat, junto a las cuentas anuales del resto de entidades autónomas.

La citada Entidad Autónoma fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 2/2004, de 28 de mayo y su actividad se orienta a la promoción de la seguridad y salud en el trabajo en el conjunto de la sociedad valenciana, mediante la ejecución de planes y programas, coordinación de las actuaciones de la Generalitat, y desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación en estas materias.

## **2.2 Alcance y enfoque general del trabajo**

El alcance de la fiscalización, de acuerdo con los objetivos descritos en el Programa de Actuación de la Sindicatura para el año 2006, tiene los siguientes objetivos:

- Promover que las entidades autónomas rindan sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa jurídica aplicable. Confirmar que las cuentas están integradas por todos los documentos establecidos en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana, que se hayan formado de acuerdo con esta norma jurídica y que contengan información suficiente.
- Asegurar que las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores sean implementadas por los órganos gestores de las entidades autónomas, comprobando si han desaparecido las deficiencias detectadas.
- Racionalizar la fiscalización de la actividad económico-financiera de las entidades públicas, incidiendo en aquellas áreas de mayor riesgo, o cuyo análisis comporta una mayor complejidad.

El cumplimiento de los objetivos anteriores ha determinado un análisis detallado de las cuentas rendidas por cada una de las entidades autónomas, sobre la base de un programa general, que es común para todas ellas, convenientemente adaptado a cada Entidad.

En cualquier caso, la fiscalización a realizar no ha supuesto una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros que se han considerado necesarios en cada caso, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa de control interno, considerándose además, la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones y ajustes puestos de manifiesto.

## **2.3 Servicio Valenciano de Empleo y Formación**

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación es una Entidad Autónoma adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El SERVEF se configura como una Entidad Autónoma de carácter administrativo de la Generalitat, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El SERVEF se rige por la Ley 3/2000, de la Generalitat Valenciana, de 17 de abril, de creación de este Organismo, por su reglamento, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero y por la reglamentación interna emanada del propio SERVEF, así como por

cuantas normas sean de general aplicación a las entidades autónomas de su naturaleza en la Generalitat.

De acuerdo con la Ley de creación del SERVEF el objetivo fundamental del mismo consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat, en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión territorializada y cercana al ciudadano.

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el SERVEF entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización completa. En este sentido se ha realizado un Informe integral de la actividad económico-financiera de la Entidad durante el ejercicio 2005.

#### **2.4 Instituto Valenciano de Estadística**

El Instituto Valenciano de Estadística es una Entidad Autónoma de carácter administrativo adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, creada en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre. El Instituto tiene como función básica el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalitat, en el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El Instituto dispone de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el IVE entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización formal. Las razones que han determinado esta circunstancia se desarrollan en el Informe de fiscalización de esta Entidad Autónoma.

En la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Estadística en el ejercicio 2005, se han realizado una revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, un análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, así como del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004.

## **2.5 Instituto Valenciano de la Juventud**

El Instituto Valenciano de la Juventud fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, de creación de la Entidad, inicialmente adscrita a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia; aunque en la actualidad se encuentra adscrita a la Conselleria de Bienestar Social.

El Instituto se configura como una entidad autónoma de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, que tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio. La gestión económico-financiera del IVAJ se rige por las normas aplicables a este tipo de entidades autónomas, a las que se refiere el artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el IVAJ entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización parcial. Las razones que han determinado esta circunstancia se desarrollan en el Informe de fiscalización correspondiente a esta Entidad Autónoma.

En la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de la Juventud en el ejercicio 2005, se ha realizado una revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, un análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, así como del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004.

Se ha realizado, asimismo, una fiscalización específica del área de contratación, que se ha llevado a cabo mediante el análisis de una muestra significativa de los expedientes de contratación tramitados y vigentes en el ejercicio.

## **2.6 Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias**

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, como Entidad Autónoma de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, con personalidad jurídica propia y está adscrito a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

El objeto del IVIA es el de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario en la Comunidad Valenciana.

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el IVIA entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización formal. Las razones que han determinado esta circunstancia se desarrollan en el Informe de fiscalización correspondiente a esta Entidad Autónoma.

En la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias en el ejercicio 2005, se ha realizado una revisión formal de las

cuentas anuales presentadas por la Entidad, un análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, así como del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004.

## **2.7 Instituto Cartográfico Valenciano**

El Instituto Cartográfico Valenciano fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre como una entidad de derecho público; aunque la Ley 9/2001 de 27 de diciembre, modificó su naturaleza jurídica configurándose como Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

El objeto del Instituto Cartográfico Valenciano es el de impulsar, coordinar y en su caso fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y cualquier otra tecnología geográfica en al ámbito de las competencias de la Generalitat.

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el ICV entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización formal. Las razones que han determinado esta circunstancia se desarrollan en el Informe de fiscalización de esta Entidad Autónoma.

En la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Cartográfico Valenciano en el ejercicio 2005, se han realizado una revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, un análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, así como del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004.

### 3. CUENTAS AGREGADAS DE LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS

#### 3.1 Presupuestos definitivos de ingresos agregados

El presupuesto definitivo de ingresos agregados asciende a 485.459.221 euros, siendo los epígrafes más significativos los que se refieren a las transferencias corrientes, por importe conjunto de 414.339.753 euros, lo que representa el 85,4% del total del presupuesto agregado de ingresos.

El segundo capítulo en importancia es el de activos financieros, que recoge la incorporación de remanentes, que se elevan a 38.620.670 euros, y que suponen el 8,0% del total de ingresos.

Presupuesto definitivo De ingresos	SERVEF	IVE	IVAJ	IVIA	ICV	Total	%
Tasas y otros ingresos	150.896	0	1.837.270	0	683.000	2.671.166	0,6%
Transferencias corrientes	386.693.173	2.803.100	14.713.720	8.927.740	1.202.020	414.339.753	85,4%
Ingresos patrimoniales	30.000	0	131.100	66.000	0	227.100	0,0%
Transferencias de capital	19.942.000	93.000	337.800	8.386.312	841.420	29.600.532	6,0%
Activos financieros	38.122.229	0	498.441	0	0	38.620.670	8,0%
Total	444.938.298	2.896.100	17.518.331	17.380.052	2.726.440	485.459.221	100,0%

Cuadro 1

#### 3.2 Presupuestos definitivos de gastos agregados

En el presupuesto definitivo de gastos, cuyo importe agregado es idéntico al de ingresos, destaca el importe de las transferencias corrientes, que se elevan a 369.340.079 euros, que representa el 76,1% de todos los gastos presupuestados.

Los gastos de personal, con un importe global de 63.385.423 euros, son el segundo concepto en importancia y representan el 13,0% del total de gastos del ejercicio en el ejercicio 2005.

Presupuesto definitivo De gastos	SERVEF	IVE	IVAJ	IVIA	ICV	Total	%
Gastos de personal	46.450.924	2.062.400	6.193.050	7.539.879	1.139.170	63.385.423	13,0%
Gastos de funcionamiento	13.001.390	521.690	6.040.664	1.000.861	245.420	20.810.025	4,3%
Gastos financieros	30.000	0	0	3.000	0	33.000	0,0%
Transferencias corrientes	364.820.958	219.010	3.814.311	450.000	35.800	369.340.079	76,1%
Inversiones reales	17.693.026	93.000	674.434	8.386.312	1.306.050	28.152.822	5,8%
Transferencias de capital	2.942.000	0	795.872	0	0	3.737.872	0,8%
Total	444.938.298	2.896.100	17.518.331	17.380.052	2.726.440	485.459.221	100,0%

Cuadro 2



### 3.3 Derechos reconocidos del presupuesto de ingresos agregados

Los derechos reconocidos en el conjunto de las entidades autónomas de la Generalitat se elevan a la cifra de 393.340.472 euros. El importe más significativo corresponde a las transferencias corrientes, que ascienden a 351.569.696 euros y representan el 89,4% del total de derechos reconocidos.

En lo que se refiere a las transferencias de capital, con un importe global de 27.148.856 euros, hay que indicar que representan el 6,9% del total de ingresos reconocidos en el ejercicio 2005.

Derechos reconocidos	SERVEF	IVE	IVAJ	IVIA	ICV	Total	%
Tasas y otros ingresos	11.280.502	10.294	1.622.865	105.216	548.526	13.567.403	3,4%
Transferencias corrientes	327.085.062	2.394.990	12.487.660	8.205.132	1.396.852	351.569.696	89,4%
Ingresos patrimoniales	902.505	7.266	33.644	105.874	5.228	1.054.517	0,3%
Transferencias de capital	17.653.101	77.190	337.800	8.382.386	698.379	27.148.856	6,9%
Total	356.921.170	2.489.740	14.481.969	16.798.608	2.648.985	393.340.472	100,0%

Cuadro 3

### 3.4 Obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos agregados

Las obligaciones reconocidas agregadas se elevan a 320.295.109 euros. El capítulo más significativo está representado por las transferencias corrientes, que ascienden a 225.974.087 euros y representan el 70,5% del total de obligaciones agregadas.

Al igual que se ha puesto de manifiesto en el cuadro relativo al presupuesto definitivo de gastos, en materia de obligaciones reconocidas, también son los gastos de personal el segundo capítulo en importancia, en la medida en que suponen un 16,8% del total.

Obligaciones reconocidas	SERVEF	IVE	IVAJ	IVIA	ICV	Total	%
Gastos de personal	38.903.496	1.691.486	5.510.097	6.795.235	1.005.300	53.905.614	16,8%
Gastos de funcionamiento	10.506.123	504.150	5.971.007	1.000.792	239.914	18.221.986	5,7%
Gastos financieros	11.485	0	0	1.616	0	13.101	0,0%
Transferencias corrientes	221.785.651	165.336	3.564.018	437.479	21.603	225.974.087	70,5%
Inversiones reales	9.395.259	92.971	533.609	8.381.566	1.302.756	19.706.161	6,2%
Transferencias de capital	1.706.621	0	767.539	0	0	2.474.160	0,8%
Total	282.308.635	2.453.943	16.346.270	16.616.688	2.569.573	320.295.109	100,0%

Cuadro 4

#### 4. SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS

Al objeto de completar la información ofrecida en el apartado anterior se ha elaborado un cuadro donde se expresan las diversas subvenciones corrientes y de capital recibidas por las entidades autónomas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.

Las subvenciones corrientes consignadas en la citada Ley de Presupuestos ascendieron a la cifra de 378.156.980 euros, habiéndose incrementado durante el ejercicio en 36.182.773 euros, que representa un porcentaje del 9,6%, para situar el importe definitivo en la cantidad de 414.339.753 euros. De este último importe, el conjunto de las entidades autónomas han percibido durante el ejercicio la cantidad de 137.481.197 euros, lo cual supone un 33,2% del total del presupuesto definitivo.

La subvención más significativa corresponde al SERVEF, por importe definitivo de 386.693.173 euros y representa un 93,3% del importe definitivo global. La segunda en importancia, aunque significativamente menor que la anterior, es la concedida al IVAJ, por un importe de 14.713.720 euros, que representa un 3,6% del total.

Las subvenciones de capital consignadas en la citada Ley de Presupuestos del ejercicio 2005 ascienden a la cifra de 26.583.220 euros. Durante el ejercicio ha tenido lugar un incremento global de 3.117.312 euros, situando el importe definitivo en 29.700.532 euros. La variación de la cifra inicialmente prevista representa un 11,7%.

El SERVEF ha contado con el volumen más significativo de subvenciones de capital en el ejercicio 2005, con un importe definitivo de 19.942.000 euros, que representa el 67,1% del total. El segundo en importancia es el concedido al IVIA, por un importe de 8.486.312 euros, que representa el 28,6% del total.

Hay que significar que el importe cobrado en el ejercicio asciende a 18.369.459 euros, lo que supone un porcentaje de cobros de 61,8%, respecto del presupuesto definitivo.

Corrientes	SERVEF	IVE	IVAJ	IVIA	ICV	Total
Consignadas en la LPCV 2005	350.472.390	2.803.100	14.713.720	8.965.750	1.202.020	378.156.980
Aumentos (reducciones)	36.220.783	0	0	(38.010)	0	36.182.773
Importe definitivo	386.693.173	2.803.100	14.713.720	8.927.740	1.202.020	414.339.753
Cobradas en el ejercicio	114.982.140	2.394.990	11.131.794	8.170.926	801.347	137.481.197
% cobros	29,7%	85,4%	75,7%	91,5%	66,7%	33,2%

Capital	SERVEF	IVE	IVAJ	IVIA	ICV	Total
Consignadas en la LPCV 2005	19.337.000	93.000	337.800	5.974.000	841.420	26.583.220
Aumentos (reducciones)	605.000	0	0	2.512.312	0	3.117.312
Importe definitivo	19.942.000	93.000	337.800	8.486.312	841.420	29.700.532
Cobradas en el ejercicio	10.807.647	77.190	337.800	6.585.875	560.947	18.369.459
% cobros	54,2%	83,0%	100,0%	77,6%	66,7%	61,8%

Cuadro 5

## **5. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo acordado por el Ple de les Corts Valencianes, en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consell de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2005, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- a) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- b) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- c) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- d) El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como Anexo II en soporte CD-Rom.



**ENTIDADES AUTÓNOMAS  
DE LA GENERALITAT**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos generales de la fiscalización**

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, se encuentran las entidades autónomas de la Generalitat.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el Informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2005 de las entidades autónomas, se han presentado de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El artículo 58 del citado Reglamento de Régimen Interior facilita la utilización de técnicas de muestreo para el ejercicio de la función fiscalizadora, al objeto de evaluar el control interno de las Instituciones, organizaciones o entidades fiscalizadas, cuando así lo aconseje la buena ejecución de los trabajos.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2005, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación, se ha previsto la elaboración de diversos tipos de informes, con un alcance diverso, dependiendo del área o Entidad de que se trate. En unos supuestos se realizarán informes integrales, en otros informes parciales referidos a determinadas áreas o documentos de las cuentas anuales, mientras que en un tercer grupo se realizará una mera comprobación formal de las cuentas presentadas.

En cualquier caso, en el informe de fiscalización a realizar se recogerán las medidas que deben adoptar las entidades fiscalizadas, al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñarán, en su caso, las infracciones o irregularidades que se pongan de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización deberá realizarse de tal manera que permita que el Informe ofrezca los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de las entidades autónomas de la Generalitat.

## **1.2 Alcance y enfoque del trabajo de fiscalización**

La fiscalización de la actividad económico-financiera de las entidades autónomas de la Generalitat, correspondiente al ejercicio 2005, se ha realizado de acuerdo con los siguientes criterios:

- No se ha realizado Informe de fiscalización de la Entidad Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la medida en que no ha desarrollado actividad alguna en el ejercicio 2005, y no ha formalizado el trámite de rendición de cuentas. Esta Entidad fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 2/2004, de 28 de mayo.

En este sentido, la Intervención General de la Generalitat ha facilitado un certificado del Director del Instituto en el que se indica que, en fecha 30 de mayo de 2006, la Entidad no había iniciado su actividad y por ello era de imposible cumplimiento la presentación de una cuenta de resultados.

- Se ha realizado un Informe específico sobre las cuentas que ha presentado el Servicio Valenciano de Empleo y Formación que, en razón de lo dispuesto en el Programa Anual de Actuación 2006 de la Sindicatura de Comptes, ha sido objeto de un Informe de fiscalización completo.
- La fiscalización de las otras cuatro entidades autónomas de la Generalitat se ha agrupado en un único Informe de fiscalización, con el alcance concreto que se ha determinado para cada una de ellas.

En consecuencia con lo expresado en los párrafos anteriores, el presente Informe de fiscalización se refiere a las siguientes entidades autónomas: Instituto Valenciano de Estadística(IVE), Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ), Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) e Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de las citadas Entidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el año 2006, se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover que las entidades autónomas rindan sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa jurídica aplicable, comprobando que están integradas por todos los documentos establecidos en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana, que se hayan formado de acuerdo con esta norma jurídica y que contengan información suficiente.
- Asegurar que las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores sean implementadas por los órganos gestores de las entidades autónomas, comprobando si han desaparecido las deficiencias detectadas. Para la consecución del objetivo anterior se ha realizado un análisis pormenorizado del



grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones formuladas en los informes correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004, valorando las actuaciones desarrolladas por las entidades en el ejercicio 2005.

- Racionalizar la fiscalización de la actividad económico-financiera de las entidades públicas, incidiendo en aquellas áreas de mayor riesgo, o cuyo análisis comporta una mayor complejidad.

En el cumplimiento de los objetivos anteriores se han realizado tres Informes de fiscalización formal correspondientes al Instituto Valenciano de Estadística, Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias e Instituto Cartográfico Valenciano; al tiempo que se ha formalizado un Informe de fiscalización parcial del Instituto Valenciano de la Juventud.

En todos los supuestos se ha realizado un análisis de las cuentas rendidas por cada una de las entidades autónomas, para lo cual se ha solicitado a cada una de ellas toda la documentación que se ha presentado en ejercicios anteriores, en los que se ha realizado un informe completo de fiscalización.

Ha de hacerse notar que el análisis formal de las cuentas anuales presentadas por las entidades autónomas no ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que haya determinado la ampliación del alcance previsto en cada una de las fiscalizaciones realizadas.

En este sentido, en el apartado referente a cada una de las entidades autónomas se especifica el alcance concreto de la fiscalización realizada, así como las circunstancias que la han determinado, de acuerdo con lo previsto en el programa de actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006.

El trabajo del equipo de auditoria se ha llevado a cabo de conformidad con los "Principios y normas de auditoria del sector público", elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; aplicando las directrices técnicas aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes.

El objetivo fundamental del informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de las entidades autónomas, mediante la realización de determinadas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros, así como una evaluación previa de control interno que se desarrolla en cada una de las entidades.

## **2. INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA**

### **2.1 Introducción**

El Instituto Valenciano de Estadística (IVE) fue creado en la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, que lo configuró como una entidad autónoma de carácter administrativo, de las previstas en el artículo 5.1 de la LHPGV (Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana).

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal supone que el Instituto tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Economía.

En su condición de entidad autónoma de carácter administrativo de la Generalitat, el Instituto Valenciano de Estadística se encuentra sometido, en lo que se refiere a su régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad e intervención a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública Valenciana.

El Decreto 65/1998, de 26 de mayo, modificado por lo dispuesto en el Decreto 36/2000, de 28 de marzo, aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Valenciano de Estadística, en el cual se prevén los órganos rectores de la Entidad, que son los siguientes:

- La Presidencia, que se encuentra atribuida al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.
- La Comisión Ejecutiva, órgano colegiado presidido por el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.
- La Dirección, cuyas funciones se encuentran acumuladas a la Directora General de Economía.
- El Consejo Valenciano de Estadística, órgano colegiado superior del Instituto, de carácter consultivo y supervisor, presidido por el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

### **2.2 Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada**

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el IVE entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización formal. Las razones que han determinado esta circunstancia son las siguientes:

- El presupuesto de 2.896.100 euros, que tiene una relevancia muy limitada, en el conjunto del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.

- El IVE está sometido a los procedimientos de ingreso y gasto público que la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana prevé, con carácter general, para la Administración del Consell, lo cual determina la fiscalización previa del Interventor Delegado de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- En los Informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios presupuestarios no se puso de manifiesto circunstancia alguna, que supusiera un incumplimiento relevante de la normativa jurídica aplicable a la Entidad y de los principios contables que rigen la formación de sus cuentas anuales.
- No se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia relevante en la revisión formal de la documentación relativa al ejercicio 2005, que se ha remitido a la Sindicatura de Comptes.

La fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Estadística en el ejercicio 2005, se ha realizado de acuerdo con el siguiente programa:

- Revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis del estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.
- Valoración del grado de cumplimiento y la forma en que se han puesto en práctica las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004 e informes anteriores, en la medida en que no hubieran sido atendidas.

### **2.3 Análisis del estado de liquidación del Presupuesto**

La Intervención General de la Generalitat ha rendido las cuentas anuales del IVE, dentro del plazo establecido al efecto. Las cuentas fueron formuladas por la Directora del Instituto, en fecha 8 de junio de 2006. Al igual que se ha puesto de manifiesto en informes correspondientes a ejercicios anteriores, las cuentas no han sido formuladas por el Presidente del Instituto.

Hay que hacer notar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.c) del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado por Decreto 65/1998, de 26 de mayo, del Gobierno Valenciano, le corresponde al Presidente de la Entidad Autónoma la formulación de las cuentas anuales.

En la resolución de 3 de diciembre de 2003 del Presidente del Instituto sobre delegación de competencias en la Directora del IVE, se recogen diversas competencias en materia económico-financiera y presupuestaria, de relevancia menor, sin que se refiera al trámite de formulación de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales están integradas por el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de acuerdo con los

principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. Se ha podido verificar que los estados presentados guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior.

La liquidación del Presupuesto de la Entidad en el ejercicio 2005, que se integra en sus cuentas anuales, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones inic./definit.	Derechos anulados.	Derechos ptes anulación	Derechos recon. netos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro
III Tasas y otros ingresos	0	0	0	10.294	10.294	0
IV Transferencias corrientes	2.803.100	266.110	142.000	2.394.990	2.394.990	0
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	7.266	7.266	0
VII Transf. de capital	93.000	15.810	0	77.190	77.190	0
<b>Total</b>	<b>2.896.100</b>	<b>281.920</b>	<b>142.000</b>	<b>2.489.740</b>	<b>2.489.740</b>	<b>0</b>
Gastos	Créditos iniciales	Modificac. presupuest.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
I Gastos de personal	2.087.400	(25.000)	2.062.400	1.691.486	1.691.486	0
II Gtos. de funcionamiento	391.690	130.000	521.690	504.150	428.523	75.627
IV Transferencias corrientes	324.010	(105.000)	219.010	165.336	165.336	0
VI Inversiones reales	93.000	0	93.000	92.971	92.971	0
<b>Total</b>	<b>2.896.100</b>	<b>0</b>	<b>2.896.100</b>	<b>2.453.943</b>	<b>2.378.316</b>	<b>75.627</b>
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>				<b>35.797</b>		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del IVE, aprobado en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, ascendía a 2.896.100 euros. En el ejercicio se realizaron diversas modificaciones de crédito que no han supuesto alteración en el importe total de la previsión inicial, al tratarse de transferencias de crédito entre capítulos del mismo programa.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo, por un importe de 35.797 euros. El resultado económico patrimonial ha sido también positivo y asciende a la cifra de 18.764 euros. La diferencia se debe exclusivamente a los diferentes criterios de imputación de gastos en la contabilidad presupuestaria y en la contabilidad financiera. Se ha comprobado que el Instituto presenta una conciliación de estas diferencias en las cuentas anuales.

El análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de ingresos del IVE ha determinado los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
III Tasas y otros ingresos	100,0%	100%
IV Transferencias corrientes	85,4%	100%
V Ingresos patrimoniales	100,0%	100%
VII Transferencias de capital	83,0%	100%
Total	86,01%	100%

Cuadro 2

El análisis de los porcentajes recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos se ha incrementado respecto al del ejercicio 2004, en que fue del 70,5%. Hay que observar que esta circunstancia se produce, a pesar de la disminución registrada en las transferencias corrientes y de capital que se reciben de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo.

En efecto, en aplicación del acuerdo del Consell de fecha 30 de septiembre de 2005, se minoraron los derechos reconocidos, respecto de la previsión definitiva de ingresos del capítulo 4, “transferencias corrientes”, en un total de 266.110 euros y del capítulo 7 “transferencias de capital”, en la cifra de 15.810 euros.

Se ha comprobado que en los dos supuestos anteriores existe una resolución de la Directora del Instituto anulando los derechos reconocidos y por los mismos importes, al tiempo que se ha formalizado una resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, anulando las obligaciones reconocidas, con cargo al correspondiente programa de gastos de la Conselleria.

En relación a los ingresos por transferencias corrientes, se ha observado que en el presupuesto inicial del Instituto consta un importe de 142.000 euros por ingresos “de otras Consellerias”, del que el Instituto no tiene conocimiento y que también se reflejaba en el Presupuesto del ejercicio 2004. Hay que significar que el Instituto ha puesto esta circunstancia en conocimiento de la Dirección General de Presupuestos.

En lo que se refiere al análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de gastos del IVE, se puede resumir en los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
I Gastos de personal	82,0%	100,0%
II Gastos de funcionamiento	96,6%	85,0%
IV Transferencias corrientes	75,5%	100,0%
VI Inversiones reales	100,0%	100,0%
Total	84,7%	96,9%

Cuadro 3

El análisis de los porcentajes recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que los porcentajes de ejecución y realización son muy similares a los del ejercicio anterior. En este sentido, se ha comprobado que se han hecho efectivas todas las obligaciones reconocidas, salvo una por valor de 75.652 euros, imputada al capítulo II “gastos de funcionamiento”.

Como en ejercicios anteriores, en el capítulo de gastos de personal no hay contabilizadas obligaciones reconocidas pendientes de pago, cuando el importe de la Seguridad Social del mes de diciembre se ha hecho efectivo en enero de 2006 y, en consecuencia, la cuota de la empresa, debía figurar como pendiente de pago. A su vez, y en este mismo sentido, no aparece cantidad alguna pendiente de pago en ejercicios cerrados, por la cuota de empresa de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2004.

En lo que se refiere a los saldos del estado de la tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		3.090.312
a del Presupuesto corriente	2.489.740	
b de Presupuestos cerrados	0	
c de operaciones no presupuestarias	600.572	
2. PAGOS		3.133.309
a del Presupuesto corriente	2.378.316	
b de Presupuestos cerrados	135.904	
c de operaciones no presupuestarias	619.089	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(42.997)
3. Saldo inicial de Tesorería		279.807
II. Saldo final de Tesorería (I + 3)		236.810

Cuadro 4

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que el saldo inicial de la tesorería es coincidente con el saldo final del ejercicio 2004 y que son correctos los restantes saldos de cobros y pagos, así como el saldo final.

En la memoria que acompaña a las cuentas anuales, se adjunta el siguiente estado de los movimientos de operaciones extrapresupuestarias, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Saldo 01-01-2005	Ingresos	Pagos	Pendiente pago 31-12-2005
FE devolución de ingresos	0	0	0	0
Reintegro subven. GV	208.894	2.073	2.073	208.894
Retenciones IRPF	65.439	252.195	251.465	66.169
Retenciones por alquileres	5	4	9	0
IVA intracomunitario	0	102	0	102
Seguridad Social	65.645	335.241	354.454	46.432
MUFACE	642	3.117	3.317	442
Derechos pasivos	3.419	7.119	6.983	3.555
Otros	118	721	788	51
Total	344.162	600.572	619.089	325.645

Cuadro 5

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que los saldos en la fecha de inicio del ejercicio 2005 son coincidentes con los reflejados en las cuentas de 2004, en la fecha de cierre de este ejercicio.

Hay que poner de manifiesto que la mayor parte de las cuentas se refieren a retenciones practicadas en nómina al personal del Instituto e ingresadas posteriormente, además del IVA intracomunitario.

En lo que se refiere a la cuenta “reintegro subvenciones GV”, arroja, como se ha comentado, el saldo que figuraba a 31 de diciembre de 2004 y que se ingresó en dicha cuenta de fondos extrapresupuestarios en 2004, y que si realmente es un saldo pendiente de reintegrar a la Generalitat debía haberse procedido a su liquidación.

## 2.4 Balance y cuenta del resultados económico-patrimonial

El Balance del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, es el que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>863.944</b>	<b>880.977</b>
Inmovilizaciones inmateriales	1.534	49.018
<i>Aplicaciones informáticas</i>	137.330	86.632
<i>Amortizaciones</i>	(135.796)	(37.614)
Inmovilizaciones materiales	862.410	831.959
<i>Terrenos y construcciones</i>	22.215	22.215
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	14.058	14.058
<i>Utillaje y mobiliario</i>	117.141	115.367
<i>Otro inmovilizado</i>	826.137	785.638
<i>Amortizaciones</i>	(117.141)	(105.319)
<b>Activo circulante</b>	<b>236.810</b>	<b>279.807</b>
Deudores	0	0
Deudores presupuestarios	0	0
Tesorería	236.810	279.807
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.100.754</b>	<b>1.160.784</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>699.481</b>	<b>680.718</b>
Resultados ejerc. anteriores	680.718	1.442.083
<i>Resultados positivos ejercicios anteriores</i>	1.442.083	1.442.083
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(761.365)	0
Resultados del ejercicio	18.763	(761.365)
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>401.273</b>	<b>480.066</b>
Acreedores	401.273	480.066
<i>Acreedores presupuestarios</i>	75.628	135.904
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	208.945	209.012
<i>Administraciones públicas</i>	116.700	135.150
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.100.754</b>	<b>1.160.784</b>

Cuadro 6



La cuenta de resultados económico-patrimonial del IVE, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, correspondiente al ejercicio 2005, se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Gastos funcionamiento</b>	<b>2.305.640</b>	<b>2.086.179</b>
Gastos de personal	1.691.486	1.690.490
Sueldos, salarios y asimilados	1.400.355	1.394.847
Cargas sociales	291.131	295.643
Dotación amortización inmovilizado	110.004	0
Otros gastos de gestión	504.150	395.689
Servicios exteriores	504.050	395.589
Tributos	100	100
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>165.336</b>	<b>242.714</b>
Subvenciones corrientes	165.336	242.714
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>474.133</b>
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	474.133
<b>Ahorro</b>	<b>18.764</b>	<b>(761.365)</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.470.976</b>	<b>2.803.026</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>17.560</b>	<b>46.938</b>
Reintegros	10.285	34.372
Otros ingresos de gestión	9	0
Otros intereses e ingresos asimilados	7.266	12.566
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.472.180</b>	<b>1.994.386</b>
Subvenciones corrientes	2.394.990	1.924.396
Subvenciones de capital	77.190	69.990
<b>Ganancia e ingresos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>337</b>
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	337
Desahorro		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.489.740</b>	<b>2.041.661</b>

Cuadro 7

## 2.5 Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2005, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte del Instituto, de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2003 y 2004.

Hay que hacer notar que el Síndic Major, en escrito de 25 enero de 2006, se dirigió a la Directora del Instituto Valenciano de Estadística, al objeto de que comunicara a la Sindicatura de Comptes cuantas medidas hubiera adoptado, al objeto de solventar las

deficiencias y poner en funcionamiento las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004. Ante la falta de contestación de la Directora del Instituto, el Síndic Major reiteró su petición en fecha 25 de abril de 2006.

En el escrito de respuesta de la Directora del Instituto, de fecha 11 de mayo de 2006, se pone de manifiesto, respecto de las recomendaciones realizadas, que por parte de los servicios técnicos del Instituto, se están efectuando las adaptaciones y seguimiento oportuno para mejorar la gestión económico financiera y administrativa de la Entidad, siempre dentro de la línea indicada por la Sindicatura.

Las recomendaciones que se recogieron en el Informe de fiscalización del Instituto Valenciano de Estadística, correspondiente al ejercicio 2004, y que debía poner en práctica la Entidad son las siguientes:

- Las cuentas anuales deben ser formuladas por el órgano competente de la Entidad. En este sentido se ha comprobado que en las cuentas correspondientes al ejercicio 2005 que ha rendido la Intervención General de la Generalitat, no existe diligencia alguna que justifique que hayan sido formuladas por el Presidente del Instituto, o éste haya participado en el procedimiento.

En consecuencia con lo anterior, se considera que la Entidad no ha cumplido la recomendación anterior, que se reafirma en este Informe.

- La gestión de los contratos que formaliza la Entidad debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este sentido se indicaba que en los procedimientos de contratación de suministros y servicios tenía una relevancia importante el recurso al contrato menor, lo cual no facilita una gestión más económica y eficiente de sus recursos.

El análisis de la documentación facilitada por el Instituto permite apreciar que no ha disminuido el número de contratos menores formalizados por la Entidad durante el ejercicio 2005, por lo que esta recomendación se reitera en este Informe.

## **2.6 Conclusiones y recomendaciones**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que afecte de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, que guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior, como tampoco se han observado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la Entidad Autónoma.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa formular las recomendaciones que se recogen a continuación, como consecuencia del análisis de las cuentas anuales recogido en el apartado 2.3 del Informe, que el Instituto Valenciano de Estadística debe implementar, al objeto de conseguir una gestión más adecuada de los recursos que gestiona:

- El Instituto debe contabilizar el reconocimiento de la obligación de pago en el momento de producirse, cuestión ésta que viene realizando, pero también debe contabilizar el pago en el momento en que se efectúe realmente el movimiento de fondos, en especial en lo que se refiere a los gastos por la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa, dentro del capítulo de gastos de personal.
- La Entidad debe realizar gestiones efectivas ante la Dirección General de Presupuestos, al objeto de que no se produzcan las discordancias respecto de las previsiones iniciales de ingresos y que se puedan subsanar en ejercicios futuros.
- El Instituto debe revisar los saldos de las cuentas de fondos extrapresupuestarios, para que se correspondan de forma exacta con la razón de ser de estas cuentas y realizar los pagos que correspondan.
- Las cuentas anuales han sido formuladas en tiempo y forma por la Directora del Instituto; no se tiene constancia, sin embargo, de que hayan sido aprobadas por el Presidente del Instituto, circunstancia ésta que se ha recogido en el apartado 3.5 del Informe y que debe ser resuelta en ejercicios futuros.
- La Entidad debe evitar el recurso a los contratos menores en suministros y servicios, procurando promover procedimientos que aseguren los principios de publicidad y concurrencia, al objeto de conseguir una gestión más eficiente y económica, circunstancia ésta que se ha recogido en el apartado 3.5 del Informe y que debe ser resuelta en ejercicios futuros.

### **3. INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD**

#### **3.1 Introducción**

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ) fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio. En desarrollo de este texto legal, que ha sido modificado en diversas ocasiones, se dictó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto, aprobado mediante Decreto del Gobierno Valenciano 133/2000, de 5 de septiembre, así como diversas normas internas de desarrollo de éste.

El Instituto Valenciano de la Juventud se configura como una entidad autónoma de carácter mercantil, de las previstas en el artículo 5.1 de la LHPGV, estando adscrito a la Conselleria de Bienestar Social.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y financiero de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana; mientras que en sus actividades se aplica, con carácter general, el derecho civil y mercantil.

Los órganos directivos del IVAJ, tal y como se dispone en su Ley de creación y en su Reglamento Orgánico y Funcional son los siguientes:

- La Presidencia, que se encuentra atribuida a la Consellera de Bienestar Social.
- El Consejo Rector, que está formado por miembros de todas las Conselleries y Diputaciones Provinciales, así como de otras entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas, que tengan relación con la juventud.
- El Director General, que es nombrado por Decreto del Consell, a propuesta del Presidente del Instituto.

#### **3.2 Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada**

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el IVAJ entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización parcial. Las razones que han determinado esta circunstancia son las siguientes:

- La Entidad tiene un presupuesto de 17.019.890 euros y tiene determinadas áreas muy significativas.
- El IVAJ está sometido al control de la Intervención General de la Generalitat, que lo ejerce mediante la emisión de diversos informes anuales de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Se trata, en concreto, de un informe de auditoría sobre las cuentas anuales, un informe de cumplimiento de legalidad y otro de auditoría operativa.

- En los Informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios presupuestarios no se puso de manifiesto circunstancia alguna que supusiera un incumplimiento relevante de la normativa jurídica aplicable a la Entidad y de los principios contables que rigen la formación de sus cuentas anuales.
- No se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia relevante en la revisión formal de la documentación relativa al ejercicio 2005, que se ha remitido a la Sindicatura de Comptes.

La fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de la Juventud en el ejercicio 2005, se ha realizado de acuerdo con el siguiente programa:

- Revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis de la liquidación del Presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.
- Valoración del grado de cumplimiento y la forma en que se han puesto en práctica las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004 y de las de informes de ejercicios anteriores, en la medida en que no hubieran sido atendidas.
- Se ha realizado una fiscalización específica del área de contratación, que se ha llevado a cabo mediante el análisis de una muestra significativa de los expedientes de contratación tramitados y vigentes en el ejercicio.

### **3.3 Análisis del estado de liquidación del Presupuesto**

La Intervención General de la Generalitat ha rendido las cuentas anuales del IVAJ, dentro del plazo establecido al efecto. Las cuentas fueron formuladas por el Director General del Instituto y aprobadas por la Presidenta, en fecha 31 de marzo 2006.

Las cuentas anuales están integradas por el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto, que incluye el estado de las operaciones comerciales, y la memoria, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. Se ha podido verificar que los estados presentados guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior.

La liquidación del Presupuesto de la Entidad en el ejercicio 2005, que se integra en sus cuentas anuales, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac. presupuest.	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
III Tasas y otros ingresos	1.837.270	0	1.837.270	1.622.865	1.493.253	129.612
IV Transferencias corrientes	14.713.720	0	14.713.720	12.487.660	11.131.794	1.355.866
V Ingresos patrimoniales	131.100	0	131.100	33.644	27.308	6.336
VII Transferencias de capital	337.800	0	337.800	337.800	337.800	0
VIII Activos financieros	0	498.441	498.441	0	0	0
<b>Total</b>	<b>17.019.890</b>	<b>498.441</b>	<b>17.518.331</b>	<b>14.481.969</b>	<b>12.990.155</b>	<b>1.491.814</b>

Gastos	Créditos iniciales	Modificac. presupuest.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
I Gastos de personal	6.393.050	(200.000)	6.193.050	5.510.097	5.418.657	91.440
II Gastos de funcionamiento	5.142.500	898.164	6.040.664	5.971.007	2.898.118	3.072.889
III Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
IV Transferencias corrientes	3.608.160	206.151	3.814.311	3.564.018	727.300	2.836.718
VI Inversiones reales	1.130.640	(456.206)	674.434	533.609	389.579	144.030
VII Transferencias de capital	745.540	50.332	795.872	767.539	33.946	733.593
<b>Total</b>	<b>17.019.890</b>	<b>498.441</b>	<b>17.518.331</b>	<b>16.346.270</b>	<b>9.467.600</b>	<b>6.878.670</b>
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>				<b>(1.864.301)</b>		

Cuadro 8

Como se puede apreciar en las cifras recogidas en el cuadro anterior, el presupuesto inicial del IVAJ, aprobado en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, ascendía a 17.019.890 euros. En el ejercicio se realizaron diversas modificaciones de crédito que incrementaron el presupuesto en 498.441 euros, lo que ha supuesto una consignación definitiva de 17.518.331 euros.

El IVAJ ha tramitado durante el ejercicio 2005 un total de cinco expedientes de modificación de crédito, de los cuales tres se corresponden con transferencias de crédito entre diversos capítulos del programa, que no han supuesto variación en el importe consignado inicialmente.

Las otras dos modificaciones presupuestarias tramitadas han sido generaciones de crédito, formalizadas con cargo al remanente de tesorería de 2004. Se ha comprobado que su importe coincide con el saldo del ejercicio anterior y que los expedientes de modificación están suficientemente documentados y que las aplicaciones presupuestarias son correctas. Hay que observar que todas las modificaciones presupuestarias tramitadas han sido publicadas en el DOGV (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana).

Tanto el resultado presupuestario del ejercicio, como el resultado económico-patrimonial, han sido de signo negativo, por sendas cifras de 1.864.301 euros y 2.913.979 euros. La diferencia se debe exclusivamente a los diferentes criterios de

imputación de gastos en la contabilidad presupuestaria y en la contabilidad financiera. Se ha comprobado que el Instituto presenta una conciliación de estas diferencias en las cuentas anuales.

El análisis de las cifras de ejecución del Presupuesto de ingresos del IVAJ ha determinado los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
III Tasas y otros ingresos	88,3%	92,0%
IV Transferencias corrientes	84,9%	89,1%
V Ingresos patrimoniales	25,7%	81,2%
VII Transferencias de capital	100,0%	100,0%
Total	82,7%	89,7%

Cuadro 9

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos del Instituto ha disminuido respecto al del ejercicio 2004, en que fue del 90,4%. La causa de esta reducción en la ejecución presupuestaria se encuentra en la disminución practicada en las transferencias corrientes que se han recibido de la Conselleria de Bienestar Social en el ejercicio 2005.

En ejecución del acuerdo del Consell de fecha 14 de mayo de 2004, y dado que no se realizó en el ejercicio que hubiera correspondido, se minoraron los derechos reconocidos en el ejercicio 2005, respecto de la previsión definitiva, en la cifra de 2.326.900 euros.

El citado importe, correspondiente a las mensualidades de noviembre y diciembre de 2004, es la cantidad que quedó pendiente de cobro en ese ejercicio como transferencias corrientes de la Generalitat. El Instituto lo ha considerado cobrado como saldo de 2004 y, posteriormente, ha minorado este importe en el ejercicio 2005, anulando derechos reconocidos.

La minoración de los derechos reconocidos por transferencias corrientes en el ejercicio 2005 se ha producido una vez que el Instituto ha tenido conocimiento que la Conselleria a la que está adscrito, en aplicación del acuerdo del Consell de 30 de septiembre de 2005, dispuso no transferir a la Entidad la totalidad del crédito presupuestario previsto en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.

Por otra parte, por acuerdo del Consell de fecha 21 de octubre de 2005, se incrementa el presupuesto en la cifra de 320.352 euros, como dotación para atender gastos corrientes. Este incremento, se contabiliza como un mayor importe en derechos reconocidos por parte de la Generalitat.

En lo que se refiere al análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de gastos del IVAJ, se puede resumir en los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
I Gastos de personal	89,0%	98,3%
II Gastos de funcionamiento	98,8%	48,5%
IV Transferencias corrientes	93,4%	20,4%
VI Inversiones reales	79,1%	73,0%
VII Transferencias de capital	96,4%	4,4%
Total	93,3%	57,9%

Cuadro 10

Los porcentajes de ejecución y realización son muy similares a los del ejercicio anterior, debiendo poner de manifiesto, que la menor realización se produce en los capítulos de “transferencias corrientes” y “transferencias de capital”, debido a los procedimientos de comprobación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones concedidas.

Las circunstancias de mayor interés que se han producido en la gestión del presupuesto de gastos durante el ejercicio 2005 son las siguientes:

- Los gastos de personal han experimentado una disminución del 3% respecto a la consignación inicial, como consecuencia de una minoración de 200.000 euros realizada en la cuarta modificación presupuestaria efectuada durante el ejercicio. Las obligaciones reconocidas por todos los conceptos de este artículo no han superado el porcentaje del 2% previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.
- En el capítulo de gastos de funcionamiento, la previsión inicial era inferior a la de 2004 en un porcentaje del 5%. Al objeto de subsanar esta circunstancia se formalizó una transferencia de crédito por importe de 725.524 euros y una generación, con cargo al remanente de tesorería de 2004, por importe de 172.640 euros. La consecuencia de estas modificaciones presupuestarias es que, tanto la consignación definitiva, como las obligaciones reconocidas en el ejercicio, son similares a las del ejercicio anterior.
- El presupuesto del capítulo de transferencias corrientes se ha incrementado en un 11,6%, dado que la mayoría de las líneas presupuestarias que se integran en él han visto aumentadas sus consignaciones, en especial las líneas dedicadas a “alquiler de vivienda joven” y “fomento de asociaciones Juveniles”.
- El capítulo de inversiones reales ha visto minorada su consignación inicial en la cifra de 456.206 euros, como consecuencia de la cuarta modificación presupuestaria formalizada durante el ejercicio.



En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados, de acuerdo con la liquidación presentada por el IVAJ, es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Pte. Cobro 01/01/05	Rectifica- ciones	Cobros realizados	Pte. cobro 31/12/2005
30 Tasas	108.378	0	108.378	0
31 Precios públicos	52.528	0	594	51.934
39 Otros ingresos	0	0	0	0
Capítulo 3	160.906	0	108.972	51.934
430 Conselleria Bienestar Social	2.326.900	0	2.326.900	0
431 Otras Conselleries	44.157	0	44.157	0
470 De empresas privadas	4.507	0	0	4.507
Capítulo 4	2.375.564	0	2.371.057	4.507
50 Ingresos patrimoniales	5.864	0	5.776	88
Capítulo 5	5.864	0	5.776	88
73 De la Comunidad Autónoma	55.197	0	55.197	0
Capítulo 7	55.197	0	55.197	0
<b>Total</b>	<b>2.597.531</b>	<b>0</b>	<b>2.541.002</b>	<b>56.529</b>

Cuadro 11

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que el saldo pendiente de cobro, en fecha 1 de enero de 2005, coincide con la suma del pendiente de cobro del ejercicio 2004 y de ejercicios anteriores.

La mayor parte del pendiente de cobro en la fecha de inicio del ejercicio 2005, tiene su origen en el ejercicio 2004 y se ha percibido en su práctica totalidad. En cualquier caso, una parte de este saldo pendiente de cobro se arrastra desde los ejercicios 1997 a 2003, por lo que sería recomendable, tal como se indicaba en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que el Instituto analizara la viabilidad de estos cobros y se planteara su anulación, mediante resolución motivada.

Por otra parte, tal como se ha comentado al analizar los ingresos del ejercicio, se han dado como cobrados de ejercicios cerrados un total de 2.326.900 euros, que quedaron pendientes de cobro en el ejercicio 2004. La anulación de estos derechos no se ha realizado respecto a este ejercicio 2004, sino en la gestión del Presupuesto del ejercicio 2005, cuando se tuvo noticia de que la citada cantidad no iba a ser transferida por la Conselleria a la que está adscrito.

La ejecución del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados, de acuerdo con la liquidación presentada por el IVAJ, es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Pte. de pago 01-01-05	Rectifica- ciones	Pagos realizados	Pte. de pago 31-12-05
Gastos de personal	88.966	0	88.966	0
Gastos de funcionamiento	1.135.384	0	909.640	225.744
Gastos financieros	6.020	0	0	6.020
Transferencias corrientes	1.244.661	0	1.244.661	0
Inversiones reales	454.811	0	454.811	0
Transferencias de capital	618.669	0	618.669	0
<b>Total</b>	<b>3.548.511</b>	<b>0</b>	<b>3.316.747</b>	<b>231.764</b>

Cuadro 12

Se ha comprobado que los saldos pendientes de pago en fecha 1 de enero de 2005 son coincidentes con los saldos pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio 2004 y que, la mayor parte de sus importes, tienen su origen en este ejercicio, que se han hecho efectivos en los primeros meses de 2005.

Los saldos que han quedado pendientes de pago tienen su origen en ejercicios anteriores y, tal y como se ha puesto de manifiesto al comentar los ingresos de presupuestos cerrados, sería conveniente analizar la exigibilidad de estos pagos para, en su caso, proceder a su anulación.

Los movimientos de las cuentas que componen la tesorería del Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con la información que se recoge en sus cuentas anuales, son los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importes		
<b>COBROS</b>		23.585.238	
a del presupuesto corriente	12.990.253		
b de presupuestos cerrados	2.540.407		
c de operaciones no presupuestarias	3.602.901		
d de operaciones comerciales	4.451.677		
<b>PAGOS</b>		21.026.205	
a del presupuesto Corriente	9.467.697		
b de presupuestos cerrados	3.316.747		
c de operaciones no presupuestarias	3.335.034		
d de operaciones comerciales	4.906.727		
<b>I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)</b>		2.559.033	2.559.033
<b>3. Saldo inicial de Tesorería</b>			2.073.927
<b>II. Saldo final de tesorería</b>			4.632.960

Cuadro 13

Se ha comprobado que el saldo inicial de la tesorería coincide con el saldo final reflejado en las cuentas del ejercicio 2004 y que cada uno de los saldos de cobros y pagos, así como el saldo final, son correctos.

Como se puede apreciar, el saldo de tesorería al final del ejercicio 2005 es sensiblemente superior al registrado en la fecha de cierre del ejercicio anterior, circunstancia ésta a la que el Instituto debería prestar especial atención, máxime si se tiene en cuenta que las obligaciones pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio se elevan a la cifra de 6.878.670 euros.

Hay que significar que el grado de realización presupuestaria es muy reducido en todos los capítulos del presupuesto de gastos de la Entidad, salvo en el de gastos de personal y que son especialmente significativos en los capítulos de gastos de funcionamiento y transferencias corrientes.

### 3.4 Balance de situación y cuenta de resultados

El Balance del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, es el que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>13.973.070</b>	<b>14.206.661</b>
Inmovilizado inmaterial	144.451	110.449
<i>Propiedad Industrial</i>	20.025	20.025
<i>Aplicaciones informáticas</i>	280.367	201.738
<i>Otro inmovilizado inmaterial</i>	376.352	376.352
<i>Amortizaciones</i>	(532.293)	(487.666)
Inmovilizado material	13.828.619	14.096.212
<i>Terrenos y construcciones</i>	13.703.738	13.555.248
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	1.673.422	1.522.689
<i>Utillaje y herramientas</i>	527.849	527.552
<i>Mobiliario y enseres</i>	3.979.383	3.896.833
<i>Equipos procesos de información</i>	1.403.976	1.331.067
<i>Elementos transporte y otro inmovilizado</i>	128.343	128.342
<i>Amortizaciones</i>	(7.588.092)	(6.865.519)
<b>Activo circulante</b>	<b>6.415.746</b>	<b>4.915.908</b>
Existencias	61.342	74.939
<i>Existencias comerciales</i>	61.342	74.939
Deudores	1.721.444	2.767.041
<i>Deudores presupuestarios</i>	1.501.407	2.550.593
<i>Deudores por operaciones comerciales</i>	196.173	193.147
<i>Deudores no presupuestarios</i>	12.728	13.318
<i>Otros deudores pendientes de aplicación</i>	11.136	9.983
Tesorería	4.632.960	2.073.928
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20.388.816</b>	<b>19.122.569</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>11.866.062</b>	<b>14.780.041</b>
Patrimonio	11.225.361	11.225.361
Resultados ejercicios anteriores	3.554.680	3.731.400
<i>Resultados positivos ejercicios anteriores</i>	8.820.299	8.235.148
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(5.265.619)	(4.503.748)
Resultados del ejercicio	(2.913.979)	(176.720)
<b>Acreeedores a largo plazo</b>	<b>117.924</b>	<b>114.826</b>
Fianzas recibidas a largo plazo	117.924	114.826
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>8.404.830</b>	<b>4.227.702</b>
Acreeedores presupuestarios	7.110.432	3.548.509
Acreeedores por operaciones comerciales	824.780	474.908
Acreeedores no presupuestarios	73	0
Administraciones públicas	94.854	95.180
Otros acreeedores pendientes de aplicación	373.396	107.551
Fianzas y depósitos a corto plazo	1.295	1.554
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>20.388.816</b>	<b>19.122.569</b>

Cuadro 14

La cuenta de resultados económico-patrimonial del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, correspondiente al ejercicio 2005, se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

<b>DEBE</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>1.844.634</b>	<b>1.823.118</b>
Consumo de mercaderías	9.756	24.529
Otros gastos externos	1.834.878	1.798.589
<b>Otros gastos gestión ordinaria</b>	<b>15.338.868</b>	<b>14.974.292</b>
Gastos de personal	5.510.097	5.403.813
Dotación amortización de inmovilizado	767.200	774.522
Otros gastos de gestión	9.061.513	8.795.955
Gastos financieros	58	2
<b>Gastos por transferencias</b>	<b>4.331.557</b>	<b>3.749.541</b>
Transferencias corrientes	3.564.018	2.974.266
Transferencias de capital	767.539	775.275
<b>Perd. y otros gastos extraordinarios</b>	<b>7.774</b>	<b>5.016</b>
Gastos extraordinarios	6.781	115
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	993	4.901
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>21.522.833</b>	<b>20.551.967</b>
<b>AHORRO</b>	<b>(2.913.979)</b>	<b>(176.720)</b>

<b>HABER</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>4.384.002</b>	<b>4.470.957</b>
Prestaciones de servicios	4.384.002	4.470.957
<b>Otros ingresos gestión ordinaria</b>	<b>1.395.403</b>	<b>1.460.358</b>
Tasas por prestación de servicios	1.331.051	1.371.854
Reintegros	1.406	4.526
Otros ingresos de gestión	24.965	31.781
Otros intereses e ingresos asimilados	37.981	52.197
<b>Ingresos por transferencias</b>	<b>12.825.460</b>	<b>14.438.370</b>
Transferencias corrientes	12.487.660	14.107.190
Transferencias de capital	337.800	331.180
<b>Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>3.989</b>	<b>5.562</b>
Ingresos extraordinarios	385	492
Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	3.604	5.070
<b>TOTAL HABER</b>	<b>18.608.854</b>	<b>20.375.247</b>

Cuadro 15

### 3.5 Análisis de los procedimientos de contratación administrativa

El Instituto Valenciano de la Juventud, al igual que el resto de las entidades públicas de la Generalitat, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2005, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Se ha analizado el citado listado y se han seleccionado un total de 5 expedientes administrativos. El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en la verificación de la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación, el examen de la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

La muestra seleccionada es la que se resume en el siguiente cuadro, en el que a cada expediente se le asigna un número de referencia, al tiempo que se menciona el objeto del contrato y el precio de adjudicación, expresado en euros:

Nº Referencia	Objeto	Importe
CNMY05/PARTAP/1	Mant. integral Albergue Juv. "La Marina" (Alic.)	452.423
CNMY05/PARTAP/2	Limpieza Albergue Juv. "La Florida" de Alicante	366.825
CNMY05/PARTAP/4	Inform. y asesoramiento "Teléfon de la sexualitat"	252.760
CNMY05/PARTAP/6	Serv. alimentación Albergue Juv. BIAR, Alicante	124.094
CNMY05/PARTAP/13	Serv. Aliment. campaña "Tiempo libre juv. 2005"	222.408

Cuadro 16

Como resultado del análisis de los expedientes recogidos en el cuadro anterior se puede afirmar, con carácter general, que se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En relación a las actuaciones administrativas previas desarrolladas en cada uno de los expedientes de contratación seleccionados interesa poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Los cinco expedientes revisados han sido tramitados como concurso público, por el procedimiento abierto, cuatro de ellos con expedientes de tramitación anticipada y uno de tramitación ordinaria. Se ha comprobado que en todos los expedientes existe orden de inicio, informe de la necesidad y de carencia de medios propios, pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Director del Instituto, así como aprobación del gasto por el Director del IVAJ.
- En los expedientes con número de referencia CNMY05/PARTAP/1, CNMY05/PARTAP/2, CNMY05/PARTAP/4 y CNMY05/PARTAP/6, que se han formalizado mediante tramitación anticipada, existe diligencia del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el inicio del ejercicio siguiente, haciendo constar que las actuaciones practicadas en cada uno de los expedientes, conservan plenamente su validez, de acuerdo con lo expresado en el artículo 4.1 de la Orden de

la Conselleria de Economía y Hacienda, de 26 de septiembre de 1994, sobre tramitación anticipada de los expedientes de gasto.

En relación a los procedimientos de adjudicación desarrollados en los cinco expedientes revisados hay que observar que, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación solicita un informe técnico a los responsables de los diversos departamentos a los que interesa el concurso, que es formalizado de acuerdo con los criterios que constan en el pliego de características técnicas.

Se ha comprobado, por otra parte, que en todos los supuestos la mesa ha propuesto la contratación a la oferta con mayor puntuación y que el director del Instituto resuelve a favor de las ofertas propuestas por la mesa de contratación.

En relación a otras fases de los procedimientos de contratación se pueden formular las siguientes consideraciones:

- En los expedientes seleccionados se ha constituido la fianza definitiva y se ha formalizado el contrato conforme al pliego de características técnicas, dentro del plazo establecido.
- En todos los casos existe constancia documental de la devolución de las fianzas provisionales, tanto al adjudicatario, como al resto de licitadores; así como del reintegro de los gastos de publicidad por parte del adjudicatario.
- En todos los expedientes consta, asimismo, un documento de recepción de conformidad previa al abono de las facturas. Se han revisado diversas facturas correspondientes a los contratos fiscalizados y todas ellas reúnen los requisitos que les son de aplicación.
- Los contratos revisados se han inscrito en el Registro de Contratos de la Generalitat y han sido comunicados a la Sindicatura de Comptes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la LCAP (Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

### **3.6 Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes**

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2005, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte del Instituto, de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2003 y 2004.

Hay que hacer notar que el Sindico Mayor, en escrito de 25 enero de 2006, se dirigió al Director General del Instituto Valenciano de la Juventud al objeto de que comunicara a la Sindicatura de Comptes cuantas medidas hubiera adoptado, al objeto de solventar las deficiencias y poner en funcionamiento las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004. Ante la falta de contestación del

Director General del Instituto, el Síndico Mayor reiteró su escrito en fecha 25 de abril de 2006.

En el escrito de respuesta del Director General del Instituto, de fecha 6 de junio de 2006, se pone de manifiesto su satisfacción por la evaluación efectuada por la Sindicatura de Comptes y el acuerdo con la mayoría de las observaciones efectuadas, al tiempo que se refiere a las actuaciones realizadas, para la puesta en práctica de las recomendaciones del Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004.

Las recomendaciones que se recogieron en el Informe de fiscalización del Instituto Valenciano de la Juventud, correspondiente al ejercicio 2004, y que debía poner en práctica la Entidad son las siguientes:

- Se indicaba que el IVAJ debe promover cuantas actuaciones estén a su alcance para que la Generalitat facilite que los inmuebles que tiene cedidos se incorporen a la contabilidad de la Entidad.

Se trata de una circunstancia que debe ser resuelta por la Subsecretaría de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, titular de las competencias en materia de Patrimonio de la Generalitat, pero que es imprescindible para que las cuentas del Instituto reflejen la imagen fiel de su situación patrimonial.

La situación se ha puesto de manifiesto en los Informes correspondientes a los últimos ejercicios y no ha experimentado variación alguna en el ejercicio 2005.

- Se recomendaba que la información sobre “presupuestos cerrados” se ajustara a la realidad de los ingresos pendientes de cobro y gastos pendientes de pago y que el IVAJ promoviera determinadas actuaciones orientadas a valorar la viabilidad de estos ingresos y gastos, algunos de los cuales provienen del ejercicio 1997, anulando aquellos que fueran inviables o estuvieran prescritos.

La situación se ha puesto de manifiesto en los Informes correspondientes a los últimos ejercicios y no ha experimentado variación alguna en el ejercicio 2005.

- La tercera de las recomendaciones pendientes de poner en práctica por el Instituto era la necesidad de que en el momento de elaborar el presupuesto para ejercicios futuros, los ingresos o pérdidas por operaciones comerciales, se consignaran en el lugar previsto al efecto.

Se ha comprobado que en el anteproyecto de presupuesto que elabora el Instituto se utiliza la técnica presupuestaria adecuada y que la aplicación presupuestaria de la Dirección General de Presupuestos es la que impide que la previsión del Instituto se materialice en los Presupuestos de la Generalitat.

### **3.7 Conclusiones y recomendaciones**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 3.2 del Informe, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que afecte de forma



significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, que guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior, como tampoco se han observado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la entidad autónoma.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa formular las recomendaciones que se recogen a continuación, como consecuencia del análisis de las cuentas anuales recogido en el apartado 3.3 del Informe, que el Instituto Valenciano de la Juventud debe implementar, al objeto de conseguir una gestión más adecuada de los recursos que gestiona:

- El Instituto debe adoptar las medidas de gestión presupuestaria que sean necesarias, procurando que los derechos reconocidos en el ejercicio no superen las transferencias corrientes que, de forma efectiva, le corresponde recibir de la Conselleria a la que se encuentra adscrito.
- Cuando se produzca un mayor ingreso como consecuencia de un acuerdo del Consell, en aquellos supuestos en que sea procedente, el Instituto debe incrementar los correspondientes importes en los presupuestos de ingresos y de gastos, mediante la tramitación de las preceptivas modificaciones presupuestarias.
- En lo que afecta a los saldos pendientes de cobro y de pago que se arrastran de ejercicios cerrados, se debería realizar un estudio de su viabilidad de cobro y de su exigibilidad, a fin de que la ejecución de ejercicios cerrados se adecue fielmente a la realidad.
- El Instituto debe procurar una reducción de los saldos de tesorería que presenta al final del ejercicio presupuestario, procurando unos porcentajes mayores de realización en la gestión del presupuesto de gastos, especialmente en los capítulos de gastos de funcionamiento y transferencias corrientes.
- La Entidad debe seguir promoviendo cuantas actuaciones estén a su alcance al objeto de incorporar a su contabilidad los derechos sobre los bienes inmuebles que tiene adscritos, al objeto de que su contabilidad refleje la imagen fiel de su situación patrimonial.

## **4. INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS**

### **4.1 Introducción**

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) se rige por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, de creación de este Instituto; por su Reglamento Orgánico y Funcional, aprobado por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 233/1991, de 9 de diciembre; y por las normas internas emanadas del propio Instituto, así como por cuantas normas sean de general aplicación a las entidades autónomas de la Generalitat, de su misma naturaleza.

El IVIA es una entidad autónoma de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de las previstas en el artículo 5.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, que está adscrita a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. El Instituto tiene personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa, para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El artículo 4 de su Ley de creación señala que la estructura básica del IVIA está formada por los siguientes órganos:

- El Consejo Rector, presidido por el Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que se integran miembros de diversas Conselleries, así como representantes de organizaciones agrarias, cooperativas y sindicatos más representativos.
- Consejo Científico, órgano asesor del Consejo Rector en materias de investigación y desarrollo, integrado por el Director de la Entidad y diversos investigadores de la Generalitat, de la Entidad y de otras Instituciones dedicadas a la investigación.
- El Director de la Entidad, que es nombrado por el Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, oído el Consejo Rector, previo informe del Consejo Científico.

### **4.2 Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada**

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el IVIA entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización formal. Las razones que han determinado esta circunstancia son las siguientes:

- El presupuesto de 17.380.052 euros, que tiene una relevancia muy limitada, en el conjunto del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.
- El IVIA está sometido al control de la Intervención General de la Generalitat, que lo ejerce mediante la emisión de diversos informes anuales de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Se trata, en concreto, de un informe de auditoría sobre las cuentas anuales, un informe de cumplimiento de legalidad y otro de auditoría operativa.

- En los Informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios presupuestarios no se puso de manifiesto circunstancia alguna que supusiera un incumplimiento relevante de la normativa jurídica aplicable a la Entidad y de los principios contables que rigen la formación de sus cuentas anuales.
- No se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia relevante en la revisión formal de la documentación relativa al ejercicio 2005, que se ha remitido a la Sindicatura de Comptes.

La fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias en el ejercicio 2005, se ha realizado de acuerdo con el siguiente programa:

- Revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.

En el presupuesto de ingresos se ha revisado con especial atención la ejecución del capítulo de ingresos por transferencias corrientes y de capital, que son la principal fuente de financiación del Instituto y como consecuencia, la evolución de los gastos corrientes y por inversiones.

En lo que afecta al presupuesto de gastos, se ha prestado especial interés al capítulo de gastos de personal, en la medida en que se ha experimentado un incremento significativo, muy superior al previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005, tanto en el presupuesto inicial, como en la liquidación del presupuesto.

- Valoración del grado de cumplimiento y la forma en que se han puesto en práctica las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004 y de las de informes de ejercicios anteriores, en la medida en que no hubieran sido atendidas.

### **4.3 Análisis del estado de liquidación del Presupuesto**

La Intervención General de la Generalitat Valenciana ha rendido las cuentas anuales del IVIA, dentro del plazo establecido al efecto. Las cuentas fueron formuladas por el Director del Instituto y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad, en fecha 6 de abril de 2006.

Las cuentas anuales están integradas por el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto, que incluye el estado de las operaciones comerciales, y la memoria, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la

Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. Se ha podido verificar que los estados presentados guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior.

La liquidación del Presupuesto de la Entidad en el ejercicio 2005, tal como se presenta en sus cuentas anuales, es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac. presupuest.	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
III Tasas y otros ingresos	0	0	0	105.216	95.228	9.988
IV Transferencias corrientes	8.965.750	-38.010	8.927.740	8.205.132	8.170.926	34.206
V Ingresos patrimoniales	66.000	0	66.000	105.874	81.320	24.554
VII Transferencias de capital	5.874.000	2.512.312	8.386.312	8.382.386	6.585.875	1.796.511
Total	14.905.750	2.474.302	17.380.052	16.798.608	14.933.349	1.865.259

Gastos	Créditos iniciales	Modificac. presupuest.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
I Gastos de personal	7.578.750	(38.871)	7.539.879	6.795.235	6.676.433	118.802
II Gastos de funcionamiento	1.000.000	861	1.000.861	1.000.792	956.318	44.474
III Gastos financieros	3.000	0	3.000	1.616	1.616	0
IV Transferencias corrientes	450.000	0	450.000	437.479	437.479	0
VI Inversiones reales	5.874.000	2.512.312	8.386.312	8.381.566	7.362.864	1.018.702
Total	14.905.750	2.474.302	17.380.052	16.616.688	15.434.710	1.181.978
Resultado presupuestario del ejercicio				181.920		

Cuadro 17

El presupuesto inicial del IVIA, aprobado en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, ascendía a 14.905.750 euros. En el ejercicio se realizaron diversas modificaciones de crédito que incrementaron el Presupuesto en 2.474.302 euros, lo que ha supuesto una consignación definitiva de 17.380.052 euros.

El IVIA ha tramitado durante el ejercicio 2005 un total de diez expedientes de modificación de crédito. El desglose de estas modificaciones presupuestarias realizadas es el siguiente:

- Se han realizado cinco expedientes de transferencias entre capítulos del propio presupuesto y que por tanto no han supuesto variación en el importe total.
- Se han formalizado tres expedientes de generación de crédito, con motivo de mayores ingresos percibidos.
- Se han promovido, por otra parte, dos expedientes de minoración de crédito, al final del ejercicio.

Se ha producido, asimismo, una generación de 1.000.000 euros, como consecuencia de la resolución del Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de julio de

2005, por la que se destina dicho importe al Instituto, para la realización de un determinado programa.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo y asciende a 181.920 euros, mientras que el resultado económico patrimonial, asimismo positivo, ha sido de 1.495.931 euros. La diferencia se debe exclusivamente a los diferentes criterios de imputación de gastos en la contabilidad presupuestaria y en la contabilidad financiera. El Instituto presenta una conciliación de estas diferencias en las cuentas anuales.

El análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de ingresos del IVIA ha determinado los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
III Tasas y otros ingresos	100,0%	90,5%
IV Transferencias corrientes	91,9%	99,6%
V Ingresos patrimoniales	160,4%	76,8%
VII Transferencias de capital	100,0%	78,6%
Total	96,7%	88,9%

Cuadro 18

La ejecución del estado de ingresos es muy similar a la presentada en el ejercicio anterior, en la que destaca el porcentaje de derechos reconocidos, respecto a las previsiones definitivas del Presupuesto, que suponen un porcentaje del 96,7%.

El origen y evolución de las diversas transferencias corrientes recibidas durante el ejercicio 2005 por el Instituto es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
Del Estado Investig. y Educación	230.987	230.987	230.987	0
del Estado INIA	995.157	995.157	995.157	0
Generalitat Valenciana CAPA	7.665.750	6.943.141	6.943.141	0
Cons. de Emp., Univ. y Ciencia	35.846	35.846	1.640	34.206
Total	8.927.740	8.205.131	8.170.925	34.206

Cuadro 19

Los datos de mayor interés que ofrece el análisis de las diversas transferencias corrientes recibidas por el Instituto durante el ejercicio permiten formular las siguientes observaciones:

- El mayor importe se corresponde con las transferencias recibidas de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación que se dedica, fundamentalmente, a la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Instituto.

- En lo que se refiere a las transferencias de la Generalitat Valenciana, en concreto de la citada Conselleria, han experimentado una minoración de 722.609 euros, como consecuencia de la aplicación del acuerdo del Gobierno Valenciano de 15 de Julio de 2005, por el que se acuerda el reintegro de transferencias no aplicadas a su finalidad.
- En la fecha de realización de las labores de fiscalización el importe correspondiente a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, destinado a la financiación de una parte de los gastos del programa "Ramón y Cajal", se encontraba pendiente de cobro.

Los datos referidos a las transferencias de capital recibidas por el Instituto en el ejercicio 2005, con indicación de su origen, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
Del Estado: Invest. y Educación	719.667	719.667	684.506	35.161
Del Estado MAPA y MMA	274.795	274.795	164.382	110.413
Del Estado: otras áreas	54.004	54.004	54.004	0
OO AA INIA	1.722.185	1.718.258	770.032	948.226
Generalitat Valenciana (CAPA)	4.350.000	4.350.000	4.350.000	0
GV Otras áreas	468.442	468.442	0	468.442
De empresas privadas	502.526	502.526	435.966	66.560
FEDER: Proyectos investigación	294.692	294.692	126.983	167.709
Total	8.386.311	8.382.384	6.585.873	1.796.511

Cuadro 20

Hay que significar que en el momento de realización de las tareas de fiscalización quedaban pendientes de percibir los importes correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia y al INIA (Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias) en su totalidad, así como algunos importes de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia y fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

En lo que se refiere al análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de gastos del IVIA, se puede resumir en los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
I Gastos de personal	90,1%	98,3%
II Gastos funcionamiento	100,0%	95,6%
III Gastos financieros	53,9%	100,0%
IV Transferencias corrientes	97,2%	100,0%
VI Inversiones reales	99,9%	87,8%
Total	95,6%	92,9%

Cuadro 21

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas respecto del presupuesto definitivo, que ascienden a la cifra de 16.616.688 euros, suponen un grado de ejecución del 95,6%. Los pagos realizados han sido de 15.434.710 euros, lo que significa un grado de realización del 92,9%. Se trata, en ambos casos, de porcentajes muy significativos.

Los gastos de personal son el capítulo de mayor relevancia en el presupuesto de gastos del IVIA, dado que representa en su presupuesto inicial el 50,8% del total, mientras que en las obligaciones reconocidas a lo largo del ejercicio representan un porcentaje del 40,9%.

Las magnitudes del Presupuesto inicial del IVIA en los dos últimos ejercicios permiten apreciar que este capítulo de gastos de personal se ha visto incrementado en un porcentaje del 14,2%, en la medida en que han pasado de una consignación inicial de 6.637.490 euros en el ejercicio 2004, a la cifra de 7.578.750 euros en el ejercicio 2005.

Hay que significar que el citado incremento en el presupuesto inicial, tiene su causa en la incorporación en el ejercicio 2005 de los becarios-doctores con dotación procedente del programa Juan de la Cierva, del Ministerio de Educación y Ciencia.

El desglose comparativo de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2004 y 2005 en el capítulo de gastos de personal es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Ob. rec. 2005	Ob. rec. 2004	Variación
12 Personal funcionario	2.818.577	2.691.401	4,7%
13 Personal laboral fijo	910.206	922.962	(1,4%)
14 Eventual e interino	1.639.036	1.233.887	32,8%
Total retribuciones	5.367.819	4.848.250	10,7%
16 Cuotas sociales	1.427.416	1.288.431	10,8%
Total gastos de personal	6.795.235	6.136.681	10,7%

Cuadro 22

El mayor incremento se ha producido en la aplicación correspondiente al personal contratado para los programas de investigación “Ramón y Cajal” y “Juan de la Cierva” convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia, que se han materializado en sendas generaciones de crédito por transferencias corrientes recibidas para su financiación.

Se ha podido verificar que los importes percibidos por el citado personal son correctos y se corresponden con los ofertados en las convocatorias de selección que fueron publicadas. El resto de los gastos de personal, por lo demás, se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005.

En relación al capítulo de gastos de funcionamiento, en el presupuesto inicial se preveía un incremento del 11,1% respecto al ejercicio anterior. Una vez analizada la ejecución presupuestaria de este capítulo se ha comprobado que las obligaciones reconocidas en el ejercicio se han incrementado, exclusivamente, en este porcentaje.

En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados, de acuerdo con la liquidación presentada por el IVIA, es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Pte. cobro 01-01-05	Anulac.	Cobros	Pte. cobro 31-12-05
Reintegros IT	10.799	0	10.799	0
Capítulo 3	10.799	0	10.799	0
De la Generalitat Valenciana	32.555	0	32.555	0
Capítulo 4	32.555	0	32.555	0
Intereses de depósitos	5.421	0	5.421	0
Patentes propias	33.516	0	0	33.516
Venta productos agrícolas	26.378	0	23.541	2.837
Capítulo 5	65.315	0	28.962	36.353
De la Administración del Estado	847.327	0	702.940	144.387
De la Generalitat Valenciana	177.563	0	177.563	0
De empresas privadas	60.946	0	60.946	0
Fondos FEDER	110.015	0	105.895	4.120
Capítulo 7	1.195.851	0	1.047.344	148.507
Total	1.304.520	0	1.119.660	184.860

Cuadro 23

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que el saldo pendiente de cobro en la fecha de inicio del ejercicio 2005 coincide con la suma del pendiente de cobro de 2004 y ejercicios anteriores.

El análisis realizado en el estado de ejecución del presupuesto de ejercicios cerrados permite realizar las siguientes observaciones:

- La mayor parte del saldo pendiente de cobro, en fecha 1 de enero de 2005, tenía su origen en el ejercicio 2004 y se ha percibido a lo largo de 2005, casi en su totalidad.
- Los derechos por patentes propias tienen su origen en los ejercicios 2000 y 2001, sin que se tenga constancia de que durante en el ejercicio 2005 el IVIA haya realizado acción alguna tendente a percibir su importe, o tras un estudio de su viabilidad, proceder a la anulación de esos derechos mediante resolución motivada.



La ejecución del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados, de acuerdo con la liquidación presentada por el IVIA, es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Pte. de pago 01-01-05	Rectifica- ciones	Pagos	Pte. de pago 31-12-05
Gastos de personal	113.376	0	113.376	0
Gastos de funcionamiento	53.234	0	53.234	0
Transferencias corrientes	0	0	0	0
Inversiones reales	1.023.316	0	1.023.316	0
<b>Total</b>	<b>1.189.926</b>	<b>0</b>	<b>1.189.926</b>	<b>0</b>

Cuadro 24

Se ha comprobado que los saldos pendientes de pago en la fecha de inicio del ejercicio 2005 son coincidentes con los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004 y que todos ellos tienen su origen en este ejercicio. Hay que significar que todos ellos se han hecho efectivos en los primeros meses del ejercicio 2005.

En lo que se refiere a los movimientos de las cuentas que componen la tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, de acuerdo con la información que aporta el IVIA en sus cuentas anuales, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importes		
<b>1. COBROS</b>		38.265.960	
(+) de presupuesto corriente	14.933.349		
(+) de presupuestos cerrados	1.119.660		
(+) operaciones no presupuestarias	22.212.951		
(+) operaciones comerciales	0		
<b>2. PAGOS</b>		38.381.182	
(+) de presupuesto corriente	15.434.710		
(+) de presupuestos cerrados	1.189.926		
(+) operaciones no presupuestarias	21.756.546		
(+) operaciones comerciales	0		
<b>I Flujo neto de la tesorería (1-2)</b>		(115.222)	(115.222)
<b>3. Saldo inicial de Tesorería</b>			2.808.749
<b>II Saldo final de Tesorería (I+3)</b>			2.693.527

Cuadro 25

En el análisis de los datos anteriores se ha comprobado que el saldo inicial de la tesorería, en fecha 1 de enero de 2005, coincide con el saldo final reflejado en las cuentas del ejercicio 2004. Se ha comprobado, asimismo, que son correctos los diferentes saldos de cobros y pagos, así como el saldo final.

Como se puede apreciar, el saldo de tesorería al final del ejercicio 2005 es inferior al registrado en la fecha de cierre del ejercicio anterior, a pesar de lo cual se considera que sigue siendo elevado, especialmente si se compara con las obligaciones pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio, que se elevan a la cifra de 1.181.978 euros.

#### 4.4 Balance y cuenta del resultados económico-patrimonial

El Balance del IVIA, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, es el que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2005</b>	<b>31-12-2004</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>24.665.034</b>	<b>23.192.817</b>
Inmovilizado inmaterial	31.851	33.243
<i>Propiedad industrial</i>	60.149	48.689
<i>Aplicaciones informáticas</i>	125.159	125.159
<i>Amortizaciones</i>	(153.457)	(140.605)
Inmovilizado material	24.633.183	23.159.574
<i>Terrenos y construcciones</i>	18.330.801	18.191.827
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	14.145.553	12.154.294
<i>Ustillaje y mobiliario</i>	1.209.360	975.769
<i>Otro inmovilizado</i>	2.469.031	2.197.542
<i>Amortizaciones</i>	(11.521.562)	(10.359.858)
<b>Activo circulante</b>	<b>4.841.877</b>	<b>4.193.132</b>
Existencias	84.266	62.743
<i>Existencias comerciales</i>	84.266	62.743
Deudores	2.063.484	1.321.639
<i>Deudores presupuestarios</i>	2.050.119	1.304.521
<i>Deudores no presupuestarios</i>	9.242	13.102
<i>Otros deudores</i>	4.123	4.016
Inversiones financieras temporales	601	0
Tesorería	2.693.526	2.808.750
<b>Total activo</b>	<b>29.506.911</b>	<b>27.385.949</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2005</b>	<b>31-12-2004</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>25.303.142</b>	<b>23.810.246</b>
Patrimonio	11.200.603	11.200.603
Resultados ejercicios anteriores	12.606.608	9.730.155
<i>Resultados positivos ejercicios anteriores</i>	13.857.348	10.980.895
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(1.250.740)	(1.250.740)
Resultados del ejercicio	1.495.931	2.879.488
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>4.203.768</b>	<b>3.575.703</b>
Acreeedores presupuestarios	1.235.997	1.247.872
Acreeedores no presupuestarios	0	0
Administraciones Públicas	1.070.452	862.421
Otros acreeedores	1.897.319	1.465.410
<b>Total pasivo</b>	<b>29.506.910</b>	<b>27.385.949</b>

Cuadro 26

La cuenta de resultados económico-patrimonial del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, correspondiente al ejercicio 2005, se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>3.062.096</b>	<b>2.277.398</b>
Consumo de mercaderías	3.062.096	2.277.398
<b>Otros gastos gestión ordinaria</b>	<b>11.623.375</b>	<b>10.447.881</b>
Gastos de personal	8.513.730	7.713.871
Dotación amortización inmovilizado	1.562.936	1.311.022
Otros gastos de gestión	1.545.093	1.422.635
Gastos financieros	1.616	353
<b>Gastos por transferencias</b>	<b>437.479</b>	<b>346.604</b>
Transferencias corrientes	437.479	346.604
Transferencias de capital	0	0
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>35.036</b>
Pérdidas procedentes del inmovilizado	0	1.344
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	0	33.692
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>15.122.950</b>	<b>13.106.919</b>
<b>AHORRO</b>	<b>1.495.931</b>	<b>2.879.489</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Ventas y prestación de servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Prestaciones de servicios	0	0
<b>Otros ingresos gestión ordinaria</b>	<b>211.090</b>	<b>214.844</b>
Reintegros	105.216	122.350
Otros ingresos de gestión	42.113	30.341
Otros intereses e ingresos asimilados	63.761	62.153
<b>Ingresos por transferencias</b>	<b>15.687.735</b>	<b>15.771.564</b>
Transferencias corrientes	8.205.131	7.896.044
Transferencias de capital	8.386.312	8.592.541
Transferencias a reintegrar	(903.708)	(717.021)
<b>Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>720.056</b>	<b>0</b>
Ingresos extraordinarios	720.056	0
Ingresos y beneficios ejerc. anteriores	0	0
<b>TOTAL HABER</b>	<b>16.618.881</b>	<b>15.986.408</b>

Cuadro 27

#### **4.5 Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes**

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2005, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte del Instituto, de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2003 y 2004.

Hay que hacer notar que el Síndico Mayor, en escrito de 25 enero de 2006, se dirigió al Director General del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias al objeto de que comunicara a la Sindicatura de Comptes cuantas medidas hubiera adoptado, al objeto de solventar las deficiencias y poner en funcionamiento las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004. Ante la falta de contestación de la Director del Instituto, el Síndico Mayor reiteró su escrito en fecha 25 de abril de 2006.

En el escrito de respuesta del Director del Instituto se pone de manifiesto que la Entidad ha procedido a intentar ajustar su gestión a las mencionadas recomendaciones. Se indica, en concreto, que se han reducido en 511.000 euros las obligaciones pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio, al tiempo que se han incrementado las adjudicaciones en expedientes de contratación, en la cifra de 413.000 euros.

Se indica en el citado escrito, asimismo, que se ha contabilizado el reintegro de transferencias corrientes y de capital, como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat, como una minoración de los derechos reconocidos en la sección de ingresos del ejercicio corriente, tal y como recomendaba la Sindicatura de Comptes en su Informe correspondiente al ejercicio 2004.

Las recomendaciones que se recogieron en el Informe de fiscalización del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, correspondiente al ejercicio 2004, y que debía poner en práctica la Entidad son las siguientes:

- Se recomendaba, tanto en el ejercicio 2004 como en anteriores, que la Entidad revisara la viabilidad de los derechos pendientes de cobro que tenía en el capítulo V de su presupuesto de ingresos y que pudieran estar prescritos, valorando la posibilidad de proceder a la anulación de alguno de ellos, mediante resolución motivada.

En el marco de la fiscalización realizada se ha puesto de manifiesto que a lo largo de 2005, siguen pendientes de cobro, sin que se haya producido ninguna actuación por parte del IVIA, derechos reconocidos originados en los ejercicios 2000 a 2003, por lo que sigue vigente la recomendación de revisar periódicamente la viabilidad de su cobro.

- Se indicaba que la Entidad debía limitar, en la medida en que fuera posible, el saldo de la tesorería. En la fecha de cierre del ejercicio quedaban obligaciones pendientes

de pago por importe de 1.181.978 euros, importe sensiblemente inferior al del ejercicio 2004, lo que ha determinado que el grado de realización sea del 92,9%. superior al del ejercicio anterior.

En cualquier caso, hay que hacer notar que el saldo de tesorería es muy superior al de las obligaciones pendientes de pago, en fecha 31 de diciembre de 2005, razón por la cual interesa reiterar la recomendación, al objeto de que el Instituto continúe desarrollando las actuaciones iniciadas en estos últimos años.

- El Instituto debía justificar, en aquellos supuestos en que acudía a la ejecución de obras por la propia administración, de acuerdo con el artículo 152 de la LCAP, si este procedimiento es más adecuado que la promoción de concurrencia pública mediante concurso.

No se tiene constancia de que el Instituto haya desarrollado actuación alguna orientada a implementar la citada recomendación, que viene recogiendo en los últimos informes de fiscalización y que se reitera en esta ocasión.

#### **4.6 Conclusiones y recomendaciones**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 4.2 del Informe, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que afecte de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, que guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior, como tampoco se han observado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la entidad autónoma.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa formular las recomendaciones que se recogen a continuación, como consecuencia del análisis de las cuentas anuales recogido en el apartado 4.3 del Informe, que el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias debe implementar, al objeto de conseguir una gestión más adecuada de los recursos que gestiona:

- El Instituto debe revisar la viabilidad de los derechos pendientes de cobro, en especial los del capítulo de ingresos patrimoniales, referidos a “patentes propias” y “ventas de productos agrícolas”, realizando actuaciones orientadas a percibir su importe, o valorando la posibilidad de proceder a la anulación de alguno de ellos, mediante resolución motivada.
- La Entidad debe procurar una reducción de los saldos de tesorería que presenta al final del ejercicio presupuestario, procurando unos porcentajes mayores de realización en la gestión del presupuesto de gastos, en la línea en que viene actuando en los últimos ejercicios.

## **5. INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO**

### **5.1 Introducción**

El Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre que, a lo largo de su articulado, regula su naturaleza y funciones, órganos de dirección, los recursos económicos con que cuenta para su funcionamiento, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable.

El Instituto Cartográfico Valenciano se creó como una entidad de derecho público, inicialmente adscrita a la Conselleria de Presidencia; aunque a partir del día 1 de enero de 2002, se transformó en entidad autónoma de carácter mercantil, estando actualmente adscrita a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

En su condición de entidad autónoma de la Generalitat tiene personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El ICV se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las entidades autónomas de carácter mercantil de la Generalitat.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Cartográfico Valenciano, cuyas competencias son desarrolladas en los artículos 4 a 9 del Reglamento Orgánico y Funcional. Se trata de los siguientes:

- El Consejo Rector, cuya Presidencia es asignada al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.
- La Comisión Técnica, órgano integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, que sean expertos en cartografía. La Presidencia de esta Comisión la ostenta el Director del Instituto.
- El Director del Instituto, nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.

### **5.2 Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada**

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006, se incluye el Instituto Cartográfico Valenciano entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización formal. Las razones que han determinado esta circunstancia son las siguientes:

- El presupuesto de 2.268.440 euros, que tiene una relevancia muy limitada, en el conjunto del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.

- El Instituto está sometido al control de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, que lo ejerce mediante la emisión de diversos informes anuales de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Se trata, en concreto, de un informe de auditoría sobre las cuentas anuales, un informe de cumplimiento de legalidad y otro de auditoría operativa.
- En los Informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios presupuestarios no se puso de manifiesto circunstancia alguna que supusiera un incumplimiento relevante de la normativa jurídica aplicable a la Entidad y de los principios contables que rigen la formación de sus cuentas anuales.
- No se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia relevante en la revisión formal de la documentación relativa a las cuentas del ejercicio 2005, que se ha remitido a la Sindicatura de Comptes.

La fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Cartográfico Valenciano en el ejercicio 2005, se ha realizado de acuerdo con el siguiente programa:

- Revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.
- Valoración del grado de cumplimiento y de la forma en que se han puesto en práctica las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004.

### **5.3 Análisis del estado de liquidación del Presupuesto**

La Intervención General ha rendido las cuentas anuales del ICV, dentro del plazo establecido al efecto. El Director del Instituto suscribe las cuentas anuales en el día 30 de marzo de 2006, que son posteriormente aprobadas por el consejo rector de la Entidad, en fecha 23 de mayo de 2006.

Las cuentas anuales están integradas por el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto y la memoria, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. Se ha podido verificar que los estados presentados guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior.

Se ha comprobado, sin embargo, que al igual que ha ocurrido en ejercicios anteriores, en las cuentas anuales no se incluye el resultado de las operaciones comerciales del

Instituto que debería formar parte de éstas, de acuerdo con lo que se establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001.

La liquidación del Presupuesto de la Entidad en el ejercicio 2005, que se integra en sus cuentas anuales, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac. presupuest.	Previsiones definitivas	Der. recon. netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
III Tasas y otros ingresos	225.000	458.000	683.000	548.526	334.459	214.067
IV Transferencias corrientes	1.202.020	0	1.202.020	1.396.852	921.347	475.505
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	5.228	5.228	0
VII Transferencias de capital	841.420	0	841.420	698.379	560.947	137.432
Total	2.268.440	458.000	2.726.440	2.648.985	1.821.981	827.004
Gastos	Créditos iniciales	Modificac. presupuest.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
I Gastos de personal	1.229.170	(90.000)	1.139.170	1.005.300	986.567	18.733
II Gastos de funcionamiento	95.420	150.000	245.420	239.914	170.037	69.877
IV Transferencias corrientes	35.800	0	35.800	21.603	18.403	3.200
VI Inversiones reales	908.050	398.000	1.306.050	1.302.756	183.309	1.119.447
Total	2.268.440	458.000	2.726.440	2.569.573	1.358.316	1.211.257
Resultado presupuestario del ejercicio				79.412		

Cuadro 28

El presupuesto inicial del Instituto, tal y como se aprobó en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005, ascendía a la cifra de 2.268.440 euros. En el ejercicio presupuestario se han realizado tres modificaciones presupuestarias que han determinado un incremento de 458.000 euros, con lo que el Presupuesto definitivo de la Entidad ha sido de 2.726.440 euros.

La primera modificación presupuestaria ha sido una transferencia de créditos entre capítulos del mismo programa, que no ha supuesto alteración en el importe total. Las otras dos han sido generaciones de crédito, sobre la base de unas expectativas de ingresos. Estas modificaciones no han sido publicadas en el DOGV, con lo que se ha incumplido lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005.

En el escrito que el Director del Instituto dirige al Síndic Major de Comptes, en fecha 6 de febrero de 2006, se indica que las tres modificaciones realizadas durante el ejercicio 2005 se encontraban pendientes de publicación en el DOGV. No se tiene constancia, sin embargo, ni de que se haya producido esta circunstancia, ni de que se hayan remitido a este diario oficial, en el ejercicio 2005.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo, ascendiendo a la cifra de 79.412 euros, mientras que el resultado económico-patrimonial, igualmente positivo, se eleva a la cifra de 276.744 euros. Esta circunstancia se ha producido por el diferente



tratamiento dado a los gastos e ingresos en la contabilidad presupuestaria y en la contabilidad financiera. En cualquier caso, el Instituto ha presentado en la memoria de las cuentas anuales el correspondiente cuadro con la conciliación entre los dos resultados.

El importe del resultado presupuestario del ejercicio se corresponde con el total de las subvenciones recibidas de la Generalitat durante el ejercicio 2005 y que no han sido aplicadas a su finalidad, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, el Instituto debe reintegrar el importe de 79.412 euros a la Generalitat.

El análisis de las cifras de ejecución del Presupuesto de ingresos del Instituto, ha determinado los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
III Tasas y otros ingresos	79,9%	60,8%
IV Transferencias corrientes	116,2%	66,0%
V Ingresos patrimoniales	100,0%	100,0%
VII Transferencias de capital	83,0%	80,3%
Total	97,2%	68,8%

Cuadro 29

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos se ha incrementado respecto del ejercicio 2004, donde fue del 93,7%. El grado de realización, sin embargo, ha sido sensiblemente inferior al de 2004, pues en este ejercicio alcanzó el 83,3%, debido, fundamentalmente, al retraso en el cobro de las transferencias de la Generalitat.

Según información facilitada por el Instituto, por acuerdo del Consell se minoran los derechos reconocidos, respecto de la previsión definitiva, que a su vez es coincidente con la previsión inicial de capítulo IV “transferencias corrientes”, en la cifra de 25.168 euros y de transferencias de capital en 143.041 euros. No existe constancia de que se haya dictado la correspondiente resolución del Presidente del consejo rector anulando los derechos reconocidos por sus respectivos importes, ni se ha facilitado copia del acuerdo del Consell por el que se minoran los derechos.

En lo que se refiere al análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de gastos del Instituto, se pueden resumir en los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
I Gastos de personal	88,2%	98,1%
II Gastos de funcionamiento	97,8%	70,9%
IV Transferencias corrientes	60,3%	85,2%
VI Inversiones reales	99,7%	14,1%
Total	94,2%	52,9%

Cuadro 30

Las cifras recogidas en el cuadro anterior son muy similares a las del ejercicio 2004, en que el grado de ejecución alcanzó el 92,5% y el de realización fue del 53,4%.

Los saldos del estado de la tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importes	
<b>1. COBROS</b>		2.610.592
a del presupuesto corriente	1.821.981	
b de presupuestos cerrados	298.018	
c de operaciones no presupuestarias	490.593	
d de operaciones comerciales	0	
<b>2. PAGOS</b>		3.087.867
a del presupuesto Corriente	1.358.316	
b de presupuestos cerrados	1.159.226	
c de operaciones no presupuestarias	570.325	
d de operaciones comerciales	0	
<b>I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)</b>		(477.275)
<b>3. Saldo inicial de Tesorería</b>		720.600
<b>II. Saldo final de tesorería</b>		243.325

Cuadro 31

En el marco de la fiscalización realizada, se ha comprobado que el saldo inicial de la tesorería coincide con el saldo final reflejado en las cuentas de 2004 y que cada uno de los saldos de cobros y pagos, así como el saldo final, son correctos.

La ejecución de los ingresos de ejercicios cerrados es la que se muestra en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Pendiente cobro 01-01-05	Derechos reconoc. 01-01-05	Anulación devolución	Derechos reconoc. netos	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro
Ventas cartografía	14.894	14.894	0	14.894	14.894	0
Cons. Infraestructura y Transporte	39.655	39.655	0	39.655	39.655	0
Convenio Cons. Territ. y Vivienda	82.898	82.898	0	82.898	82.898	0
Convenio C. Medio Ambiente	17.441	17.441	0	17.441	17.441	0
Otros Ingr. ventas Cartografía	10.668	10.668	3.069	7.599	2.892	4.707
Transferencias corrientes GV	174.122	174.122	174.122	0	0	0
Transferencias capital de la GV	140.237	140.237	0	140.237	140.237	0
Total	479.915	479.915	177.191	302.724	298.017	4.707

Cuadro 32

En relación a las cifras recogidas en el cuadro anterior, hay que significar que la mayor parte del saldo tiene su origen en el ejercicio 2004 y que se ha comprobado que los saldos son correctos.

En lo que se refiere a los saldos con origen en ejercicios anteriores, interesa destacar que, o bien se han percibido o se han anulado, como es el caso del saldo que figuraba como pendiente de cobro por transferencias de la Generalitat y que se debía a que no se contabilizó en su día, de forma correcta, el acuerdo del Consell de 16 de julio de 2004, por el que se anulaban determinadas transferencias por importe de 174.122 euros al Instituto Cartográfico Valenciano en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

En relación a la citada anulación de derechos reconocidos hay que significar que no existe documento alguno que justifique la anotación realizada en la contabilidad del Instituto. En este sentido, esta operación debería haberse formalizado con una resolución motivada del órgano responsable del Instituto.

En el análisis de los gastos de ejercicios cerrados, que tenían origen en el ejercicio 2004, se ha comprobado que los saldos en fecha 1 enero de 2005, son coincidentes con los recogidos en la liquidación del ejercicio 2004 y que se han abonado en su totalidad durante 2005, no habiéndose puesto de manifiesto circunstancia alguna que interese resaltar.

#### 5.4 Balance y cuenta de resultados económico-patrimonial

El Balance del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, es el que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2005</b>	<b>31-12-2004</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>3.603.402</b>	<b>3.118.293</b>
Inmovilizaciones inmateriales	2.413.190	1.933.245
<i>Gastos de investigación y desarrollo</i>	<i>1.716.311</i>	<i>1.619.023</i>
<i>Propiedad industrial</i>	<i>314.269</i>	<i>314.269</i>
<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>1.639.664</i>	<i>1.022.529</i>
<i>Otro inmovilizado inmaterial</i>	<i>123.697</i>	<i>82.797</i>
<i>Amortizaciones</i>	<i>(1.380.751)</i>	<i>(1.105.373)</i>
Inmovilizaciones materiales	1.190.212	1.185.048
<i>Utillaje y mobiliario</i>	<i>38.810</i>	<i>38.810</i>
<i>Equipos para procesos de información</i>	<i>1.492.947</i>	<i>1.222.180</i>
<i>Otro inmovilizado material</i>	<i>193.722</i>	<i>190.956</i>
<i>Amortizaciones</i>	<i>(535.267)</i>	<i>(266.898)</i>
<b>Activo circulante</b>	<b>1.171.268</b>	<b>1.278.100</b>
Existencias	3.921	3.921
<i>Materias primas y otros aprovisionamiento</i>	<i>3.921</i>	<i>3.921</i>
Deudores	924.021	553.577
<i>Deudores presupuestarios</i>	<i>831.711</i>	<i>479.915</i>
<i>Deudores no presupuestarios</i>	<i>34.065</i>	<i>26.274</i>
<i>Administraciones Públicas</i>	<i>58.245</i>	<i>47.388</i>
Tesorería	243.326	720.602
<b>Total activo</b>	<b>4.774.670</b>	<b>4.396.393</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2005</b>	<b>31-12-2004</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>3.415.709</b>	<b>3.138.965</b>
Patrimonio	1.721.364	1.721.364
<i>Patrimonio</i>	<i>1.721.364</i>	<i>1.721.364</i>
Reservas	1.417.601	949.010
Resultado del ejercicio	276.744	468.591
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>1.358.961</b>	<b>1.257.428</b>
Acreedores	1.358.961	1.257.428
<i>Acreedores presupuestarios</i>	<i>1.211.257</i>	<i>1.159.226</i>
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	<i>27.242</i>	<i>39.638</i>
<i>Administraciones Públicas</i>	<i>120.583</i>	<i>58.564</i>
<i>Otros acreedores</i>	<i>(121)</i>	<i>0</i>
<b>Total pasivo</b>	<b>4.774.670</b>	<b>4.396.393</b>

Cuadro 33

La cuenta de resultados económico-patrimonial del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, correspondiente al ejercicio 2005, se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Consumo de materias primas	0	0
<b>Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>2.065.930</b>	<b>1.839.028</b>
Gastos de personal	1.005.301	995.543
Sueldos, salarios y asimilados	793.719	774.529
Cargas sociales	211.582	221.014
Dotación amortización inmovilizado	817.647	656.426
Variación provisión créditos incobrables	3.069	0
Otros gastos de gestión	239.913	187.059
Servicios exteriores	236.688	187.059
Tributos	3.225	0
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>101.015</b>	<b>22.974</b>
Transferencias corrientes	101.015	22.974
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>205.296</b>	<b>175.922</b>
Gastos extraordinarios	0	0
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	205.296	175.922
<b>AHORRO</b>	<b>276.744</b>	<b>468.591</b>
<b>Total Debe</b>	<b>2.372.241</b>	<b>2.037.924</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ventas cartografía	0	0
<b>Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>553.755</b>	<b>651.788</b>
Reintegros	2.850	2.561
Otros ingresos de gestión	545.675	644.036
Otros intereses e ingresos asimilados	5.230	5.191
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.095.230</b>	<b>1.846.939</b>
Transferencias corrientes	1.396.852	1.075.637
Transferencias de capital	698.378	771.302
<b>Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>7.788</b>
Beneficios procedentes inmovilizado	0	0
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	7.788
<b>DESAHORRO</b>		
<b>Total Haber</b>	<b>2.648.985</b>	<b>2.506.515</b>

Cuadro 34

## **5.5 Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes**

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2005, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte del Instituto, de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2003 y 2004.

Hay que hacer notar que el Síndic Major, en escrito de 25 enero de 2006, se dirigió al Director General del Instituto Cartográfico Valenciano al objeto de que comunicara a la Sindicatura de Comptes cuantas medidas hubiera adoptado, al objeto de solventar las deficiencias y poner en funcionamiento las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004.

En el escrito de respuesta del Director del Instituto, de fecha 6 de febrero de 2006, se indica que se han realizado diversas actuaciones, en cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2004, aunque se ha comprobado que no todas se han realizado en el ejercicio 2005.

Las recomendaciones que se recogieron en el Informe de fiscalización del Instituto Cartográfico Valenciano, correspondiente al ejercicio 2004, y que debía poner en práctica la Entidad son las siguientes:

- Las entidades autónomas deben incorporar a sus cuentas anuales todos y cada uno de los estados y documentos que establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. En este sentido, en los ejercicios 2003 y 2004 en las cuentas anuales del Instituto no se ha incluido el resultado de sus operaciones comerciales, estado obligatorio para este tipo de entidades autónomas.

Se han analizado las cuentas anuales del Instituto presentadas por la Intervención General, habiéndose comprobado que la Entidad no ha formalizado el estado de operaciones comerciales, ni ofrece explicación alguna de esta circunstancia en la memoria que acompaña a las cuentas anuales.

- Las modificaciones presupuestarias que realiza el Instituto, una vez han sido suscritas por el Presidente del consejo rector de la Entidad, deben ser publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el procedimiento previsto en la LHPGV.

En el ejercicio 2005 las modificaciones presupuestarias se han tramitado mediante resolución del Presidente del Instituto, pero ninguna de ellas se ha publicado en el DOGV, habiéndose incumplido lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 14/2004 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005.

- El Instituto debe seguir mejorando los indicadores de gestión presupuestaria, evitando los saldos elevados de tesorería en la fecha de cierre del ejercicio; al

tiempo que promueven la actualización de los programas informáticos que se utilizan para la llevanza de la contabilidad.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que el Instituto ha mejorado sensiblemente el sistema de contabilidad presupuestaria durante el ejercicio 2005, con lo que se han evitado los saldos de tesorería incorrectos.

- La Entidad debe aplicar de forma correcta los acuerdos del Gobierno Valenciano que se dicten en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, al objeto de que en la liquidación del presupuesto de ingresos no aparezcan determinadas cantidades como pendientes de cobro, a pesar de que el Instituto tiene constancia documental de que los citados ingresos no le van a ser transferidos.

En cumplimiento de la recomendación formulada en el Informe correspondiente al ejercicio 2004, el Instituto ha formalizado la anulación de derechos reconocidos de transferencias corrientes procedentes de la Generalitat, en aplicación del mencionado Decreto del Consell de la Generalitat.

- El Instituto debe proceder con mayor rigor en la determinación de los estados contables que se integran en las cuentas anuales evitando que se produzcan discordancias entre el importe de la “recaudación neta” consignado en la liquidación del presupuesto de ingresos y los ingresos que se hacen constar en el estado de Tesorería.

Esta recomendación ha sido puesta en práctica por la Entidad y la mejora del sistema contable durante el ejercicio 2005 ha determinado la desaparición de los errores puestos de manifiesto en informes anteriores.

- Se proponía la implantación de un nuevo sistema de nóminas que ofreciera una información más sistemática, completa y actualizada, al menos en resúmenes mensuales. En el ejercicio 2005 el Instituto ha implantado una nueva aplicación informática cuya puesta en práctica estaba pendiente de analizar.

Con independencia de que la Entidad ha mejorado el sistema contable general durante el ejercicio 2005, se ha comprobado que en la gestión de las nóminas del personal se producen los mismos defectos puestos de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2004.

- En lo que se refiere a la gestión contable, se recomendaba que el Instituto diera solución a las diversas deficiencias observadas, tales como mejora de la contabilidad del mayor por subconceptos de ingresos y de gastos, verificación de los saldos duplicados como pendientes de pago en ejercicios corrientes y en ejercicios cerrados.

Hay que significar que, como consecuencia de la mejora experimentada en el sistema contable de la Entidad, se han subsanado las citadas deficiencias.

- Se recomendaba que el Instituto comprobara los saldos de cada uno de los conceptos de cobros y pagos, al objeto de ofrecer una visión exacta en la memoria que forma parte de las cuentas anuales de la Entidad.

Al igual que se ha apuntado respecto a la recomendación anterior, la mejora del sistema contable del Instituto ha determinado que, en el ejercicio 2005, se haya subsanado la circunstancia anterior.

## **5.6 Conclusiones y recomendaciones**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 5.2 del Informe, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que afecte de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, que guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior, como tampoco se han observado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la Entidad Autónoma.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa formular las recomendaciones que se recogen a continuación, como consecuencia del análisis de las cuentas anuales recogido en el apartado 5.3 del Informe, que el Instituto Cartográfico Valenciano debe implementar, al objeto de conseguir una gestión más adecuada de los recursos que gestiona:

- La Entidad debe contestar a los escritos que le sean dirigidos por la Sindicatura de Comptes procurando ofrecer una información completa, que pueda ser contrastada en la posterior fiscalización de la Entidad, en la línea expresada en el apartado 5.3 del Informe.
- Las cuentas anuales del Instituto deberían ser aprobadas por el consejo rector de la Entidad, con anterioridad a su formulación, trámite éste que debería ser realizado por el máximo representante del Instituto, en lugar de realizarse en la forma descrita en el apartado 5.3 del Informe.
- En las modificaciones presupuestarias que el Instituto formaliza durante el ejercicio debe ajustarse a los procedimientos previstos en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y demás normativa de aplicación. En este sentido hay que indicar que deben ser publicadas en el DOGV.
- El Instituto debe recoger en sus cuentas anuales todos y cada uno de los estados y documentos que establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. En este sentido, hay que hacer notar que en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 la Entidad no ha formalizado el resultado de sus operaciones comerciales, estado obligatorio para este tipo de entidades autónomas.



- En los supuestos en que la Entidad promueva la anulación de derechos reconocidos por cualquier tipo de ingresos, debe contar con una resolución motivada del máximo responsable del Instituto, que sirva como fundamento de la anotación contable. En el caso de que esa anulación provenga de la Generalitat, deberá adjuntarse, además, copia del acuerdo del Consell, en los términos en que se haya producido.

## 6. RECOMENDACIONES GENERALES

Las entidades autónomas de la Generalitat han puesto en funcionamiento muchas de las recomendaciones que ha ido formulando la Sindicatura de Comptes en sus Informes de fiscalización, tal y como se ha dejado constancia en los diversos apartados de este Informe.

En cualquier caso, y con independencia de las recomendaciones que se recogen en el Informe para cada una de las entidades autónomas de la Generalitat, se pueden formular las siguientes recomendaciones con carácter general:

- a) Las entidades autónomas deben poner especial atención en poner en práctica las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de la Sindicatura de Comptes, procurando mantener informada a la Institución de todas aquellas medidas que se van adoptando a lo largo del ejercicio.
- b) Las cuentas anuales de las entidades autónomas deben ser formuladas por los órganos competentes de cada una de ellas, formalizándose el trámite de aprobación por los órganos colegiados de éstas, en aquellos supuestos en que proceda, o por los máximos responsables de las Entidades.
- c) Las entidades autónomas deben incorporar a sus cuentas anuales todos y cada uno de los estados y documentos que establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001.
- d) Es imprescindible que las entidades autónomas actúen con rigor en la anotación de las diversas operaciones que se registran en la contabilidad, tanto en el momento de la contabilización de los ingresos por transferencias de la Generalitat, como en relación al momento en que se registran los pagos o a las operaciones que se recogen en las cuentas de fondos extrapresupuestarios.
- e) La elaboración de los Presupuestos de las entidades autónomas y las modificaciones realizadas a lo largo del ejercicio deben ajustarse a lo previsto en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y demás normas jurídicas de aplicación, formalizándose las modificaciones del Presupuesto en todos aquellos supuestos en que sea procedente.
- f) Las entidades autónomas deben seguir mejorando los indicadores de gestión presupuestaria, procurando unos mayores porcentajes de realización en el presupuesto de gastos y evitando saldos de tesorería excesivos en la fecha de cierre del ejercicio.
- g) Los derechos sobre los bienes inmuebles que la Generalitat u otras entidades públicas tienen cedidos a las entidades autónomas deben ser incorporados a las

cuentas anuales de éstas, al objeto de que puedan ofrecer una imagen fiel de la situación patrimonial de cada Entidad.

- h) Las entidades autónomas deben aplicar de forma correcta los acuerdos del Gobierno Valenciano que se dicten en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- i) Las entidades autónomas deben actuar con mayor rigor en el momento de valorar la viabilidad de los derechos pendientes de cobro consignados en las operaciones de presupuestos cerrados, procediendo a la anulación, mediante la oportuna resolución motivada del órgano competente y, en los supuestos de que se realicen como consecuencia de un acuerdo del Consell de la Generalitat, deben contar con una copia del mismo.
- j) La gestión de los contratos que formalizan las entidades autónomas debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procurando la aplicación de aquellos procedimientos que garanticen la obtención de mejores precios, al objeto de garantizar una adecuada gestión del gasto público.



**SERVICIO VALENCIANO  
DE EMPLEO Y FORMACIÓN**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos generales de la fiscalización**

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2005 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

### **1.2 Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales**

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2005, que han sido formuladas por la Directora General del SERVEF, en fecha 26 de junio de 2006, y aprobadas por el Consejo General y de Dirección de la Entidad, en sesión celebrada el 27 de julio de 2006. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

En relación a la aprobación de las cuentas anuales por parte del Consejo General de la Entidad, se considera que este trámite debe realizarse con carácter previo a su presentación en la Sindicatura de Comptes.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana establece, tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas.

En desarrollo de lo previsto en el citado Plan General se ha aprobado la Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprobó la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, donde se detallan

los documentos que han de integrarse en las cuentas anuales de las Entidades Autónomas de carácter administrativo.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.
- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han formalizado mediante convocatorias públicas, como las que se han acordado mediante convenios de colaboración, o resoluciones de los órganos directivos del SERVEF.
- Revisión de los procedimientos administrativos de la contratación de obras, suministros, así como de consultoría y asistencia y de los servicios.

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que las cuentas anuales del SERVEF contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables recogidos en la normativa aplicable a las Entidades Autónomas administrativas.

### **1.3 Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte del SERVEF, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2005.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.



- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el registro de convenios y se establece el régimen jurídico presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.
- Decreto 24/1998, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan los fondos de caja fija.
- Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF. Este Reglamento ha sido modificado por lo dispuesto en el Decreto 173/2002, de 15 de octubre, Decreto 13/2003, de 18 de febrero y Decreto 141/2003, de 1 de agosto.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 7 de enero de 1991, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que aprueban los códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas, con similar estructura presupuestaria.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las Universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a la normativa jurídica y a los principios contables que le son de aplicación:

- a) De acuerdo con el cálculo realizado por el SERVEF, en fecha 31 de diciembre de 2005, existía un remanente de tesorería no afectado por un importe de 15.346.812 euros. En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado, sin embargo, de acuerdo con los criterios utilizados en ejercicios anteriores, que el remanente de tesorería no afectado era de 26.252.234 euros, siendo el resto remanente afectado, tal como se comenta en el apartado 6.6 del Informe.
- b) El SERVEF adeuda a la Generalitat el importe de 6.258.491 euros, como consecuencia de proyectos financiados con fondos de la Generalitat que no han llegado a la fase de obligación reconocida, que figura en la partida de “importes pendientes de aplicar al presupuesto” del estado de operaciones extrapresupuestarias, que debería figurar en una cuenta acreedora del balance de la Entidad. Esta circunstancia se analiza en el apartado 8 del Informe.
- c) El balance de la Entidad continúa sin reflejar el patrimonio inicial de la Entidad. Los fondos propios, recogen exclusivamente los resultados económico-patrimoniales obtenidos en los ejercicios 2002 a 2005, sin incluir su patrimonio inicial, a fecha 1 de enero de 2002, como diferencia de los bienes y derechos, y las obligaciones existentes al inicio de la actividad,, como se expresa en el apartado 10.1 del Informe.
- d) El epígrafe del inmovilizado del balance, no recoge la totalidad del inmovilizado de la Entidad, ya que no figuran los bienes adscritos ni tampoco el fondo de amortización del inmovilizado, tal como se indica en el apartado 10.1 del Informe.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.3, se ha puesto de manifiesto que el SERVEF no ha promovido el recurso a la vía ejecutiva para el cobro de las deudas derivadas de reintegros de subvenciones. Esta circunstancia puede determinar la posibilidad de que la Entidad no pueda cobrar los importes debidos, tal como se analiza en el apartado 6.2 del Informe.

En los diversos apartados del Informe, por otra parte, se recogen determinadas consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin tener la calificación de incumplimientos relevantes de las normas jurídicas que disciplinan la actuación del SERVEF, deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

El SERVEF es una Entidad Autónoma de naturaleza administrativa de la Generalitat, de las previstas en el artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, que se encuentra adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

En la medida en que el SERVEF se configura como una Entidad Autónoma, tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El SERVEF se rige por la Ley 3/2000, de la Generalitat Valenciana, de 17 de abril, de creación de esta Entidad Autónoma; por su Reglamento de Organización y Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana; por la reglamentación interna emanada del propio SERVEF; así como por cuantas normas son de aplicación a las Entidades Autónomas administrativas de la Generalitat.

El objetivo fundamental del SERVEF, de acuerdo con lo previsto en su Ley de creación, consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral, así como las políticas activas de empleo y de formación profesional, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión territorializada, y cercana a los ciudadanos.

El artículo 4 de su Ley 3/2000, de 17 de abril, determina la estructura básica del SERVEF, que está constituida por los siguientes órganos directivos:

- El Consejo General
- El Consejo de Dirección
- La Dirección General

El Consejo General es el órgano de asesoramiento, consulta y participación, tripartito y paritario, en el que se integran las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Valenciana, y la Administración autonómica, y está compuesto de 18 miembros distribuidos del siguiente modo:

- El Presidente, que será el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.
- El Vicepresidente, que será quien ostente la Dirección General de la Entidad.
- Un total de 16 vocales, 6 en representación de las organizaciones sindicales, 6 representantes de las organizaciones empresariales, y 4 designados por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Entre las funciones que la normativa vigente atribuye al Consejo General cabe destacar las siguientes:

- Elaboración de los criterios de actuación del SERVEF.
- Emitir informe previo a la aprobación del Plan Valenciano de Empleo.
- Aprobación del Plan de Actuación del SERVEF en su ámbito competencial.
- Aprobación del anteproyecto de Presupuestos del SERVEF.
- Aprobación de la Memoria Anual.

El Consejo de Dirección es el órgano colegiado de asesoramiento y participación, tripartito y paritario, sobre la actuación del SERVEF. La Presidencia de este consejo está atribuida al titular de la Dirección General, y en él están presentes 4 vocales en representación de las organizaciones sindicales, 4 vocales propuestos por las organizaciones empresariales, 3 vocales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, así como quien ostente la Secretaría del Consejo General del SERVEF.

La Dirección General del SERVEF es el órgano ejecutivo, con rango de Secretaria Autonómica de Empleo, y cuyo titular es designado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

En el ejercicio 2005, para la realización de las competencias asignadas en materia de formación, la Entidad contaba con un total de 13 centros propios de formación. El desarrollo de las políticas en materia de empleo se ha realizado a través de las 56 oficinas que tiene el SERVEF en las tres provincias valencianas.

### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Las actividades fundamentales que ha desarrollado el SERVEF en el ejercicio 2005, de acuerdo con la información recogida en la memoria de actividades del ejercicio, pueden agruparse en cuatro grandes áreas, que son las siguientes: fomento de empleo, formación y cualificación profesional, inserción laboral y gestión del empleo.

En el área de fomento de empleo se agrupan las ayudas dirigidas a incentivar la contratación fija en las empresas, el fomento de actividades independientes, la contratación temporal realizada por la Administración Local para servicios de interés general, el empleo en el ámbito local, así como el empleo de los discapacitados y colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral.

Respecto a las actividades desarrolladas en años anteriores se puede destacar la introducción del programa de ayudas de fomento de empleo para la igualdad; el programa denominado CEE+I para fomentar el “enclave laboral” de personas con discapacidad; el programa MOTIVA’T y, dentro del programa de Fomento del Empleo de Interés Social, se habilitó una ayuda específica para la contratación de los

trabajadores desempleados que perdieron jornadas a causa de las heladas que la Comunidad Valenciana sufrió en el primer trimestre del año 2005.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestran los diversos importes destinados a cada una de las líneas de gestión del programa, con las cifras expresadas en euros:

<b>Líneas del Programa de Fomento del Empleo</b>	<b>Importe destinado</b>
<b>Fomento del Empleo Estable</b>	<b>7.768.866</b>
<i>Ayudas a la estabilidad laboral de los jóvenes y al empleo estable</i>	1.196.843
<i>Ayudas al empleo estable de determinados colectivos</i>	525.444
<i>Fomento de empleo para la igualdad.</i>	5.937.934
<i>Fomento del empleo derivado del reparto del tiempo de trabajo)</i>	108.645
<b>Fomento del Empleo dirigido a Emprendedores</b>	<b>11.182.258</b>
<i>Ayuda a los trabajadores autónomos</i>	9.618.082
<i>Ayuda contratación indefinida primer trabajador contratado autónomo</i>	624.250
<i>Ayuda empresas calificadas I+E</i>	695.402
<i>Subvenciones prestación desempleo pago único</i>	244.524
<b>Fomento del Empleo Público</b>	<b>31.200.218</b>
<i>Apoyo CCLL contratación desempleados obras y servicios. EMCORP.</i>	17.579.314
<i>Corporaciones locales en zonas de heladas.</i>	3.761.749
<i>Ayudas actuaciones medioambientales PAMER</i>	4.163.998
<i>Subvención Entidades Públicas contratación desempleados ob y serv. EMORGA.</i>	5.695.157
<b>Salario Joven</b>	<b>7.142.807</b>
<b>Fomento del Desarrollo Local y Pactos para el Empleo</b>	<b>7.988.667</b>
<i>Ayudas contratación agentes empleo y desarrollo local</i>	6.985.812
<i>Subvención formación agentes desarrollo local</i>	60.000
<i>Apoyo pactos territoriales para el empleo</i>	942.855
<b>Fomento del Empleo para personas con discapacidad</b>	<b>20.057.583</b>
<i>Promoción empleo a través de Centros Especiales Empleo</i>	2.176.363
<i>Mantenimiento puestos de trabajo en Centros Especiales Empleo</i>	14.269.700
<i>Ayudas de inserción a través de CEE+I</i>	6.000
<i>Apoyo contrat. indef. personas con discapacidad. Mercado ordinario</i>	3.001.387
<i>Apoyo contrat. temporal personas con discapacidad. Mercado ordinario</i>	215.415
<i>Apoyo a las empresas solidarias.</i>	11.026
<i>Apoyo discapacitados establecerse como autónomos</i>	377.692
<b>Apoyo Guarderías Infantiles Laborales</b>	<b>661.595</b>
<b>Planes Integrales de Empleo</b>	<b>18.457.939</b>
<i>PIE dirigidos a desempleados considerados parados de larga duración</i>	2.087.640
<i>PIE dirigidos a desempleados mayores de 45 años</i>	2.253.930
<i>PIE dirigidos a desempleados discapacitados</i>	2.340.734
<i>PIE dirigidos a personas con riesgo de exclusión social</i>	2.822.682
<i>PIE dirigidos a desplazados de su residencia habitual</i>	181.475
<i>PIE para mujeres desempleadas</i>	1.270.267
<i>PIE para mujeres víctimas de violencia doméstica</i>	322.573
<i>PIE: Salario Joven en Empresas</i>	3.738.998
<i>PIE para desempleados perceptores de renta activa de inserción.</i>	2.975.540
<i>PIE recolocación de trabajadores de empresas en reestructuración.</i>	464.100

Cuadro 1

En lo que se refiere a los programas en materia de formación y cualificación profesional, hay que hacer notar que se han dirigido, principalmente, a la Formación Profesional Ocupacional, a la Formación Profesional Continua y a los denominados Programas de Formación-Empleo.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de cada una de las líneas desarrolladas por el SERVEF en el ejercicio 2005, con los importes expresados en euros:

<b>Líneas del Programa de Formación Profesional Ocupacional</b>	<b>Importe destinado</b>
<b>Formación Profesional Ocupacional</b>	<b>42.792.475</b>
<i>Vía 1: Centros Colaboradores Homologados</i>	<i>31.620.734</i>
<i>Vía 2: Convenios Formación Ocupacional</i>	<i>2.792.632</i>
<i>Vía 3: Proyectos Formativos con compromiso de colocación</i>	<i>1.517.474</i>
<i>Contratos – Programas Patronal</i>	<i>2.801.431</i>
<i>Contratos – Programas Sindical</i>	<i>4.060.205</i>
<i>Acciones formativas a través de Centros SERVEF de Formación</i>	<i>--</i>
<b>Programa Valenciano de Formación Profesional Ocupacional</b>	<b>220.373</b>
<b>Talleres de Formación e Inserción Laboral</b>	<b>13.040.880</b>
<i>Talleres parados larga duración</i>	<i>243.648</i>
<i>Talleres jóvenes menores 25 años</i>	<i>1.131.288</i>
<i>Talleres mujeres</i>	<i>1.713.206</i>
<i>Talleres Personas discapacitadas</i>	<i>4.166.063</i>
<i>Talleres Personas riesgos exclusión social</i>	<i>3.751.605</i>
<i>Talleres Inmigrantes</i>	<i>2.035.070</i>
<b>Programa de Mejora de Calidad en Centros Formación Ocupacional</b>	<b>19.342</b>
<b>Formación Continua</b>	<b>4.681.386</b>
<b>Contratos-programa para la formación continua de trabajadores</b>	<b>27.154.369</b>
<b>Acciones complementarias y de Acompañamiento</b>	<b>1.567.244</b>
<b>Acciones complementarias al amparo de la orden de 29 de noviembre de 2005</b>	<b>4.745.031</b>
<b>Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios</b>	<b>38.208.291</b>
<i>Escuelas Taller y Casas de Oficios</i>	<i>23.846.104</i>
<i>Unidades de Promoción y Desarrollo Local</i>	<i>466.153</i>
<i>Talleres de Empleo</i>	<i>13.896.034</i>
<b>Programas de Garantía Social</b>	<b>3.403.014</b>

Cuadro 2

En lo que se refiere al capítulo de inserción laboral, la tercera de las grandes áreas de actuación del SERVEF, interesa destacar que las líneas del programa de intermediación laboral, se han centrado en la captación de ofertas de trabajo, la promoción de acciones de formación y orientación profesional a favor de desempleados y la gestión de las actividades de la Red de Servicios Europeos de Empleo.

La novedad más significativa durante el ejercicio 2005 es consecuencia de la aplicación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, que asigna al Sistema Nacional de Empleo, entre otras, la función de garantizar la coordinación y cooperación del Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, prestando especial atención a la coordinación entre las políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo. En el artículo 7.2.c) del citado texto legal se

establece como uno de los instrumentos del Sistema Nacional de Empleo, el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

En fecha 3 de mayo de 2005 se puso en funcionamiento este nuevo modelo mixto de gestión, que integra toda la información relativa a la gestión de las políticas activas de empleo, transferidas a los servicios autonómicos de gestión de empleo, con la correspondiente a las prestaciones por desempleo, competencia del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, iniciándose una nueva serie estadística según los datos obtenidos del nuevo sistema.

Hay que destacar, asimismo, que en abril de 2005 se implantó la versión de TAURÓ, aplicativo autonómico de gestión de empleo, asociada a la puesta en marcha del proyecto SISPE (Servicio Información de los Sistemas Públicos de Empleo). Este aplicativo permite realizar una mejor la gestión de las ofertas y demandas de empleo, al tiempo que posibilita un registro autonómico de contratos, ampliable por vía telemática.

En el capítulo de gestión del empleo, hay que hacer notar que se incluyen las actuaciones referidas a las personas en búsqueda de empleo o mejora del que ocupan; las que reciben otros servicios, como orientación para el autoempleo o formación ocupacional; o por la obligatoriedad de inscribirse para percibir una prestación contributiva o un subsidio.

Un aspecto importante de la gestión del empleo, lo constituye el empleo público, con las actuaciones gestionadas en el marco de las medidas de fomento del mismo; así como la realizada a través de la Red Eures. Esta Red es un sistema de información para la búsqueda de empleo, que facilita la movilidad y colocación de los trabajadores y el acceso de éstos a las ofertas de trabajo que se presenten en cualquiera de los países de la Unión Europea.



#### 4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA

##### 4.1 Liquidación del Presupuesto

El cuadro siguiente muestra un resumen por capítulos, de la Liquidación del Presupuesto del SERVEF del ejercicio 2005, con los datos expresados en euros:

Capítulos	Previsiones iniciales	Modifica- ciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
Tasas y otros ingresos	0	150.896	150.896	11.280.502	8.231.638	7,475,6%	73,0%
Transferencias corrientes	350.472.390	36.220.783	386.693.173	327.085.062	114.982.140	84,6%	35,2%
Ingresos patrimoniales	0	30.000	30.000	902.505	801.027	3.008,4%	88,8%
Transferencias capital	19.337.000	605.000	19.942.000	17.653.101	10.807.647	88,5%	61,2%
Activos financieros	0	38.122.229	38.122.229	0	0	0,0%	--
<b>Total</b>	<b>369.809.390</b>	<b>75.128.908</b>	<b>444.938.298</b>	<b>356.921.170</b>	<b>134.822.452</b>	<b>80,2%</b>	<b>37,8%</b>
Capítulos	Presupuesto inicial	Modifica- ciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
Gastos personal	45.414.810	1.036.114	46.450.924	38.903.496	38.903.496	83,8%	100,0%
Gastos de funcionamiento	11.186.370	1.815.020	13.001.390	10.506.123	8.042.286	80,8%	76,5%
Gastos financieros	0	30.000	30.000	11.485	11.485	38,3%	100,0%
Transferencias corrientes	293.871.210	70.949.748	364.820.958	221.785.650	185.826.871	60,8%	83,8%
Inversiones reales	16.395.000	1.298.026	17.693.026	9.395.259	7.106.439	53,1%	75,6%
Transferencias capital	2.942.000	0	2.942.000	1.706.621	1.173.591	58,0%	68,8%
<b>Total</b>	<b>369.809.390</b>	<b>75.128.908</b>	<b>444.938.298</b>	<b>282.308.634</b>	<b>241.064.168</b>	<b>63,4%</b>	<b>85,4%</b>
Resultado líquido Ppto.				74.612.536			

Cuadro 3

La Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, determinó el presupuesto inicial de los estados de ingresos y gastos del SERVEF en la cifra de 369.809.390 euros, importe que representaba un incremento del 10,3%, respecto al Presupuesto inicial del ejercicio anterior, que fue de 335.210.440 euros.

Durante el ejercicio 2005 se han tramitado y aprobado 20 expedientes de modificación de crédito, por un importe neto positivo de 75.128.908 euros, lo que ha supuesto que el Presupuesto definitivo del SERVEF ascienda a 444.938.298 euros, cifra que representa un incremento del 22% respecto al Presupuesto definitivo del ejercicio anterior, que fue de 364.739.424 euros.

Las diferentes modificaciones de los créditos iniciales efectuadas por el SERVEF durante el ejercicio 2005, son las que se muestran a continuación, con las cifras expresadas en euros, y con el detalle del tipo de modificación de que se trata:

Ppto. gastos 2005 capítulos	Presupuesto inicial	Incorpor. remanentes	Generación créditos	Transfer. (+)	Transfer. (-)	Total modificac.	Presupuesto definitivo
Gastos personal	45.414.810	0	1.036.114	103.162	(103.162)	1.036.114	46.450.924
Gastos funcionamiento	11.186.370	0	1.815.020	242.000	(242.000)	1.815.020	13.001.390
Gastos financieros	0	0	30.000	0	0	30.000	30.000
Transf. corrientes	293.871.210	36.454.203	34.495.545	5.522.588	(5.522.588)	70.949.748	364.820.958
Inversiones reales	16.395.000	693.026	605.000	0	0	1.298.026	17.693.026
Transferencias capital	2.942.000	0	0	0	0	0	2.942.000
<b>Total Ppto Gastos</b>	<b>369.809.390</b>	<b>37.147.229</b>	<b>37.981.679</b>	<b>5.867.750</b>	<b>(5.867.750)</b>	<b>75.128.908</b>	<b>444.938.298</b>

Cuadro 4

Como se puede observar en el cuadro anterior, las modificaciones responden a la incorporación de remanentes de crédito, generación de créditos y transferencias de crédito. Las modificaciones presupuestarias realizadas afectan, fundamentalmente, a las líneas de subvención de los programas gestionados por el SERVEF y se han financiado con remanente de tesorería afectado, mayores ingresos procedentes de subvenciones corrientes y de capital, así como por los reintegros e ingresos propios no previstos inicialmente.

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado una muestra significativa de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio 2005, tras lo cual se ha comprobado que todos los expedientes analizados se encuentran adecuadamente formalizados y contienen todos los documentos exigidos por la normativa vigente.

#### 4.2 Resultado presupuestario

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el detalle del resultado presupuestario obtenido por el SERVEF en el ejercicio 2005, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Derechos reconoc. netos	Obligaciones reconoc. netas	Importes
1. Operaciones no financieras	356.921.170	282.308.634	74.612.536
2. Operaciones con activos financieros	0	0	0
3. Operaciones comerciales	0	0	0
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>356.921.170</b>	<b>282.308.634</b>	<b>74.612.536</b>
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>			<b>74.612.536</b>
4. (+) Créditos financiados con remanente de tesorería			0
5. (-) Desviaciones de financiación positivas			74.097.726
6. (+) Desviaciones de financiación negativas			
<b>IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO</b>			<b>514.810</b>

Cuadro 5

El resultado presupuestario, que se obtiene por la diferencia entre los derechos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo, todo ello por sus valores netos, asciende a 514.810 euros. En el cálculo de la citada magnitud inciden, de forma especial, las economías obtenidas en los diferentes capítulos de gastos, en especial en el capítulo de transferencias corrientes, cuyos remanentes de crédito, o créditos definitivos que no llegaron a la fase de reconocimiento de la obligación, ascendieron a 143.035.307 euros.

El resultado presupuestario del ejercicio se ha ajustado con las desviaciones de financiación positivas, que ascienden a 74.097.726 euros, con lo que el superávit de financiación del ejercicio se cifra en 514.810 euros.

#### 4.3 Remanente de tesorería

El remanente de tesorería en la fecha de cierre del ejercicio, con detalle de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, así como los fondos de tesorería a la citada fecha, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importes	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		166.373.434
(+ del Presupuesto corriente	222.098.718	
(+ de Presupuestos cerrados	3.892.970	
(+ de operaciones no presupuestarias	0	
(+ de operaciones comerciales	0	
(- de dudoso cobro	0	
(- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	59.618.254	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		43.502.507
(+ del Presupuesto corriente	42.068.429	
(+ de Presupuestos cerrados	0	
(+ de operaciones no presupuestarias	1.434.078	
(+ de operaciones comerciales	0	
(- pagos realizados pendientes aplicación definitiva	0	
3. (+) Fondos líquidos		57.372.397
I. Remanente de tesorería afectado		164.896.512
II. Remanente de tesorería no afectado		15.346.812
III. Remanente de tesorería total (1-2+3)=(I+II)		180.243.324

Cuadro 6

Como se puede comprobar de los datos recogidos en el cuadro anterior, el remanente de tesorería total, que asciende a 180.243.324 euros, viene originado por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro, frente a las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, en la fecha de cierre del ejercicio 2005.

Los ingresos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados, por un importe de 3.892.970 euros, se corresponden con ingresos pendientes de cobrar, fundamentalmente de transferencias corrientes, y que se encuentran imputados en el estado de ejercicios cerrados, tal como se comenta en el apartado 7.1 del Informe.

En las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente se incluyen, las obligaciones reconocidas en el presupuesto y pendientes de pago, por importe de 41.244.466 euros; así como el saldo de la cuenta “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, en fecha 31 de diciembre de 2005, por un importe de 823.963 euros.

En relación con el importe del saldo de la cuenta “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, hay que significar que se ha incrementado en un 74% respecto al saldo del ejercicio anterior, por lo que se recomienda que el SERVEF tome las medidas oportunas para evitar que el saldo de esta cuenta continúe esta tendencia creciente en ejercicios futuros.

Por último, y por la imputación que ha realizado el SERVEF del remanente de tesorería entre afectado y no afectado, debe tenerse en cuenta el análisis que se recoge en el apartado 6.6 del Informe.

## 5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### 5.1 Ejecución presupuestaria

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2005, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gastos de personal	46.450.924	38.903.496	38.903.496	0	83,8%	100,0%
Compras bienes corrientes	13.001.390	10.506.123	8.042.286	2.463.837	80,8%	76,5%
Gastos financieros	30.000	11.485	11.485	0	38,3%	100,0%
Transferencias corrientes	364.820.958	221.785.650	185.826.871	35.958.779	60,8%	83,8%
Inversiones reales	17.693.026	9.395.259	7.106.439	2.288.820	53,1%	75,6%
Transferencias capital	2.942.000	1.706.621	1.173.591	533.030	58,0%	68,8%
<b>Total Ppto. gastos</b>	<b>444.938.298</b>	<b>282.308.634</b>	<b>241.064.168</b>	<b>41.244.466</b>	<b>63,4%</b>	<b>85,4%</b>

Cuadro 7

Como se desprende de los datos recogidos en el cuadro anterior, sobre unas previsiones definitivas del estado de gastos de 444.938.298 euros, el SERVEF ha reconocido obligaciones por importe de 282.308.634 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución global del 63,4%. Los pagos realizados han ascendido a la cifra de 241.064.168 euros, lo que ha determinado un grado de realización del 85,4%.

En relación a la distribución de las obligaciones reconocidas, según la naturaleza del gasto, hay que destacar el capítulo de transferencias corrientes, que supone un 78,6% del total del estado de gastos. El segundo concepto en importancia es el de gastos de personal, que alcanza el 13,8% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

La evolución de las obligaciones reconocidas en los estados de gastos del SERVEF del ejercicio 2005, comparadas con las del ejercicio anterior, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas euros:

Variación obligaciones reconocidas	Presupuesto 2004	Presupuesto 2005	Var. absoluta 2005-2004	% variación 2005-2004
I Gastos de personal	37.866.268	38.903.496	1.037.228	2,7%
II Gastos de funcionamiento	10.167.197	10.506.123	338.926	3,3%
III Gastos financieros	10.019	11.485	1.466	14,6%
IV Transferencias corrientes	184.147.733	221.785.650	37.637.917	20,4%
VI Inversiones reales	6.661.868	9.395.259	2.733.391	41,0%
VII Transferencias de capital	1.598.940	1.706.621	107.681	6,7%
<b>Total</b>	<b>240.452.025</b>	<b>282.308.634</b>	<b>41.856.609</b>	<b>17,4%</b>

Cuadro 8

Las obligaciones reconocidas por el SERVEF en el presupuesto de gastos del ejercicio 2005 se han visto incrementadas en un 17,4%, respecto a las reconocidas en el ejercicio anterior. Los incrementos de mayor volumen se han registrado en los capítulos de transferencias corrientes e inversiones, mientras que el producido en el capítulo de gastos de personal, tiene una significación menor.

En cuanto a la estructura funcional del presupuesto de gastos, en el cuadro que se recoge a continuación se muestra el detalle de la ejecución del Presupuesto, en cada uno de los programas gestionados por el SERVEF durante el ejercicio 2005, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gastos personal	3.196.121	2.649.033	2.649.033	0	82,9%	100,0%
Compras bienes ctes. y gtos. func.	289.950	258.616	248.290	10.326	89,2%	96,0%
Gastos financieros	0	0	0	0	--	--
Transferencias corrientes	145.275.361	90.648.364	74.468.296	16.180.068	62,4%	82,2%
Inversiones reales	6.702.996	4.319.890	3.421.470	898.420	64,4%	79,2%
Transferencias capital	461.000	312.600	205.541	107.059	67,8%	65,8%
Programa 322.51	155.925.428	98.188.503	80.992.630	17.195.873	63,0%	82,5%
Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gastos personal	15.069.263	11.283.048	11.283.048	0	74,9%	100,0%
Compras bienes ctes. y gtos. func.	5.157.440	3.746.239	2.240.604	1.505.635	72,6%	59,8%
Gastos financieros	0	0	0	0	--	--
Transferencias corrientes	204.768.313	119.262.349	100.789.634	18.472.715	58,2%	84,5%
Inversiones reales	6.804.000	2.241.003	1.512.233	728.770	32,9%	67,5%
Transferencias capital	2.248.000	1.161.649	735.678	425.971	51,7%	63,3%
Programa 322.52	234.047.016	137.694.288	116.561.197	21.133.091	58,8%	84,7%
Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gastos personal	21.507.540	19.003.801	19.003.801	0	88,4%	100,0%
Compras bienes ctes. y gtos. func.	3.850.500	3.279.228	2.795.618	483.610	85,2%	85,3%
Gastos financieros	0	0	0	0	--	--
Transferencias corrientes	14.102.784	11.262.595	10.005.756	1.256.839	79,9%	88,8%
Inversiones reales	1.773.030	1.403.823	1.046.629	357.194	79,2%	74,6%
Transferencias capital	233.000	232.372	232.372	0	99,7%	100,0%
Programa 322.54	41.466.854	35.181.819	33.084.176	2.097.643	84,8%	94,0%
Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gastos personal	6.678.000	5.967.614	5.967.614	0	89,4%	100,0%
Compras bienes ctes. y gtos. func.	3.703.500	3.222.040	2.757.774	464.266	87,0%	85,6%
Gastos financieros	30.000	11.485	11.485	0	38,3%	100,0%
Transferencias corrientes	674.500	612.342	563.185	49.157	90,8%	92,0%
Inversiones reales	2.413.000	1.430.543	1.126.107	304.436	59,3%	78,7%
Transferencias capital	0	0	0	0	--	--
Programa 322.59	13.499.000	11.244.024	10.426.165	817.859	83,3%	92,7%
Total	444.938.298	282.308.634	241.064.168	41.244.466	63,4%	85,4%

Cuadro 9

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior permite destacar el grado de ejecución presupuestaria registrado en los programas 322.51 "Fomento del Empleo" y 322.52 "Formación Profesional Ocupacional", que han ascendido a sendas cifras de

98.188.503 euros y 137.694.288 euros, que suponen un 83,6% del total de obligaciones reconocidas por el SERVEF a lo largo del ejercicio.

En relación con las obligaciones no reconocidas, y según se desprende de los datos adjuntos a la liquidación del presupuesto, la cifra de 823.963 euros no ha sido aplicada al presupuesto, estando contabilizada en operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Estas obligaciones se corresponden con gastos devengados en el ejercicio 2005 que no se han imputado al Presupuesto de este ejercicio.

## **5.2 Gastos de personal**

Los créditos definitivos del capítulo de gastos de personal ascienden a la cifra de 46.450.924 euros, lo que representa el 10,4% del Presupuesto definitivo del SERVEF en el ejercicio 2005. La ejecución de los gastos de personal en los diferentes programas presupuestarios que gestiona el SERVEF es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Programa 322.51 Fomento Empleo	3.196.121	2.649.033	2.649.033	82,9%	100,0%
Programa 322.52 Formación Prof.	15.069.263	11.283.048	11.283.048	74,9%	100,0%
Programa 322.54 Interm Laboral	21.507.540	19.003.801	19.003.801	88,4%	100,0%
Programa 322.59 Admón y Coord Gral	6.678.000	5.967.614	5.967.614	89,4%	100,0%
Total	46.450.924	38.903.496	38.903.496	83,8%	100,0%

Cuadro 10

Las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos realizados durante el ejercicio ascendieron a 38.903.496 euros, lo que supone un grado de ejecución del 83,8% y un grado de realización del 100%.

El análisis de las cifras de los diferentes programas presupuestarios permite destacar las correspondientes al programa 322.54 “Intermediación laboral”, cuyas obligaciones reconocidas ascienden a 19.003.801 euros, en la medida que representa el 48,8% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos de personal.

El análisis de la información facilitada por el SERVEF permite clasificar las obligaciones reconocidas en relación a cada uno de los artículos presupuestarios que se integran en los gastos de personal. Las cifras obtenidas, expresadas en euros, son las siguientes:

Artículo	Descripción	Obligac. reconocidas	Pagos realizados	Grado realiz.
10	Retrib. básicas y otras altos cargos	170.757	170.757	100,0%
12	Retribuciones funcionarios	19.140.461	19.140.461	100,0%
13	Retribuciones laborales indefinidos	626.883	626.883	100,0%
14	Otro personal	11.054.752	11.054.752	100,0%
15	Otros incentivos	760	760	100,0%
16	Cuotas y gastos sociales	7.909.883	7.909.883	100,0%
19	Dotación financiera	0	0	--
	<b>Total capítulo</b>	<b>38.903.496</b>	<b>38.903.496</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 11

Al objeto de comprobar la corrección de las obligaciones reconocidas en este capítulo de gastos de personal, se ha solicitado un detalle intermensual de la nómina, con expresión de los conceptos que la integran, así como la nómina completa de un mes del ejercicio 2005.

El análisis de los resúmenes de la nómina mensual, que recogen las retribuciones íntegras devengadas cada mes, así como las deducciones practicadas, y su cotejo con los partes de incidencia mensual de nóminas y con los registros contables, permite concluir la corrección de los gastos y pagos de personal registrados por el SERVEF durante el ejercicio 2005.

Hay que significar, no obstante, tal como se comentó en el informe correspondiente al ejercicio anterior, que la nómina del SERVEF la elabora el Centro de Cálculo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, limitándose la Entidad a suministrar la información correspondiente a los partes de incidencia mensuales y disponiendo exclusivamente de un resumen mensual de las retribuciones brutas y sus correspondientes descuentos.

El análisis del citado documento permite apreciar que en el mismo no se detallan las diferentes formas de retribución de los funcionarios, en el sentido de que no se informa de los diferentes componentes de las retribuciones básicas y de las retribuciones complementarias.

En la línea con la recomendación efectuada en el informe de fiscalización del ejercicio 2004, se considera conveniente que, con independencia de que la gestión de la nómina la realice como en la actualidad, el Servicio de Gestión de Personal y Nóminas disponga de toda la información en detalle de la formación de la nómina de la Entidad.



En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que las retenciones a cuenta del IRPF y de la Seguridad Social reflejadas en los resúmenes de nómina mensuales coinciden con los importes declarados y contabilizados. El análisis practicado en una muestra representativa de las nóminas del SERVEF ha puesto de manifiesto, por otra parte, que las retribuciones satisfechas se ajustan a las tablas retributivas del ejercicio, habiéndose practicado las retenciones procedentes, en cada caso.

Se ha revisado una muestra significativa de los diversos expedientes de la Entidad, tras lo cual se puede concluir que los expedientes están completos y disponen de todos aquellos documentos precisos. Hay que observar que se puede expresar idéntica conclusión respecto a los expedientes del personal contratado para periodos vacacionales.

El personal al servicio de la Entidad en la fecha de cierre del ejercicio, según los datos facilitados por el SERVEF, puesto que en las cuentas anuales existe un error en cuanto al personal temporal, se desglosa en las categorías que se recogen a continuación:

Categoría	Nº perceptores	Importe
Altos cargos	3	170.757
Personal funcionario	1.009	25.175.187
Personal laboral indefinido	22	626.883
Personal laboral temporal	441	4.869.888
Personal eventual	0	0
Otros (sustituciones IT)	34	150.898
<b>Total perceptores</b>	<b>1.509</b>	<b>30.993.613</b>

Cuadro 12

La distribución del total de trabajadores del SERVEF en los diferentes grupos de titulación es la que se muestra a continuación:

Categorías	A	B	C	D	E	Otros	Total
Altos cargos	3	--	--	--	--	--	3
Personal funcionarios	275	298	148	225	63	--	1009
Personal laboral indefinido	--	--	1	11	10	--	22
Personal laboral temporal	139	48	9	117	-	128	441
Otros	3	2	6	18	5	--	34
<b>Total personal</b>	<b>420</b>	<b>348</b>	<b>164</b>	<b>371</b>	<b>78</b>	<b>128</b>	<b>1.509</b>

Cuadro 13

Hay que significar que el SERVEF, previa autorización de la Dirección Territorial de Empleo y de la Dirección General de Administración Autonómica, realizó un proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, por necesidades urgentes e inaplazables, para el periodo de vacaciones de 2005, puesto que no se tenía disponibilidad de personal en las bolsas de trabajo.

El procedimiento seguido es el que establece la Orden de 10 de noviembre de 2004, sobre la regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración del Gobierno Valenciano. El anuncio de la convocatoria de los puestos a cubrir se formalizó en los tablones de anuncios de cada Dirección Territorial y en los Centros de Empleo SERVEF.

### 5.3 Gastos de funcionamiento

El Presupuesto definitivo de este capítulo del estado de gastos del Presupuesto del SERVEF asciende a la cifra de 13.001.390 euros, que supone un 2,9% del importe total del estado de gastos del Presupuesto de la Entidad. Las obligaciones reconocidas, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, ascendieron a 10.506.123 euros, lo cual ha determinado un grado de ejecución del 80,8%. El grado de realización de las obligaciones reconocidas alcanzó el porcentaje del 76,5%.

Los gastos de funcionamiento recogidos en cada uno de los programas presupuestarios que tiene asignados el SERVEF son los que se muestran a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 322.51 Fomento Empleo	289.950	258.616	248.290	89,2%	96,0%
Programa 322.52 Formación Profesional	5.157.440	3.746.239	2.240.604	72,6%	59,8%
Programa 322.54 Inserción Laboral	3.850.500	3.279.228	2.795.618	85,2%	85,3%
Programa 322.59 Admón y Coord. Gral	3.703.500	3.222.040	2.757.774	87,0%	85,6%
Total	13.001.390	10.506.123	8.042.286	80,8%	76,5%

Cuadro 14

El detalle de los gastos de funcionamiento, por cada uno de los conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y de los pagos líquidos realizados en el ejercicio, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Concepto	Descripción	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado realización.
200	Arrendamiento terrenos	0	0	--
202	Arrendamiento edificios	851.492	774.096	90,9%
203	Arrendamiento maquinaria	17.919	17.918	100,0%
204	Arrendamiento de material	190	190	100,0%
205	Arrendamiento mobiliario	190	190	100,0%
209	Cánones	0	0	--
210	Terrenos	25.595	21.445	83,8%
212	Edificios y otras construcciones	70.684	57.837	81,8%
213	Maquinaria, Instalaciones	447.968	383.700	85,7%
214	Elementos de Transportes	1.658	1.658	100,0%
215	Mobiliario y Enseres	74.843	74.843	100,0%
216	Equipos Procesos Información	119.595	90.813	75,9%
219	Otro Inmovilizado	498	498	100,0%
220	Material de oficina	480.541	472.705	98,4%
221	Suministros	1.341.228	1.131.269	84,3%
222	Comunicaciones	1.125.429	970.436	86,2%
223	Transportes	45.524	45.524	100,0%
224	Primas de Seguros	32.171	26.193	81,4%
225	Tributos	72.453	72.453	100,0%
226	Gastos diversos	646.201	620.824	96,1%
227	Trabajos realizados por otras empresas	4.922.850	3.102.124	63,0%
230	Dietas	38.688	38.688	100,0%
231	Locomoción	107.029	106.469	99,5%
232	Traslado	0	0	--
233	Otras	63.129	12.165	19,3%
240	De edificios y distribuc. públicas	20.248	20.248	100,0%
	<b>Total Capítulo</b>	<b>10.506.123</b>	<b>8.042.286</b>	<b>76,5%</b>

Cuadro 15

Como se desprende de las cifras recogidas en el cuadro anterior, los conceptos presupuestarios de mayor relevancia son los “trabajos realizados por otras empresas”, “suministros”, “comunicaciones” y “arrendamiento de edificios”, en la medida en que representan el 78,4% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos de funcionamiento.

Las conclusiones de mayor relevancia que se han puesto de manifiesto en la revisión de una muestra significativa de los gastos imputados a este capítulo del presupuesto son los siguientes:

- Los suministros de material informático no inventariable deben formalizarse por importes más significativos que permitan promover expedientes de contratación de mayor cuantía, al objeto de conseguir una gestión más eficiente y económica.

- En la gestión de las cuentas justificativas de los gastos de caja fija, la Entidad debe procurar que se cumpla el plazo de dos meses que tienen los habilitados para el pago de los gastos realizados.
- En la contratación de suministros y asistencias que se adjudican por el procedimiento de contrato menor, la Entidad debe solicitar de forma periódica varios presupuestos u ofertas a otros proveedores, al margen de los que habitualmente suministran al SERVEF.
- El SERVEF debe procurar que el objeto de los contratos que formaliza se encuentre suficientemente determinado, con la finalidad de que se puedan exigir eventuales responsabilidades por incumplimientos, o deficiencias en la ejecución de los contratos. Se ha puesto de manifiesto la existencia de cuatro contratos adjudicados a diferentes empresas, por un importe 11.992 euros cada uno de ellos, que tienen el mismo objeto.

Hay que significar que la fiscalización de los contratos imputables al capítulo de gastos de funcionamiento que fueron adjudicados durante el ejercicio 2005, así como los adjudicados en ejercicios anteriores con vigencia en el ejercicio fiscalizado, se detalla en el apartado 11 del Informe.

#### 5.4 Gastos financieros

La ejecución presupuestaria de este capítulo del estado de gastos del Presupuesto del SERVEF, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Descripción	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplimiento
352	Intereses de demora	11.485	11.485	100,0%
	Total capítulo	11.485	11.485	100,0%

Cuadro 16

Los gastos de este capítulo están imputados exclusivamente al programa 322.59 "administración y coordinación general" y se corresponden con los intereses de demora generados, por el retraso en el pago de las obligaciones contraídas por obras y servicios.

Hay que significar que, a la vista de los saldos de tesorería de que dispone la Entidad, que ha determinado una importante cifra de ingresos patrimoniales, tal y como se indica en el apartado 6.7 del Informe, no está justificado que el SERVEF haya satisfecho intereses de demora por el incumplimiento de los plazos legalmente establecidos para el pago de sus obligaciones.

En este sentido, hay que destacar que se han puesto de manifiesto numerosos supuestos en que el SERVEF ha incumplido el plazo de dos meses para el pago de las obligaciones establecido en el artículo 99 de la LCAP y en muchos de ellos se han

devengado los correspondientes intereses de demora, incluso en supuestos en que el pago se ha realizado por caja fija.

El SERVEF debería procurar que sus procedimientos de pago tuvieran una mayor agilidad y se ajustaran a los plazos establecidos en la normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a los pagos realizados por caja fija, dado que este procedimiento se establece, precisamente, para dotar de una mayor agilidad a los pagos que realizan las Administraciones Públicas.

Se ha seleccionado y revisado una muestra significativa de los documentos de gasto, tras lo cual se ha comprobado que la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

### 5.5 Introducción a las transferencias corrientes y de capital

La dotación definitiva del capítulo de transferencias corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2005 fue de 364.820.958 euros, mientras que la dotación definitiva del capítulo de transferencias de capital fue de 2.942.000 euros. El conjunto de ambos capítulos presupuestarios representan el 82,7% del Presupuesto definitivo del SERVEF en el ejercicio.

Hay que significar que el presupuesto inicial de los dos capítulos presupuestarios era de 296.813.210 euros y que las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio determinaron que esta cifra se incrementara en 70.949.748 euros.

La ejecución presupuestaria de los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto del SERVEF, clasificado desde el punto de vista funcional a través de los diversos programas gestionados, es la que se muestra en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en euros:

Programas transferencias corrientes	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado realiz.
Programa 322.51 Fomento Empleo	145.275.361	90.648.364	74.468.296	62,4%	82,2%
Programa 322.52 Formación Profesional	204.768.313	119.262.349	100.789.634	58,2%	84,5%
Programa 322.54 Intermediación Laboral	14.102.784	11.262.595	10.005.756	79,9%	88,8%
Programa 322.59 Admón y Coord. General	674.500	612.342	563.185	90,8%	92,0%
Total transferencias corrientes	364.820.958	221.785.650	185.826.871	60,8%	83,8%
Programas transferencia capital	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado realiz.
Programa 322.51 Fomento Empleo	461.000	312.600	205.541	67,8%	65,8%
Programa 322.52 Formación Profesional	2.248.000	1.161.649	735.678	51,7%	63,3%
Programa 322.54 Intermediación Laboral	233.000	232.372	232.372	99,7%	100,0%
Programa 322.59 Admón y Coord. General	0	0	0	--	--
Total transferencias capital	2.942.000	1.706.621	1.173.591	58,0%	68,8%
Total gastos por transferencias	367.762.958	223.492.271	187.000.462	60,8%	83,7%

Cuadro 17

Como se aprecia de los datos recogidos en el cuadro anterior, la suma de las obligaciones reconocidas en ambos capítulos presupuestarios ascendió a la cifra de 223.492.271 euros, lo que ha determinado un grado de ejecución presupuestaria del 60,8%. Los pagos realizados fueron de 187.000.462 euros, lo que ha supuesto un grado de realización del 83,7%.

El detalle de las transferencias corrientes y de capital realizadas, desglosado en los diferentes conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el ejercicio, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Descripción	Oblig. reconoc.	Pagos líquidos	Grado realiz.
400	A la Administración	346.358	346.358	100,0%
410	A Entidades Autónomas	7.146	7.146	100,0%
430	A la Administración	1.985.636	1.985.636	100,0%
440	A Entes y Empresas	3.437.900	1.790.028	52,1%
441	A Fundaciones	231.607	156.656	67,6%
460	A Ayuntamientos	64.875.215	48.366.540	74,6%
461	A Diputaciones	88.287	88.287	100,0%
469	A Otra Entidades	14.689.024	12.201.990	83,1%
470	A Empresas Privadas	63.238.877	56.617.174	89,5%
480	A Familias	1.560.566	1.344.771	86,2%
481	A Inst. y org. sin ánimo de lucro	71.325.034	62.922.285	88,2%
	<b>Total Capítulo IV</b>	<b>221.785.650</b>	<b>185.826.871</b>	<b>83,8%</b>
740	A Entes y Empresas	21.698	16.866	77,7%
760	A Ayuntamientos	458.040	320.919	70,1%
761	A Diputaciones	1.861	1.861	100,0%
769	A Otras Entidades	16.016	10.015	62,5%
770	A Empresas Privadas	94.161	78.545	83,4%
781	A Inst. y org. sin animo de lucro	1.114.845	745.385	66,9%
	<b>Total Capítulo VII</b>	<b>1.706.621</b>	<b>1.173.591</b>	<b>68,9%</b>
	<b>Total transferencias</b>	<b>223.492.271</b>	<b>187.000.462</b>	<b>83,7%</b>

Cuadro 18

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, en el nivel de conceptos y sus obligaciones reconocidas, destacan como perceptores de las ayudas de los programas gestionados por el SERVEF los colectivos de “instituciones y organismos sin ánimo de lucro”, “Ayuntamientos” y las “empresas privadas”, cuyas obligaciones reconocidas suponen un 89,9% del total de las obligaciones reconocidas, en concepto de transferencias.

La fiscalización de las subvenciones concedidas en los capítulos de transferencias corrientes y de capital se ha realizado mediante la revisión de una muestra significativa de expedientes, en cada uno de los programas presupuestarios gestionados por el SERVEF durante el ejercicio 2005.

En cualquier caso, y con carácter previo a la exposición de las diversas circunstancias puestas de manifiesto en la fiscalización de las subvenciones concedidas por el SERVEF en cada uno de los programas presupuestarios que gestiona, interesa poner de manifiesto las siguientes recomendaciones:

- La Entidad debería hacer un esfuerzo de sistematización, racionalización y simplificación de las numerosas líneas de subvención que gestiona, al tiempo que debe promover una adecuada refundición de todas las normas jurídicas que disciplinan su actividad de fomento.
- El SERVEF debe adaptar los diversos aspectos recogidos en las órdenes reguladoras de subvenciones, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **5.6 Transferencias en el programa 322.51 “Fomento del Empleo”**

En este programa presupuestario se recogen las ayudas nominativas, los convenios de colaboración y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el cumplimiento de los objetivos generales de Fomento y Promoción del Empleo. También, se incluyen las ayudas económicas para guarderías infantiles laborales.

En concreto, se desarrollan programas dirigidos a incentivar la contratación fija en las empresas, el fomento de actividades independientes, el empleo en el ámbito local y la contratación de los discapacitados y de otros colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral. Como novedad en el ejercicio 2005, dentro del denominado “Plan de Empleo Estable”, se ha creado el Programa de ayudas de fomento de empleo para la igualdad.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas de los capítulos de transferencias corrientes y de capital del citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF de 2005, es la que se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

Transferencias corrientes					
Líneas	Descripción	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecuc.	Grado realiz.
T2941	Emp. Pub. Con CCLL, Pamer. Salario Jov y comarc interior	26.820.356	19.730.611	71,8%	73,6%
T2240	Planes de fomento empleo discapacitados	15.880.181	13.411.339	68,2%	84,5%
T0212	Fomento empleo autónomo y contratación primer trabajador	8.619.622	8.396.620	53,2%	97,4%
T2942	Apoyo agentes empleo	6.629.890	5.551.664	49,0%	83,7%
T2945	Empleo públ en Organismos. Programa salario joven	6.309.485	5.497.675	65,0%	87,1%
T5606	Fomento empleo jóvenes	2.974.377	2.482.917	35,1%	83,5%
T5607	Transf. contr. temp. Indefinidos	5.922.850	5.911.409	95,5%	99,8%
T5609	Fomento empleo estable desempleados	2.201.908	2.048.681	41,5%	93,0%
T2944	Contrat. Indef.. trabaj. Minusválidos	3.052.901	2.528.012	71,6%	82,8%
T5638	Programas experimentales de empleo	2.687.540	1.103.540	90,3%	41,1%
T4154	Plan de inclusión social	1.560.601	1.473.968	63,3%	94,4%
T5605	Fomento empleo parados larga duración	992.562	803.449	44,1%	80,9%
T2446	Plan igualdad oportunidad materia empleo (PIO)	1.569.000	1.551.000	75,0%	98,9%
T4160	Apoyo pactos territ. Emp. y form. AEDL	795.849	759.849	38,1%	95,5%
T5273	Acciones fomento empleo-PAVACE	1.460.800	486.800	100,0%	33,3%
T5631	PIE recoloc. trab. proced. emp. reestruct.	162.319	87.576	11,6%	54,0%
T4153	Empresas I + E - nuevos yacim. empleo	779.792	740.946	57,1%	95,0%
T5608	Fomento empleo reincor. al mdo. laboral	411.101	388.976	36,7%	94,6%
T2943	Subv. cuotas S.S. percep. pago único	244.844	234.785	25,8%	95,9%
T0216	Guarderías infantiles laborales	673.528	673.528	89,0%	100,0%
T3306	Reordenac. jornada trabajo	252.445	252.205	42,1%	99,9%
T5610	Fomento empleo mov. geográfica trab agrícolas	293.885	293.885	98,0%	100,0%
T5639	Programas de prospección laboral	0	0	0,0%	--
T5630	Guarderías de empresas	0	0	0,0%	--
T2847	Fmto. Empl. estable y autoemp. EE. P/priv.	0	0	0,0%	--
T5275	Pactos territ. empleo-PAVACE	89.861	0	99,8%	0,0%
T5276	Pactos territ. Empleo-PAVACE	89.697	0	99,7%	0,0%
T4181	Gtos.fros. ayuda salariales CEE	10.311	5.573	17,2%	54,0%
T5612	Convenio Sociedad Garantía Reciproca CV	11.659	0	19,4%	0,0%
T5289	Convenio Seniors Coop. Técnica(SECOT)	45.000	23.288	100,0%	51,8%
T5618	Convenio Fed. Val. Centros Esp. Empleo	0	0	0,0%	--
T5654	Convenio La Coma - Nova Terra	45.000	0	100,0%	0,0%
T5282	Acciones Fomento Empleo (FESORD)	31.000	0	100,0%	0,0%
T5265	Asoc. Foment Empl.-Asoc.secret. general gitano	30.000	30.000	100,0%	100,0%
T4152	Desarrollo local. Estudios y campañas	0	0	0,0%	--
	322.51 Fomento del empleo	90.648.364	74.468.296	62,4%	82,2%



Transferencias de capital					
Líneas	Descripción	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado Ejecuc.	Grado cumplim.
T2243	Invers. en relac. con el empleo de disc.	113.805	98.190	63,2%	86,3%
T2451	Fomento empleo EE.LL. e Inst. sin fin. luc.	198.795	107.351	70,7%	54,0%
	Programa 322.51 Fomento del empleo	312.600	205.541	67,8%	65,8%
	Total subprograma 322.51 Fomento del empleo	90.960.964	70.673.837	62,4%	82,1%

Cuadro 19

Si se analiza el volumen de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005 del programa 322.51 “Fomento del Empleo”, destacan las líneas T2941 “Colaboración Entidades Locales en la Realización de Obras y Servicios de Interés General”, T2240 “Planes de Fomento de Discapacitados” y T0212 “Fomento del Empleo Autónomo”. Estas tres líneas suponen conjuntamente un 56,4% del total de las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes y de capital en este programa.

El grado de ejecución de los gastos por transferencias de este programa presupuestario no puede considerarse satisfactorio, en la medida en que representa un porcentaje del 62,4%. Esta circunstancia viene determinada por el hecho de que varias de las líneas más significativas han tenido una ejecución muy limitada, en algún caso por debajo del 50%.

De acuerdo con el objetivo de la fiscalización, se ha realizado un análisis de las diferentes obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005 en cada línea de subvención, tras lo cual se ha seleccionado una muestra representativa de expedientes de subvenciones concedidas, correspondientes a las líneas de subvención más significativas.

Una vez realizado el análisis detallado de los expedientes seleccionados se desprende que, con carácter general, los expedientes cumplen los requisitos de la orden de convocatoria, en los supuestos en que se ha recurrido a este procedimiento; los beneficiarios se encuentran al día de sus obligaciones tributarias y laborales; y los fondos obtenidos se han aplicado a las finalidades de la subvención otorgada.

En la línea de subvención T5609 “Fomento Empleo Estable. Desempleados”, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Existencia de un expediente en el que no existe certeza de que la memoria económica y de actividades se haya presentado en el plazo establecido, pues no consta en ellas el sello de registro de entrada del SERVEF
- Existencia de un expediente en el que se ha producido la sustitución de una trabajadora, por otra que no pertenecía a este Plan Integral de Empleo, sin que exista justificación documental de la previa autorización por parte del SERVEF.

- Existencia de expedientes en los que no consta el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que debe aportar el beneficiario.

El SERVEF mantiene el criterio de no reclamar este documento en las subvenciones inferiores a 1.800 euros, en aplicación de la Orden de 30 de mayo de 1996, de la Conselleria de Economía y Hacienda. Hay que hacer notar, no obstante, que el SERVEF no debió aplicar la citada exención en el ejercicio 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece, sin excepción alguna, que los beneficiarios de subvenciones acrediten estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Por otra parte, y con relación a uno de los expedientes examinados, se ha comprobado la existencia de una providencia de un Juzgado de lo Social, de fecha 16 de mayo de 2006, por la que se reclama al SERVEF el importe de la subvención que debía abonar, con la finalidad de hacer frente a deudas de la entidad beneficiaria, sin que conste que el SERVEF haya iniciado actuación alguna para dar cumplimiento a esta providencia judicial.
- En cinco expedientes con un único beneficiario, por un importe global de obligaciones reconocidas de 23.000 euros, se ha puesto de manifiesto que en el último de los expedientes no se ha justificado debidamente un reintegro de 3.000 euros, pues en la documentación que obra en el expediente no se encuentra la resolución de órgano competente que justificara este reintegro.

En la línea de subvención T2240 “Fomento de empleo discapacitado”, se han revisado un total de seis expedientes, habiéndose puesto de manifiesto las siguientes circunstancias de interés:

- La Orden de convocatoria de esta línea de subvención no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se regulan los requisitos que deben de contener las bases reguladoras. En este sentido, no se regula la exigencia de aportar los libros y registros contables para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- Falta de registro de entrada en una de las solicitudes de subvención, con lo que no existe constancia de la fecha en que se presentó.
- Incumplimiento, en uno de los expedientes, de los plazos establecidos en la Orden reguladora de la subvención para la presentación de las liquidaciones.

### **5.7 Transferencias en el programa 322.52 “Formación Profesional Ocupacional y Continua”**

En los capítulos IV y VI de este programa se recogen las subvenciones nominativas, convenios de colaboración y contratos-programas suscritos, así como las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el cumplimiento de los objetivos generales de formación ocupacional e inserción laboral.

Se trata, en concreto, de un conjunto de actuaciones dirigidas a facilitar a los trabajadores desempleados una cualificación profesional que les permita reducir los tiempos de reincorporación a la vida laboral activa. En lo que se refiere a la Formación Profesional Continua, su finalidad primordial es mejorar las competencias de los trabajadores ocupados, así como la financiación de talleres de empleo, los talleres de formación e inserción laboral y los programas de garantía social.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas de los capítulos de transferencias corrientes y de capital del citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF, es la que se muestra en el cuadro que se recoge a continuación, expresada en euros:

Transferencias corrientes					
Líneas	Denominación	Obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realiz.
T0218	Formac. prof. ocupac.-gestió plan FIP	33.665.073	29.703.330	54,7%	88,2%
T5644	Contratos programa formación cont. (PIO)	16.814.755	15.906.532	39,8%	94,6%
T2946	Esc. taller, c. oficio, taller empleo	38.716.965	29.921.794	98,4%	77,3%
T5643	Acciones compl. y de acompañ. A la form.	1.378.786	1.327.250	16,7%	96,3%
T4165	Programa formación continua	2.039.610	1.160.920	25,1%	56,9%
T1602	Programas de garantía social	3.107.675	2.710.921	68,5%	87,2%
T5252	Tall. for. ins. lab. Pers. riesgo exclus social	2.992.261	2.567.591	66,8%	85,8%
T5253	Tall. for. e ins. lab. Discapacitados (PIO)	2.863.704	2.419.158	66,3%	84,5%
T2289	Contrato prog. CIERVAL formac. Pro	2.675.377	2.663.564	71,2%	99,6%
T2966	Contrato programa CCOO-PV	2.901.365	2.877.734	77,2%	99,2%
T4166	Prog. vciano. formac. profes. ocup. (PIO)	183.883	96.274	5,4%	52,4%
T2967	Contrato programa UGT	2.253.750	2.253.750	75,0%	100,0%
T5258	Tall. formac. e inserc. inmigrantes	1.732.320	1.558.867	59,6%	90,0%
T5254	Tall. for. e ins. laboral mujeres	1.437.654	1.326.308	68,1%	92,3%
T0933	Form. Profes. medida empresa	0	0	0,0%	--
T5652	Formación especialidades comercio	1.034.524	0	51,7%	0,0%
T2343	Conv. CIERVAL. Form. Cont. PAVACE	1.341.294	1.289.648	69,8%	96,1%
T5255	Tall. for. e ins. Jóvenes menores 25 años	999.773	917.895	63,8%	91,8%
T2316	Conv. l'empresarial. form. prof. ocup.	0	0	0,0%	--
T5260	Convenio formac. socio-lab. UGT-PV	600.000	600.000	100,0%	100,0%
T5261	Convenio form. Socio-lab. CCOO-PV	600.000	600.000	100,0%	100,0%
T5653	Act. 2004. Plan Foormación Socio-Laboral	600.000	600.000	100,0%	100,0%
T5251	Tall. for. ins. lab. parados larga duración	264.364	229.387	47,5%	86,8%
T5636	Conv. Consejo Cámaras Com., Ind. Nav.	324.666	0	81,2%	0,0%
T5646	Fomento redes territ cooperación	0	0	0,0%	--
T5272	Finan. avales org. sin a. lucro PAVACE	47.680	32.582	15,9%	68,3%
T5269	Convenio Diputación Valencia	208.549	0	74,3%	0,0%
T5647	Adquisición competencias clave	0	0	0,0%	--
T5641	Conv. AIDICO y CIERVAL	215.000	0	100,0%	0,0%
T5648	Mejora gestión centros FP	104.095	0	69,4%	0,0%
T5271	Detenc. necesidades form. PAVACE	120.000	0	100,0%	0,0%
T5257	Fomento de la calidad	37.820	26.129	38,6%	69,1%
T5650	Ident perf compet colect dificultad inserción	0	0	0,0%	--
T5287	Compens. asistencias a consejos	1.406	0	11,7%	0,0%
	322.52 Formación Profesional	119.262.349	100.789.634	58,2%	84,5%

Transferencias de capital					
Líneas	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado cumplim
T0587	Subv. de inversiones para talleres	268.236	223.942	75,3%	83,5%
T3146	Inv. en infraestr. contrato-prog CCOO	0	0	0,0%	--
T3148	Inv. infraestr. Contrato-prog. UGT-PV	300.000	0	100,0%	0,0%
T5263	Inversiones program. garantía social	171.413	137.736	25,6%	80,4%
T5602	Conv. inv. infraestr. sindicato indep.	24.000	24.000	100,0%	100,0%
T5603	Convenio inv. infraestr. USO-CV	24.000	0	100,0%	0,0%
T5604	Convenio inv. infraestr. CSI-CSIF	24.000	0	100,0%	0,0%
T5640	Convenio inv. Infraestr. COEPA	350.000	350.000	100,0%	100,0%
T5651	Convenio inv. Infraestr. FEVEC	0	0	0,0%	--
	322.52 Formación Profesional	1.161.649	735.678	51,7%	63,3%
Total Subprograma 322.52 Formación Profesional		120.423.998	101.525.312	58,2%	84,3%

Cuadro 20

El análisis de los datos recogidos en los cuadros anteriores permite apreciar que en las líneas T2946 “Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo” y T0218 “Formación Profesional Ocupacional Gestión del Plan FIP”, es donde se ha producido un mayor volumen de obligaciones reconocidas, en la medida en que supone un 60,1% del total de las transferencias corrientes y de capital del programa.

El grado de ejecución de los gastos por transferencias del programa no puede considerarse satisfactorio, en la medida en que representa un porcentaje del 58,2%. Esta circunstancia viene condicionada, fundamentalmente, por el hecho de que determinadas líneas especialmente significativas del programa han tenido una ejecución presupuestaria muy limitada, en especial la línea T5644 “contratos programa formación continua. (PIO)”, que ha alcanzado un porcentaje del 39,8%.

Al objeto de realizar la fiscalización de las transferencias realizadas en este programa presupuestario se ha efectuado un análisis de las diferentes obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005, tras lo cual se ha seleccionado una muestra representativa de expedientes de subvenciones concedidas, correspondientes a las líneas de subvención más significativas.

El análisis de los documentos obrantes en los diferentes expedientes seleccionados pone de manifiesto que, con carácter general, se cumplen los requisitos establecidos en la orden de convocatoria en los supuestos en que se ha recurrido a este procedimiento, encontrándose los beneficiarios al día de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y habiendo aplicado los fondos obtenidos a las finalidades de la subvención otorgada. Se han puesto de manifiesto, no obstante, las circunstancias que se recogen a continuación:

En la línea de subvención T0218 “Formación Profesional Ocupacional Continua. Gestión Plan Formación e Inserción Profesional”, regulada por la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 30 de diciembre de 2004, por la que

se determina el programa de Formación Profesional Ocupacional con cargo al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, se establece el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2005, cuyo objetivo es la concesión de ayudas económicas para fomentar y gestionar actividades formativas dirigidas a trabajadores desempleados.

Las circunstancias de mayor interés que se han puesto de manifiesto en la revisión de las subvenciones concedidas en esta línea presupuestaria son las siguientes:

- Existencia de expedientes que carecen de documento alguno que justifique que, en el momento de la liquidación final de las subvenciones se hubiera formalizado la preceptiva resolución en la que se acreditase el cumplimiento de los fines de la subvención y la idoneidad de la justificación de los gastos.
- Existencia de expedientes en los que no constaba la solicitud normalizada de la subvención
- Existencia de expedientes en los que no consta el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que debe aportar el beneficiario.
- Existencia de expedientes que carecen de determinados documentos o están incompletos, entre ellos, los relativos a la acreditación de la personalidad del solicitante o su representante legal.

Por otra parte, en un expediente cuya finalidad era un curso que no llegó a realizarse, no existe constancia documental que justifique la realización, por parte del SERVEF, de los trámites administrativos y contables orientados a la anulación de la subvención concedida.

Se ha fiscalizado, asimismo, la línea de subvención T2946 “Escuelas Taller y Talleres de Empleo”, regulada por la Orden de 11 de marzo de 2002, mediante la cual se establecen los programas de escuelas taller, casas de oficios y las unidades de promoción y desarrollo y los talleres de empleo, así como las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, cuyo objetivo es conceder ayudas para gastos derivados de los proyectos formativos y de los costes salariales de los alumnos trabajadores que participan en las fases de alternancia, así como becas a los alumnos durante la primera fase formativa. La única observación que cabe hacer es que uno de los expedientes examinados carece de la solicitud normalizada de la subvención y del documento contable justificativo de la disposición del gasto.

En la línea de subvención T4165 “Programa de formación continua”, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias de interés:

- Existencia de expedientes que carecen de la solicitud normalizada de la subvención y/o del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- Existencia de expedientes que carecen de la documentación que acredite el cumplimiento de los fines de la subvención y la idoneidad de la justificación de los gastos o de los documentos contables de la disposición del gasto.
- Existencia de solicitudes presentadas fuera de plazo.

Por otra parte, en un expediente (FFC12/2004/27/12) la subvención se concede el 15 de julio de 2004 y se ejecuta durante el ejercicio 2004, pero como consecuencia de que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, no incorpora el saldo remanente a 31 de diciembre de 2004, esta subvención se paga mediante un documento "ADOK", en fecha 30 de diciembre de 2005, con lo que se ha imputado al Presupuesto del ejercicio 2005 un gasto del ejercicio anterior

En la línea de subvención T5252 "Talleres de formación e inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social", se ha constatado la existencia de expedientes que carecen de la solicitud normalizada de la subvención y/o del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de dos expedientes en los que no están concluidos los procedimientos, "por no estar disponible la aplicación informática correspondiente". En éstos no se ha reconocido obligación alguna, a pesar de que los beneficiarios han presentado la correspondiente declaración de gastos y facturas.

Otra de las líneas de subvención fiscalizadas es T5254 "Talleres de formación e inserción laboral para mujeres" y en ella se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- Existencia de expedientes en los que no consta el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que debe aportar el beneficiario, ni tampoco la documentación administrativa acreditativa de la personalidad del solicitante o de su representante legal.
- En uno de los expedientes, el SERVEF no ha facilitado los documentos contables justificativos de la concesión de la subvención y de reconocimiento de la obligación.
- En un expediente se ha comprobado que los gastos del personal directivo y administrativo supera el límite por la Orden por la que se regula la subvención para este tipo de gastos.

Con relación a la línea de subvención T5258 "Talleres de Formación e Inserción Laboral para inmigrantes", después del análisis de una muestra significativa de los expedientes de concesión de subvenciones, interesa destacar las circunstancias siguientes:

- Existencia de expedientes en los que no consta la solicitud normalizada de la subvención, o la misma no tiene registro de entrada.

- Existencia de expedientes en los que no consta la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### 5.8 **Transferencias en el programa 322.54 “Inserción Laboral”**

En los capítulos de transferencias corrientes y de capital de este programa presupuestario se recoge la financiación de la Fundación Servicio Valenciano de Empleo, así como las subvenciones nominativas, convenios de colaboración y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el desarrollo de las funciones de intermediación, orientación e inserción laboral.

La ejecución presupuestaria de las diferentes líneas que se integran en este programa, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Transferencias corrientes					
Líneas	Descripción	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realiz.
T2947	Or. prof. emp., assist. autoem. PAVACE	6.546.307	5.599.750	95,2%	85,5%
T1586	Financ. Servicio Valenciano Empleo	2.827.249	2.827.249	98,2%	100,0%
T4151	Centros asociados PAVACE	1.660.930	1.266.377	70,7%	76,2%
T5250	Red. agentes intermediación PAVACE	0	0	0,0%	--
T4157	Programa atención empresas PAVACE	0	0	0,0%	--
T5637	Asistencia autoempleo PAVACE	228.109	121.074	49,8%	53,1%
T2947	Orientación prof. Empleo PAVACE	0	191.306	--	--
	<b>322.54 Inserción Laboral</b>	<b>11.262.595</b>	<b>10.005.756</b>	<b>79,9%</b>	<b>88,8%</b>

Transferencias capital					
Líneas	Descripción	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realiz.
T1820	Financ. Servicio Valenciano Empleo	232.372	232.372	99,7%	100,0%
	<b>322.54 Inserción Laboral</b>	<b>232.372</b>	<b>232.372</b>	<b>99,7%</b>	<b>100,0%</b>

	<b>Total subprograma 322.54 Inserción Laboral</b>	<b>11.494.967</b>	<b>10.238.128</b>	<b>80,2%</b>	<b>89,1%</b>
--	---	-------------------	-------------------	--------------	--------------

Cuadro 21

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior permite destacar las obligaciones reconocidas en la línea T2947 “Orientación Profesional Empleo, Asistencia, Autoempleo”, que asciende a la cifra de 6.546.308 euros, que representa el 56,9% del total de transferencias del programa.

La citada línea se refiere a las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo, las denominadas acciones OPEA, de acuerdo con la Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.



Hay que significar que el grado de ejecución presupuestaria, así como el grado de realización de las líneas de subvención de este programa, tanto de las transferencias corrientes como de capital, puede considerarse adecuado.

Al objeto de realizar la fiscalización de las transferencias realizadas en este programa presupuestario se ha efectuado un análisis de las diferentes obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005, para lo cual se ha seleccionado una muestra de expedientes de subvenciones concedidas, correspondientes a las líneas de subvención más significativas.

La revisión de los diferentes expedientes seleccionados ha puesto de manifiesto que, con carácter general, los expedientes revisados cumplen los requisitos de la orden de convocatoria, o de los convenios de colaboración suscritos, encontrándose los beneficiarios al día de sus obligaciones tributarias y laborales, y habiendo aplicado los fondos obtenidos a las finalidades de la subvención otorgada.

### **5.9 Transferencias en el programa 322.59 “Administración y Coordinación General”**

En este programa presupuestario se recogen las subvenciones nominativas, los convenios de colaboración y las ayudas previstas para la financiación de becas de formación a estudiantes en prácticas, compensaciones por asistencias a consejos, convenios con instituciones universitarias para prácticas formativas, concurso de emprendedores y patrocinio de foros sobre el empleo.

La ejecución presupuestaria de las diferentes líneas que se integran en este programa, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Líneas	Denominación	Transferencias corrientes			
		Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado cumplim.
T5614	Convenio Inst. Ferial Alicantina	210.000	210.000	100,0%	100,0%
T5642	Convenios prácticas formativas	166.012	154.000	85,6%	92,8%
T3046	Becas de formación	183.534	167.889	96,1%	91,5%
T5633	Patrocinio Foros sobre el Empleo	34.468	14.000	60,5%	40,6%
T5283	Concurso emprendedores SERVEF	16.500	16.500	94,3%	100,0%
T5267	Compensación asistencia a consejos	1.828	796	36,6%	43,5%
	322.59 Admón y Coord. Gral.	612.342	563.185	90,8%	92,0%

Cuadro 22

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, la línea de subvención más relevante es la línea T5614 “Convenio Colaboración Institución Ferial Alicantina”, que en ejercicios anteriores se encontraba en el programa 322.51 “Fomento del Empleo” y que representa el 34,3% de las obligaciones reconocidas en este capítulo del programa presupuestario.

Tanto el grado de ejecución presupuestaria como el grado de realización del programa, pueden considerarse satisfactorios.

### 5.10 Inversiones reales

La ejecución presupuestaria del capítulo de inversiones reales en los diferentes programas presupuestarios que gestiona el SERVEF, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado realiz.
Programa 322.51 Fomento Empleo	6.702.996	4.319.890	3.421.470	64,4%	79,2%
Programa 322.52 Formación Profesional	6.804.000	2.241.003	1.512.233	32,9%	67,5%
Programa 322.54 Intermediación Laboral	1.773.030	1.403.823	1.046.629	79,2%	74,6%
Programa 322.59 Admón y Coord. Gral	2.413.000	1.430.543	1.126.107	59,3%	78,7%
<b>Total</b>	<b>17.693.026</b>	<b>9.395.259</b>	<b>7.106.439</b>	<b>53,1%</b>	<b>75,6%</b>

Cuadro 23

La ejecución presupuestaria, desglosada entre presupuesto corriente e incorporación de remanentes, de cada uno de los proyectos de inversión asignados a los programas presupuestarios es la que se muestra a continuación, expresada en euros:

Inversiones reales ejercicio corriente				
Proyecto	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
AT345	Asist. técnica centros SERVEF	228.049	94.368	133.681
EA345	Adquisición edificios c. SERVEF	0	0	0
EC345	Construcción nueva planta C. SERVEF	1.135.476	1.029.898	105.578
EM345	Ampliación y reforma C. SERVEF	2.526.542	2.091.105	435.437
QI000	Equipos y material informático	31.837	0	31.837
QN345	Equip. C. SERVEF puesta en marcha	381.826	189.939	191.887
RA345	Adquisición terrenos c. SERVEF	0	0	0
	<b>Programa 322.51 Fomento del empleo</b>	<b>4.303.730</b>	<b>3.405.310</b>	<b>898.420</b>
EC200	Const. C. formación e inserc. profes.	982.777	920.858	61.919
ER200	Reforma C. formación e inserc. profesional	70.062	7.937	62.125
ER201	Reforma C integrados formación	14.942	14.942	0
QI000	Equipos y material informático	549.763	254.518	295.245
QR200	Equip. reposic. C .form. inserc. profesional	623.459	313.978	309.481
	<b>Programa 322.52 F. Profesional ocupac.</b>	<b>2.241.003</b>	<b>1.512.233</b>	<b>728.770</b>
QI000	Equipos y material informático	636.710	337.341	299.369
QR270	Equip. Repos. edificios administrativos	0	0	0
QR340	Equip. reposición oficinas empleo	90.247	32.422	57.825
	<b>Programa 322.54 Inserción laboral</b>	<b>726.957</b>	<b>369.763</b>	<b>357.194</b>
AT270	Asistencias Técnicas	11.970	11.970	0
EA270	Adquisición bienes inmuebles	0	0	0
EC270	Const. Edif. Administrativos	0	0	0
ER270	Reforma Edif. Administrativos	148.845	148.845	0
QI100	Equipos y material informático	1.150.941	868.063	282.878
QR270	Eq. Repos. Edif. Administrativos	118.787	97.229	21.558
RA270	Adquisición terrenos	0	0	0
	<b>Programa 322.59 Admón y coord. general</b>	<b>1.430.543</b>	<b>1.126.107</b>	<b>304.436</b>
	<b>Total Inversiones ejercicio corriente</b>	<b>8.702.233</b>	<b>6.413.413</b>	<b>2.288.820</b>

Cuadro 24

Inversiones de remanentes incorporados del ejercicio 2004				
Proyecto	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
QN345	Equip.C. SERVEF puesta en marcha	16.160	16.160	0
	Programa 322.51 Fomento del empleo	16.160	16.160	0
QI000	Equipos y material informático	676.866	676.866	0
	Programa 322.54 Inserción Laboral	676.866	676.866	0
	Total inversiones remanentes	693.026	693.026	0
	Total Capítulo Inversiones Reales	9.395.259	7.106.439	2.288.820

Cuadro 25

Al objeto de ofrecer una más adecuada comprensión de la gestión presupuestaria realizada por el SERVEF durante el ejercicio 2005, se muestra a continuación la ejecución presupuestaria de las inversiones reales por conceptos presupuestarios, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Descripción	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado cumplim.
609	Otras inversiones	0	0	--
622	Edificios y otras	2.244.492	2.000.361	89,1%
623	Maquinaria e instalaciones	402.152	191.724	47,7%
625	Mobiliario y enseres	704.110	396.552	56,3%
626	Equipos procesos información	3.111.481	2.156.911	69,3%
628	Otro inmovilizado	1.589	1.124	70,7%
632	Edificios y otras	2.819.535	2.319.562	82,3%
633	Maquinaria e instalaciones	93.205	34.774	37,3%
635	Mobiliario y enseres	18.695	5.431	29,1%
636	Equipos procesos información	0	0	--
638	Otro inmovilizado	0	0	--
642	Propiedad industrial	0	0	--
	Total Capítulo	9.395.259	7.106.439	75,6%

Cuadro 26

Como se puede observar de las cifras recogidas en el cuadro anterior, los conceptos de inversión de mayor relevancia son los de “adquisición de equipos para procesos de información” y “reparación de edificios y otras construcciones” que, conjuntamente, representan el 63,1% del total de las obligaciones reconocidas en este capítulo de inversiones reales.

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado una muestra significativa de las inversiones imputadas a este capítulo presupuestario, tras lo cual se puede concluir que, con carácter general, los gastos están suficientemente documentados, la imputación contable y temporal es la correcta, al tiempo que se ha comprobado que los documentos contables están adecuadamente formalizados. Con independencia de esta conclusión general, no obstante, interesa formular la siguiente observación:

- Se ha puesto de manifiesto que se han adquirido e instalado estanterías, mediante el procedimiento de caja fija cuando en el Decreto 24/1998, de 10 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los fondos de caja fija, entre los

conceptos que se pueden financiar con este procedimiento, no figuran este tipo de adquisiciones.

En relación al inmovilizado del SERVEF, hay que significar que la gestión del inventario de la Entidad se realiza con una base de datos, donde se van registrando las adquisiciones que se realizan. En esta base de datos, sin embargo, no se encuentran todos los bienes de la Entidad, pues no se han incluido aquellos que fueron adscritos en el momento de la creación del SERVEF. Esta base de datos, por otra parte, no contiene todos los datos que serían necesarios para una adecuada gestión administrativa y contable del mismo.

El SERVEF ha realizado determinadas actuaciones al objeto de recibir información sobre el valor de los bienes inmuebles y muebles adscritos al SERVEF y sobre los porcentajes de amortización anual que deben aplicarse a los bienes adscritos a la Entidad y, con respecto al valor del suelo, qué coeficiente de actualización debería aplicarse.

Con independencia de lo anterior, hay que valorar que el SERVEF es una Entidad Autónoma de naturaleza administrativa con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y dotado de autonomía económica administrativa, así como para la gestión de su patrimonio, por lo que debería promover determinadas actuaciones administrativas y contables orientadas a contar con un inventario detallado y valorado de todo su inmovilizado material e inmaterial, así como para establecer los procedimientos de control interno que sean necesarios para realizar una adecuada gestión administrativa y contable del mismo.

## 6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### 6.1 Ejecución presupuestaria

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la ejecución del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2005, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente ingreso	Grado ejecución	Grado realiz.
III Tasas y otros ingresos	150.896	11.280.502	8.231.638	3.048.864	7.475,7%	73,0%
IV Transferencias corrientes	386.693.173	327.085.062	114.982.140	212.102.922	84,6%	35,2%
V Ingresos patrimoniales	30.000	902.505	801.027	101.478	3.008,4%	88,8%
VII Transferencias de capital	19.942.000	17.653.101	10.807.647	6.845.454	88,5%	61,2%
VIII Activos financieros	38.122.229	0	0	0	0,0%	--
<b>Total ingresos</b>	<b>444.938.298</b>	<b>356.921.170</b>	<b>134.822.452</b>	<b>222.098.718</b>	<b>80,2%</b>	<b>37,8%</b>

Cuadro 27

La previsión inicial de ingresos del SERVEF, tal y como se recogía en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, se elevaba a un total de 369.809.390 euros. Durante el ejercicio se han producido diversas modificaciones en el estado de ingresos, por importe neto positivo de 75.128.908 euros, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo de ingresos haya aumentado a la cifra de 444.938.298 euros.

Hay que significar que sobre las previsiones definitivas de ingresos se han reconocido derechos por importe de 356.921.170 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 80,2%, al tiempo que se han obtenido ingresos líquidos por importe de 134.822.452 euros, cantidad que determina un grado de realización del 37,8%.

Los datos relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos, según los diferentes artículos presupuestarios, son los que se muestran a continuación, expresados en euros:

Artículos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente ingreso	Grado ejecución	Grado realiz.
Art. 34 Otros ingresos tributarios	0	139.872	6.568	133.304	--	4,7%
Art. 38 Reintegro operaciones	150.896	11.140.337	8.225.070	2.915.267	7382,8%	73,8%
Art. 39 Otros ingresos	0	293	0	293	--	0,0%
Art. 40 Del Estado	241.587.453	198.436.240	31.859.574	166.576.666	82,1%	16,1%
Art. 43 De la Administración GV	145.105.720	128.648.822	83.122.566	45.526.256	88,7%	64,6%
Art. 52 Intereses depósitos	30.000	902.505	801.027	101.478	3.008,3%	88,8%
Art. 70 Del Estado	1.085.000	878.787	0	878.787	81,0%	0,0%
Art. 73 De la Administración GV	18.857.000	16.774.314	10.807.647	5.966.667	89,0%	64,4%
Art. 87 Remanente de tesorería	38.122.229	0	0	0	0,0%	--
<b>Total presupuesto ingresos</b>	<b>444.938.298</b>	<b>356.921.170</b>	<b>134.822.452</b>	<b>222.098.718</b>	<b>80,2%</b>	<b>37,8%</b>

Cuadro 28

La previsión definitiva del artículo 87 “remanente de tesorería”, recoge la financiación con remanente de tesorería afectado de la incorporación de remanentes del ejercicio, por un importe de 37.147.229 euros.

## 6.2 Tasas y otros ingresos

La previsión definitiva del capítulo III “tasas y otros ingresos” ascendió a 150.896 euros. Sobre estas previsiones definitivas se reconocieron derechos por importe de 11.280.502 euros, lo que representa un grado de ejecución presupuestaria del 7.475,7%. El grado de realización, o cobro de los derechos reconocidos, ha sido del 73%.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la ejecución del capítulo de tasas y otros ingresos, según los diferentes subconceptos, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado realización
340.00 Recargo de apremio	174	174	100,0%
341.00 Intereses de demora	138.597	6.079	4,4%
342.00 Intereses por fraccionamiento	1.101	315	28,6%
<i>Total artículo 34</i>	<i>139.872</i>	<i>6.568</i>	<i>4,7%</i>
380.00 Reintegros de cuenta a justificar	164	164	100,0%
380.03 Reintegro devolución haberes	6.061	6.061	100,0%
380.05 Reintegro subvenciones	332.507	8.793	2,6%
380.11 Reintegro subvenciones GV	450.688	383.370	85,1%
380.12 Reintegro subv. Serv. Pub. Empleo Estatal	7.145.139	5.103.526	71,4%
380.13 Reintegro subv. GV - FSE	2.302.671	1.887.131	82,0%
380.99 Reintegro stros	1.510	1.510	100,0%
381.00 Reintegros de cuentas a sustificar	330	330	100,0%
381.02 Reintegros IT	692.256	692.256	100,0%
381.03 Reintegros devolución haberes	30.109	30.109	100,0%
381.11 Reintegro subvenciones GV	3.015	3.015	100,0%
381.12 Reintegro subv. Serv. Pub. Empleo Estatal	96.351	29.269	30,4%
381.13 Reintegro subv. GV - FSE	79.536	79.536	100,0%
<i>Total artículo 38</i>	<i>11.140.337</i>	<i>8.225.070</i>	<i>73,8%</i>
392.00 Imprevistos GV	293	0	0,0%
<i>Total artículo 39</i>	<i>293</i>	<i>0</i>	<i>0,0%</i>
<b>Total tasas y otros ingresos</b>	<b>11.280.502</b>	<b>8.231.638</b>	<b>73,0%</b>

Cuadro 29

Como se puede apreciar, en el cuadro anterior destacan los subconceptos 380.12 “reintegro de subvenciones. Servicio Público de Empleo Estatal” y 380.13 “reintegro subvención GV-FSE”, que representan un 83,8% de los derechos reconocidos del capítulo. Estos ingresos se corresponden con la devolución por reintegro de subvenciones otorgadas no consumidas en su totalidad o no justificadas, tanto de ejercicio corriente, como de ejercicios anteriores.

En el marco de la fiscalización realizada en este capítulo del presupuesto de ingresos se ha revisado una muestra de los reintegros realizada, tras lo cual se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa destacar:

- De acuerdo con la información facilitada, la Entidad tiene una deuda acumulada, pendiente de cobro en el área de empleo por reintegros, que asciende a la cifra de 2.125.883 euros, cuyo proceso de cobro por la vía de apremio debería haber comenzado.
- El SERVEF no tiene establecido un procedimiento para el cobro en ejecutiva de las deudas de terceros como consecuencia de reintegros, lo cual puede facilitar que la Entidad no cobre los importes debidos, como consecuencia de que prescriban o de que las sociedades deudoras hayan desaparecido.

En relación a la circunstancia anterior, el SERVEF ha solicitado a los órganos directivos competentes de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo que se desarrolle el módulo “A) providencias de apremio de otros entes” del subsistema 07 de recaudación ejecutiva del sistema informático corporativo TIRANT.

Hay que hacer notar, sin embargo, que la circunstancia anterior, en ningún caso, debe tener como consecuencia, que el SERVEF no promueva el recurso a la vía ejecutiva para la recaudación de las deudas de terceros, en aquellos supuestos en que sea procedente.

- En ocho de los expedientes revisados los beneficiarios han realizado reintegros como consecuencia de no haber justificado la totalidad de la subvención concedida, sin que exista documento alguno en el que la Entidad justifique las razones por las que no se ha exigido el pago de intereses de demora.
- En tres expedientes de reintegro revisados se ha puesto de manifiesto que se les abonó íntegramente la subvención sin haber justificado el cumplimiento de la misma y sin haber solicitado el aval correspondiente que pudiese hacer frente a las posibles contingencias. La contabilización del reintegro, por otra parte, se imputa al ejercicio 2005, cuando la resolución que determina el reintegro de la subvención es del ejercicio 2002.

### **6.3 Introducción a los ingresos por transferencias corrientes y de capital**

La previsión definitiva del capítulo IV “transferencias corrientes” ascendió a la cifra de 386.693.173 euros, siendo la partida más significativa del presupuesto definitivo de ingresos de la Entidad, en la medida en que representa un 86,9% del total. Sobre este Presupuesto definitivo se reconocieron derechos por importe de 327.085.062 euros, lo cual supone un grado de ejecución del 84,6%. Los ingresos líquidos de los derechos reconocidos, por otra parte, fueron de 114.982.140 euros, que representan un grado de realización del 35,2%.

En lo que se refiere a los ingresos del capítulo VII “transferencias de capital”, las previsiones definitivas ascendieron al importe de 19.942.000 euros, de las cuales se reconocieron derechos por importe de 17.653.101 euros, que han supuesto un grado de ejecución del 88,5%. El grado de realización ha sido del 61,2%.

La ejecución presupuestaria de ambos capítulos del presupuesto de ingresos del SERVEF, de acuerdo con los diferentes subconceptos presupuestarios, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Subconceptos	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado realización
401.08 Área de Trabajo y servicios	673.528	0	0,0%
402.04 Área de Empleo	197.762.712	31.859.574	16,1%
430.00 De la Conselleria (cofinanciación GV-FSE)	75.717.062	52.245.706	69,0%
430.01 De la Conselleria (financiación FSE)	52.931.760	30.876.860	58,3%
<b>Total transferencias corrientes</b>	<b>327.085.062</b>	<b>114.982.140</b>	<b>35,2%</b>
Subconceptos	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado realización
702.04 Área de Empleo	878.787	0	0,0%
730.00 De la Conselleria (cofinanciación GV-FSE-FEDER)	7.087.314	5.156.897	72,8%
730.01 De la Conselleria (financiación FSE)	791.000	461.417	58,3%
730.02 De la Conselleria (financiación FEDER)	8.896.000	5.189.333	58,3%
<b>Total transferencias de capital</b>	<b>17.653.101</b>	<b>10.807.647</b>	<b>61,2%</b>
<b>Total Transferencias corrientes y capital</b>	<b>344.738.163</b>	<b>125.789.787</b>	<b>36,5%</b>

Cuadro 30

Como se puede comprobar de las cifras recogidas en el cuadro anterior, el total de derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital durante el ejercicio 2005, ascendió a la cifra de 344.738.164 euros, de los cuales se ingresó un total de 125.789.787 euros. La realización de estos ingresos representa un porcentaje del 36,5%, que no puede considerarse satisfactorio.

En la medida en que los ingresos por transferencias corrientes y de capital suponen el 96,6% del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos del SERVEF, el limitado grado de cumplimiento, o de ingresos líquidos, puede ocasionar disfunciones en la gestión del SERVEF, que aconseja la revisión de los actuales procedimientos de cobro de las subvenciones, especialmente los que proceden de la Administración General del Estado por el subconcepto 402.04 “área de empleo”, en el que sólo se había ingresado el 16,1% de los derechos reconocidos.

El procedimiento que actualmente se utiliza consiste en que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales transfiere los ingresos a una cuenta que la Generalitat tiene abierta en el Banco de España y, posteriormente, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, transfiere los ingresos a la cuenta del SERVEF.

En este sentido, se ha comprobado que finalizado el ejercicio económico 2005 y revisados los ingresos recibidos durante el ejercicio para la financiación de las actuaciones que desarrolla la Entidad, como consecuencia de las subvenciones del



Servicio Público de Empleo Estatal, que son ingresadas en la citada cuenta del Banco de España, resultaba un saldo a favor del SERVEF de 177.579.180 euros, por la cuantía que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo no había transferido a la Entidad a fecha de cierre del ejercicio 2005.

El detalle de los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital en el ejercicio 2005, con especificación de los organismos que las han financiado, es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Financiación externa	Derechos reconocidos
Instituto Nacional de Empleo (INEM)	198.641.500
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS)	673.528
GV - Fondo Social Europeo (FSE)	53.722.760
GV. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	8.896.000
GV. Subvención condicionada FSE	24.558.050
GV. Subvención condicionada FEDER	4.294.000
GV. Subvención no condicionada	53.952.325
<b>Total financiación externa</b>	<b>344.738.163</b>

Cuadro 31

Al objeto de comprobar si los derechos reconocidos por el SERVEF, en concepto de transferencias corrientes y de capital, se encuentran adecuadamente fundamentados y si se ajustan a la normativa jurídica que les resulta de aplicación, se han realizado diversos procedimientos de auditoría, como el análisis de la determinación de los derechos reconocidos por parte del SERVEF, la revisión de una muestra de derechos reconocidos e ingresos líquidos, el análisis de los derechos pendientes de cobro y de los reintegros de subvenciones no aplicadas a su finalidad, la estimación de las desviaciones de financiación y la determinación de los importes a reintegrar a la Generalitat. Las conclusiones de mayor interés de las pruebas realizadas son las que se recogen en los apartados siguientes.

#### **6.4 Ingresos por transferencias corrientes**

La ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2005 del subconcepto presupuestario 401.08 “área de trabajo y asuntos sociales”, donde se incluyen los ingresos por las transferencias corrientes del INEM, en concepto de aportación anual al programa de guarderías infantiles laborales, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente ingreso	Grado ejecución	Grado realiz.
401.08 Área de Trabajo y servicios	757.000	673.528	0	673.528	89,0%	0,0%
<b>Total</b>	<b>757.000</b>	<b>673.528</b>	<b>0</b>	<b>673.528</b>	<b>89,0%</b>	<b>0,0%</b>

Cuadro 32

La finalidad de esta subvención, financiada íntegramente con fondos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es la de ayudar al mantenimiento de las guarderías infantiles laborales de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro.

Los derechos reconocidos se corresponden con la dotación que se realiza por resolución del Ministerio de 7 de marzo de 2005, por importe de 661.595 euros, más un ajuste positivo a los derechos que se realiza en el ejercicio, por un importe de 11.933 euros, que se corresponde con obligaciones debidamente adquiridas en el ejercicio anterior.

Como se puede apreciar en los datos recogidos en el cuadro anterior, no se ha realizado ingreso alguno de los derechos reconocidos durante el ejercicio 2005. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de que el SERVEF promueva cuantas actuaciones estén a su alcance, al objeto de que se realice un cobro adecuado de estas subvenciones durante el ejercicio.

En lo que se refiere a la ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2005 del subconcepto presupuestario 402.04 “área de empleo”, donde se incluyen los ingresos por las transferencias corrientes del INEM para el fomento del empleo, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente ingreso	Grado ejecución	Grado realiz.
402.04 Área de Empleo	240.830.453	197.762.712	31.859.574	165.903.138	82,1%	16,1%
Total INEM	240.830.453	197.762.712	31.859.574	165.903.138	82,1%	16,1%

Cuadro 33

Hay que poner de manifiesto que en este subconcepto presupuestario se imputan, fundamentalmente, los ingresos procedentes del INEM contemplados en la Orden TAS/892/2005, de 16 de marzo de 2005, en la cual se distribuyen territorialmente los fondos para el ejercicio 2005 en el apartado de “programas de empleo”, destinados a apoyo a la creación de empleo, ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social, Formación Profesional Ocupacional y escuelas-taller, casas de oficio y talleres de empleo. El importe de las subvenciones para estas finalidades es de 219.218.214 euros.

En el ejercicio 2005, asimismo, se han reconocido en este subconcepto presupuestario derechos por importe de 8.069.790 euros, como consecuencia de la Orden TAS/2763/2005, de 26 de agosto de 2005, mediante la cual se distribuyen territorialmente fondos complementarios para formación continua gestionados por las Comunidades Autónomas; otros que se corresponden con la Orden TAS/3901/2005, de 12 de diciembre, que otorga fondos complementarios por importe de 13.511.682 euros para la formación continua gestionada por las Comunidades Autónomas; así como los derechos reconocidos, por la cifra de 30.767 euros, como consecuencia del Real Decreto 2354/2004, de 23 de diciembre de 2004, como coste efectivo de la ampliación de medios personales y económicos traspasados a la Comunidad Valenciana

Como se desprende de las cifras recogidas en el cuadro relativo a la ejecución presupuestaria de este subconcepto, el grado de realización no puede considerarse satisfactorio, en la medida en que, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, sólo se había ingresado el 16,1% de los derechos reconocidos.

En atención a la finalidad de los gastos que se subvencionan por el SERVEF, es imprescindible que se promueva una mejor y más adecuada gestión de los ingresos, pues la actual tardanza en su recepción puede implicar un retraso en el pago de las obligaciones del SERVEF, lo cual determinaría problemas financieros a los beneficiarios de las subvenciones de la Entidad, creando dificultades para la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar con las mismas.

Como se ha venido comentando en Informes de la Sindicatura de ejercicios anteriores, los proyectos financiados por el INEM tienen carácter anual, por lo que no generan remanentes no ejecutados que puedan incorporarse al ejercicio siguiente. El INEM fija inicialmente la aportación anual en base a los criterios establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del ejercicio y, al finalizar el mismo, las obligaciones realmente reconocidas y justificadas determinan el importe final del proyecto, que es aportación definitiva del INEM.

Por otra parte, el artículo 86.2.5ª de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, señala que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio que se encuentren en poder de las Comunidades Autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el ejercicio siguiente como situación de tesorería en el origen para la concesión de nuevas subvenciones.

En consecuencia con lo expresado, de acuerdo con los criterios observados por esta Sindicatura de Comptes en ejercicios anteriores y de conformidad con la Intervención Delegada, el SERVEF ha procedido a realizar un ajuste negativo por importe de 43.273.953 euros a los ingresos del INEM inicialmente reconocidos en el ejercicio, importe este que se corresponde con la parte no ejecutada de proyectos que, con carácter anual, no han llegado a la fase de comprometido.

Hay que significar que el citado ajuste se ha efectuado en el subconcepto 402.04, por un importe de 43.067.740 euros, respecto a los ingresos por transferencias corrientes del INEM; y por la cifra de 206.213 euros en el subconcepto 702.04, que se refiere a los ingresos por transferencias de capital. En el marco de la fiscalización, se ha calculado el ajuste a realizar por proyectos no ejecutados, tras lo cual se ha puesto de manifiesto que el mismo debiera haber sido de 43.958.213 euros.

En cualquier caso, y en relación a la información sobre los ajustes a los ingresos que el SERVEF realiza, se recomienda que la Entidad procure que sea más clara y que se encuentre respaldada en función de las diferentes partidas del estado de ingresos.

La ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2005 del subconcepto presupuestario 430.00, donde se incluyen los ingresos de la Conselleria a la que se encuentra adscrito el

SERVEF, es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente ingreso	Grado ejecución	Grado realiz.
430.00 De la Consellería adscrito	92.173.960	75.717.062	52.245.706	23.471.356	82,1%	69,0%
Total Ingresos	92.173.960	75.717.062	52.245.706	23.471.356	82,1%	69,0%

Cuadro 34

Hay que significar que en este subconcepto presupuestario se imputan los ingresos por transferencias corrientes que la Generalitat realiza como aportación no condicionada así como la aportación que la Generalitat realiza condicionada a la cofinanciación europea del Fondo Social Europeo.

En este sentido en la previsión definitiva de este subconcepto presupuestario se incluyen los siguientes ingresos:

- Aportación de la Generalitat no condicionada, por un importe de 62.954.910 euros, contemplada en los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2005.
- Aportación de la Generalitat condicionada a la cofinanciación del Fondo Social Europeo, por la cifra de 24.219.050 euros.
- Un incremento de la aportación de la Generalitat no condicionada, por la cuantía de 5.000.000 de euros, aprobada por acuerdo del Consell de la Generalitat de 20 de mayo de 2005.

Se ha comprobado que, al igual que en relación a los ingresos del INEM, el SERVEF ha realizado un ajuste a los derechos reconocidos de la aportación no condicionada, por proyectos no ejecutados, por importe de 16.456.897 euros. A este ajuste hay que sumar el llevado a cabo en el capítulo de transferencias de capital, subconcepto 730.00, por la cifra de 2.082.686 euros. El ajuste total realizado por el SERVEF, en fecha 30 de diciembre de 2005, a los derechos reconocidos por financiación no condicionada de la Generalitat asciende al importe de 18.539.583 euros.

En el marco de la fiscalización, sin embargo, se ha puesto de manifiesto que el ajuste debiera haber sido de 18.682.662 euros y que por ello existe una diferencia de 143.079 euros que el SERVEF no ha justificado.

En lo que se refiere a la ejecución presupuestaria del subconcepto presupuestario 430.01, donde se incluyen los ingresos de la Conselleria a la que el SERVEF se encuentra adscrito y financiado con cargo al Fondo Social Europeo, es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocido	Ingresos líquidos	Pendiente ingreso	Grado ejecución	Grado realiz.
430.01 De la Conselleria adscrito. FSE	52.931.760	52.931.760	30.876.860	22.054.900	100,0%	58,3%
Total Ingresos	52.931.760	52.931.760	30.876.860	22.054.900	100,0%	58,3%

Cuadro 35

En relación a las cifras recogidas en el cuadro anterior hay que significar que se han reconocido derechos por el importe de 52.931.760 euros, que es el que figuraba en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005.

Hay que hacer notar que estos ingresos finalistas del Fondo Social Europeo se rigen por el Marco Comunitario de Apoyo 2002-2006, para las regiones españolas del objetivo 1 y, más concretamente, por el Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana 2002-2006.

El SERVEF ha ejecutado proyectos que han llegado a la fase de comprometido, con cargo a esta financiación condicionada del Fondo Social Europeo, por un importe de 29.483.834 euros, lo cual ha supuesto que se generen en esta partida unas desviaciones positivas de financiación de 24.238.926 euros.

### **6.5 Ingresos por transferencias de capital**

En el subconcepto presupuestario 702.04 “área de empleo”, se incluyen los ingresos por transferencias de capital del Instituto Nacional de Empleo para modernización de los servicios públicos de empleo valencianos. La ejecución presupuestaria de este subconcepto, con las cifras expresadas en euros, es la que se muestra a continuación:

Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente ingreso	Grado ejecución	Grado realiz.
702.04 Área de Empleo	1.085.000	878.787	0	878.787	81,0%	0,0%
Total Ingresos	1.085.000	878.787	0	878.787	81,0%	0,0%

Cuadro 36

Hay que observar que durante el ejercicio se han reconocido derechos por un importe de 480.000 euros, de acuerdo con lo previsto en la Orden TAS/892/2005, de 16 de marzo de 2005, al objeto de incrementar los medios humanos, modificar la red de oficinas de empleo, equiparar las oficinas de empleo, implantar y desarrollar el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo, así como establecer nuevas utilidades

para la mejora del servicio. Como consecuencia del expediente de modificación de créditos número 31.012/05, por otra parte, se han imputado derechos por importe de 605.000 euros.

Los proyectos financiados por el INEM tienen carácter anual, por lo que no generan remanentes no ejecutados, que puedan incorporarse al ejercicio siguiente. El INEM fija inicialmente la aportación anual, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del ejercicio y al finalizar el mismo, las obligaciones realmente reconocidas y justificadas determinan el importe final del proyecto, que es la aportación definitiva del INEM.

Hay que señalar, de acuerdo con lo expresado en el apartado 6.4 del Informe, que el SERVEF ha realizado un ajuste negativo por importe de 43.273.953 euros al total de ingresos del INEM inicialmente reconocidos en el ejercicio, que debería haber sido de 43.958.213 euros. Este ajuste se ha practicado por un importe de 206.213 euros en el subconcepto 702.04, correspondiente a los ingresos por transferencias de capital.

La ejecución presupuestaria de los ingresos por las transferencias de capital de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por financiación de la Generalitat no condicionada y condicionada a la cofinanciación del FSE y FEDER, recogida en el subconcepto presupuestario 730.00 es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente ingreso	Grado ejecución	Grado cumpl.
730.00 De la Consellería adscrito	9.170.000	7.087.314	5.156.897	1.930.417	77,3%	72,8%
Total Ingresos	9.170.000	7.087.314	5.156.897	1.930.417	77,3%	72,8%

Cuadro 37

Los fondos finalistas del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional se rigen por el Marco Comunitario de Apoyo 2002-2006, para las regiones españolas del objetivo 1 y, más concretamente, por el Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana 2002-2006.

En este sentido, durante el ejercicio 2005, la previsión definitiva de este subconcepto presupuestario que asciende a 9.170.000 euros, se distribuyen de la siguiente forma, de acuerdo con la consignación prevista en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005:

- Aportación de la Generalitat como financiación no condicionada por importe de 4.537.000 euros.
- Aportación de la Generalitat condicionada a la cofinanciación del FEDER por un importe de 4.294.000 euros.

- Aportación de la Generalitat condicionada a la cofinanciación del FSE por la cifra de 339.000 euros.

Hay que observar que, en aplicación de los criterios presupuestarios expuestos en el apartado 6.4 del Informe, al analizar los ingresos por transferencias corrientes del subconcepto 430.00, se realizó un ajuste negativo a los derechos reconocidos durante el ejercicio, en fecha 30 de diciembre de 2005, como consecuencia de la no ejecución de proyectos por importe de 2.082.686 euros.

Por otra parte, interesa señalar que la ejecución de los proyectos financiados con cargo a la financiación condicionada del FEDER ha sido de 1.989.268 euros, lo cual ha supuesto que se generen unas desviaciones positivas de financiación por importe de 2.304.732 euros.

En lo que se refiere a la ejecución presupuestaria de los ingresos por las transferencias de capital de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por financiación de la Generalitat condicionada a la financiación del FSE, recogido en el subconcepto presupuestario 730.01, es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente ingreso	Grado ejecución	Grado realiz.
730.01 De la Consellería adscrito	791.000	791.000	461.417	329.583	100,0%	58,3%
Total Ingresos	791.000	791.000	461.417	329.583	100,0%	58,3%

Cuadro 38

Hay que observar que los derechos reconocidos se corresponden con la aportación anual del FSE, aprobada en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005.

El subconcepto 730.02 es el último de los que se recogen en este capítulo de ingresos por transferencias de capital, y en él se recogen los ingresos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por financiación de la Generalitat condicionada a la financiación del FEDER, cuya ejecución presupuestaria es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente ingreso	Grado ejecución	Grado realiza.
730.02 De la transf. Cons. adscrito	8.896.000	8.896.000	5.189.333	3.706.667	100,0%	58,3%
Total Ingresos	8.896.000	8.896.000	5.189.333	3.706.667	100,0%	58,3%

Cuadro 39

Se ha comprobado que los ingresos imputados a este subconcepto se corresponden con la aportación anual por transferencias de capital del FEDER prevista en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005.

## 6.6 Desviaciones de financiación

En la fiscalización de las desviaciones de financiación del SERVEF durante el ejercicio 2005 se ha puesto de manifiesto, en la línea recogida en Informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores, que la memoria de las cuentas anuales sobre las desviaciones de financiación, debería ofrecer un mayor detalle de los gastos con financiación afectada.

En este sentido se considera preciso que en la memoria se muestre, de forma individual para cada proyecto de gastos, los siguientes datos: código asignado, duración estimada, tipo de proyecto, gastos e ingresos estimados, agente que financia, coeficiente de financiación, derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio, derechos y obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, así como las desviaciones de financiación del ejercicio y las acumuladas en la fecha de cierre del ejercicio.

Las desviaciones de financiación del ejercicio obtenidas por el SERVEF, en fecha 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con la información recogida en la memoria sobre el resultado presupuestario, es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Desviaciones financiación ejercicio según el agente que financia	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Desviación financiación
INEM	198.641.500	177.030.770	21.610.730
MTAS	673.528	673.528	0
GV – FSE	53.722.760	29.483.834	24.238.926
GV – FEDER	8.896.000	4.278.248	4.617.752
GV condicionada FSE	24.558.050	13.191.595	11.366.455
GV condicionada FEDER	4.294.000	1.989.268	2.304.732
Por Reintegros y Otros	9.959.131	0	9.959.131
Total	300.744.969	226.647.243	74.097.726

Cuadro 40

Como se puede comprobar en los datos recogidos en el cuadro anterior, las desviaciones de financiación positivas el ejercicio ascienden a la cifra de 74.097.726 euros.



En el marco de la fiscalización realizada, se han calculado las desviaciones positivas de financiación acumuladas a 31 de diciembre de 2005, partiendo de la información suministrada en ejercicios anteriores y la que figura en la liquidación del ejercicio 2005 presentada por el SERVEF, con lo que se ha obtenido la información que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Agente que financia	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004	Total 2002/04	Remanentes ejecutados	Ejercicio 2005	Acumulado 31/12/2005
INEM			32.127.572	32.127.572	(26.127.233)	21.610.730	27.611.069
FSE	12.571.719	16.358.701	11.917.885	40.848.305		24.238.926	65.087.231
FEDER	1.312.266	2.367.081	2.105.213	5.784.560		4.617.752	10.402.312
FSE reintegro subv. ejerc. cerrados	999.120	907.687	752.204	2.659.011		1.567.926	4.226.937
FSE reintegro subv. ejerc. corriente	25.761	34.518	49.101	109.380		55.209	164.589
GV condicionada FSE	5.509.557	7.339.256	3.384.178	16.232.991		11.366.455	27.599.446
GV condicionada FEDER	555.115	1.075.897	1.433.019	3.064.031		2.304.732	5.368.763
GV condic. reint. Ejerc. cerrados FSE	428.195	450.670	367.442	1.246.307		745.963	1.992.270
GV condic. reintegro Ejerc. Cte. FSE	11.040	17.005	23.400	51.445		24.342	75.787
INEM reintegro Ejerc. Cerrados			176.335	176.335		7.466.428	7.642.763
INEM reintegro Ejerc. Corriente			3.719.861	3.719.861		96.351	3.816.212
INEM reintegro Int. fracc. Ejerc. Cte.			800	800		0	800
Dev. Haberes INEM Ejerc. Cerrados					0	677	677
Devolución Haberes INEM Ejerc. Cte.					0	2.235	2.235
<b>Total</b>	<b>21.412.773</b>	<b>28.550.815</b>	<b>56.057.010</b>	<b>106.020.598</b>	<b>(26.127.233)</b>	<b>74.097.726</b>	<b>153.991.091</b>

Cuadro 41

Esta misma información, acumulada en razón del agente que financia, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Agente que financia	Acumulado 31/12/2004	Remanentes ejecutados	Desviaciones positivas 2005	Total desviaciones positivas
FSE	43.616.696	0	25.862.061	69.478.757
GV cond.	20.594.774	0	14.441.492	35.036.266
FEDER	5.784.560	0	4.617.752	10.402.312
INEM	36.024.568	(26.127.233)	29.176.421	39.073.756
<b>Total</b>	<b>106.020.598</b>	<b>(26.127.233)</b>	<b>74.097.726</b>	<b>153.991.091</b>

Cuadro 42

Estas cifras no coinciden con las que el SERVEF ha presentado en la liquidación del presupuesto de este ejercicio, siendo las diferencias las siguientes, expresadas en euros:

Agente que financia	2005		
	s/SERVEF	s/SINDIC.	Diferencia
FSE	69.476.570	69.478.757	(2.187)
FEDER	10.402.312	10.402.312	0
INEM	49.979.179	39.073.756	(10.905.423)
GV Condicionada	35.038.451	35.036.266	2.185
	164.896.512	153.991.091	10.905.425

Cuadro 43

En relación a la diferencia de 10.905.425, cabe señalar que es consecuencia de que el SERVEF interpreta que los remanentes de tesorería afectados influyen en el cálculo de las desviaciones de financiación acumuladas, cuando dicha magnitud sólo debe ser tomada en cuenta para determinar el remanente de tesorería disponible para financiar gastos generales.

Como consecuencia de lo anterior se produce una diferencia entre lo que el SERVEF considera como remanente afectado y no afectado, de acuerdo con el cálculo realizado por el SERVEF y el realizado por la Sindicatura de Comptes, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

	s/SERVEF	s/ SINDIC.	Diferencia
Remanente afectado	164.896.512	153.991.091	10.905.421
Remanente no afectado	15.346.812	26.252.234	(10.905.421)
Total remanente de tesorería	180.243.324	180.243.324	

Cuadro 44

Como se puede comprobar, de acuerdo con el cálculo realizado por el SERVEF, en fecha 31 de diciembre de 2005, quedaba la cifra de 15.346.812 euros como remanente de tesorería no afectado, que es el remanente que podía ser utilizado en el ejercicio 2006, mediante la correspondiente modificación presupuestaria, para financiar gasto corriente del Instituto.

En el marco de la fiscalización realizada, sin embargo, la cifra del remanente de tesorería no afectado es de 26.252.233 euros, correspondiendo el resto al remanente afectado.

## **6.7 Ingresos patrimoniales**

En este capítulo del presupuesto de ingresos del SERVEF había una previsión definitiva de 30.000 euros, a pesar de lo cual se reconocieron derechos por un importe de 902.505 euros. Esta cifra ha determinado un grado de ejecución presupuestaria del 3.008,4 %, mientras que el grado de realización ha sido del 88,8 %.

Los derechos reconocidos se corresponden con los intereses obtenidos por el mantenimiento de saldos en cuentas corrientes en las entidades financieras. Hay que significar que estos saldos son muy significativos, lo cual determina que no exista justificación para que la Entidad haya satisfecho el importe de 11.485 euros, en concepto de intereses de demora, tal y como se indica en el apartado 5.4 del Informe.

En la fiscalización de este capítulo del presupuesto de ingresos se han analizado los derechos reconocidos, las liquidaciones de intereses practicadas y las confirmaciones bancarias. Se ha comprobado, asimismo, una muestra significativa de liquidaciones de intereses.

Como resultado de las pruebas practicadas se puede concluir que los derechos reconocidos por el SERVEF, en concepto de intereses de cuentas corrientes, se encuentran fundamentados y se ajustan a la normativa que le resulta de aplicación.

Hay que significar que, aunque la ejecución presupuestaria es satisfactoria, las cifras muestran la existencia de un gran desfase entre lo previsto y lo reconocido. En atención a que en ejercicios anteriores ya se produjo esta circunstancia, se recomienda que en la elaboración de las previsiones iniciales realizadas por el SERVEF, se refleje un importe inicial coherente con los derechos que, de acuerdo con los saldos medios que el SERVEF mantiene en las entidades financieras y las retribuciones por intereses pactadas, previsiblemente se van a reconocer.

## 7. PRESUPUESTOS CERRADOS

### 7.1 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

La ejecución en el ejercicio 2005 de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Pendiente cobro 1/1/05	Derechos anulados	Derechos reconocidos	Derechos recaudados	Pte. cobro 31/12/05
III. Tasas y otros ingresos	749.631	4.972	744.659	271.025	473.634
IV. Transferencias corrientes	154.031.880	13.013.960	141.017.920	137.925.184	3.092.736
V. Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0
VII. Transferencias de capital	3.488.401	0	3.488.401	3.161.801	326.600
VIII. Activos financieros	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>158.269.912</b>	<b>13.018.932</b>	<b>145.250.980</b>	<b>141.358.010</b>	<b>3.892.970</b>

Cuadro 45

La ejecución del estado de ingresos de ejercicios cerrados muestra que durante el ejercicio 2005 se han producido anulaciones por un importe de 13.018.932 euros, mientras que los derechos recaudados han ascendido a 141.358.010 euros, quedando pendiente de cobro, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, derechos por importe de 3.892.970 euros.

El movimiento experimentado en los diversos subconceptos de los capítulos de transferencias corrientes y de capital del estado de ingresos de la agrupación de ejercicios cerrados, que son los capítulos más representativos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, es el siguiente, expresado en euros:

Capítulo transferencias	Pendiente cobro 1/1/05	Anulados cancelados	Derechos reconocidos	Derechos recaudados	Pendiente cobro 31/12
401.08 Área de Trabajo y servicios	1.413.858	0	1.413.858	0	1.413.858
402.04 Área de Empleo	138.364.240	(13.013.959)	125.350.281	123.671.401	1.678.880
430.00 De la Conselleria adscrito	2.856.724	0	2.856.724	2.856.724	0
430.01 De la Conselleria adscrito	11.397.060	0	11.397.060	11.397.060	0
702.04 Área de Empleo	695.569	0	695.569	695.569	0
730.00 De la Conselleria adscrito	880.960	0	880.960	880.960	0
730.01 De la Conselleria adscrito	234.208	0	234.208	234.208	0
730.02 De la Conselleria adscrito	1.677.663	0	1.677.663	1.351.065	326.598
<b>Total</b>	<b>157.520.282</b>	<b>(13.013.959)</b>	<b>144.506.323</b>	<b>141.086.987</b>	<b>3.419.336</b>

Cuadro 46

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado la ejecución presupuestaria del subconcepto 402.04. Área de Empleo, que se corresponden con los derechos pendientes de cobro del INEM, en la medida en que es el importe más significativo, habiéndose comprobado que la incorporación de las resultas de ejercicios anteriores se ha realizado

correctamente y la ejecución presupuestaria facilitada en la liquidación del presupuesto está adecuadamente fundamentada en los registros contables.

En el ejercicio 2005, por otra parte, se han anulado derechos por la cifra de 11.168.448 euros, como consecuencia de proyectos del ejercicio 2004 que no se han ejecutado, así como el importe de 1.845.511 euros del ejercicio 2002, también por proyectos de ese ejercicio no ejecutados.

Hay que observar que el saldo de este subconcepto, en fecha 31 de diciembre de 2005, que asciende al importe de 1.678.880 euros, se corresponde con ingresos pendientes del ejercicio 2002 que, en atención a su antigüedad, sería recomendable que el SERVEF realizase las acciones administrativas que fueran necesarias para su regularización.

## **7.2 Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados**

La ejecución en el ejercicio 2005 de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

Capítulo	Obligaciones ptes. pago 1/1/05	Rectif. Sdo. y anulac.	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago 31/1/05
I. Gastos de personal	215	0	215	215	0
II. Gastos funcionamiento	2.054.267	0	2.054.267	2.054.267	0
III. Gastos financieros	0	0	0	0	0
IV. Transferencias corrientes	38.218.974	0	38.218.974	38.218.974	0
VI. Inversiones reales	2.942.313	0	2.942.313	2.942.313	0
VII. Transferencias capital	736.890	0	736.890	736.890	0
Total	43.952.659	0	43.952.659	43.952.659	0

Cuadro 47

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que, en el ejercicio 2005, el SERVEF ha atendido la totalidad de la deuda pendiente de pago por obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004.

En el marco de la fiscalización realizada en este estado de gastos de ejercicios cerrados, se ha revisado una muestra significativa de pagos del ejercicio, habiéndose comprobado que han sido contabilizados adecuadamente, de acuerdo con la normativa aplicable.

**8. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS**

Las operaciones recogidas en la contabilidad no presupuestaria del SERVEF, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, con el detalle de los acreedores no presupuestarios y de las partidas pendientes de aplicación, son las que se muestran en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Rúbrica	Descripción	Saldo Inicial	Abonos ejercicio	Cargos ejercicio	Pendiente de pago
100001	FE. devolución de ingresos	0	0	0	0
110000	Retenciones IRPF	504.104	4.370.686	4.340.312	534.478
115000	Retenciones IRPF. alquileres	12.639	65.043	73.839	3.843
131000	Retenciones IS. alquileres	1.827	10.935	12.762	0
210000	Retenciones Seguridad Social	865.823	9.447.819	9.460.464	853.178
230000	MUFACE	3.960	26.777	30.737	0
240000	Derechos pasivos	13.400	60.892	66.552	7.740
350000	Otras retenciones en nómina	621	7.344	7.458	507
410000	Retenciones judiciales	0	58.455	58.455	0
410001	Retenciones de embargos	11.141	63.823	40.632	34.332
	<b>Total acreedores no presupuestarios</b>	<b>1.413.515</b>	<b>14.111.774</b>	<b>14.091.211</b>	<b>1.434.078</b>

Rúbrica	Descripción	Cobros ptes. Aplicación	Cobros realizados ejercicio	Cobros aplicados ejercicio	Cobros ptes aplicación 31/12/05
420002	Retenciones tasas precios publ. Anuncios	2.027	694	0	2.721
420004	Reten. tasas precios publ. suscrip. DOGV	873	0	0	873
810001	Ingresos pendientes de formalizar	15.034	324.019.434	266.930.415	57.104.053
810002	Pendiente formalizar cajas fijas	0	23	0	23
810015	Pendiente formalizar cuentas restringidas	287.192	0	3.921	283.271
810016	Ingresos en cuentas restringidas	279.552	0	20.041	259.511
810017	Ingresos 2003 en cuentas restringidas	307.822	453	20.986	287.289
810018	Ingresos pendientes BSCH	849.022	8.028.361	7.332.706	1.544.677
810030	Pendiente formalizar intereses y fracción.	93	0	0	93
819999	Anticipos de caja fija	0	1.899.092	1.899.092	0
862001	Transferencias pendientes 2001	63.370	0	17.194	46.176
862002	Trasferencias pendientes 2002	6.211	0	0	6.211
862003	Trasferencias pendientes 2003	14.357	0	2.250	12.107
862004	Transferencias pendientes 2004	46.675	0	41.587	5.088
862005	Transferencias pendientes 2005	0	79.098	12.937	66.161
	<b>Total partidas pendientes de aplicación</b>	<b>1.872.228</b>	<b>334.027.155</b>	<b>276.281.129</b>	<b>59.618.254</b>

Cuadro 48

En el marco de la fiscalización realizada en este estado de operaciones no presupuestarias, se ha analizado la regularidad de los movimientos y saldos experimentados en las rúbricas más significativas de acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación, cruzando los importes recogidos con otras áreas de la fiscalización practicada, habiéndose comprobado que han sido contabilizados adecuadamente de acuerdo con la normativa aplicable.

Los datos de mayor relevancia en este estado de operaciones no presupuestarias, de acuerdo con lo expresado en el cuadro anterior, son los siguientes:

- Entre las diferentes rúbricas de las “partidas pendientes de aplicación”, el saldo más significativo es el de la rúbrica “810001, ingresos pendientes de formalizar”, con un importe de 57.104.053 euros.

Hay que poner de manifiesto que en este saldo figura el importe de 6.258.491 euros, que se corresponde con ingresos por financiación no condicionada de la Generalitat Valenciana de ejercicios anteriores que, en su momento, debió reintegrarse a la Tesorería de la misma, dado que se corresponde con la financiación de proyectos que no llegaron a ejecutarse. Esta situación debería ser regularizada por el SERVEF, de acuerdo con la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

- En relación a la rúbrica “210000, retenciones Seguridad Social”, en la que se imputan los pagos a este organismo público, se ha puesto de manifiesto una diferencia de 77.794 euros entre el importe que debe ingresarse según el modelo de declaración del mes de diciembre de 2005 y el saldo que, en fecha 31 de diciembre de 2005, figura como pendiente de pago en la rúbrica. Hay que significar que ambos importes deberían coincidir.

Esta diferencia no se corresponde con importes del ejercicio 2005, pues se han revisado los abonos y cargos en la rúbrica y coinciden con los modelos a ingresar utilizados para realizar los ingresos a la Seguridad Social. Estas diferencias sólo pueden corresponder a ejercicios anteriores, circunstancia ésta que la Entidad debería regularizar.

- En otro orden de cosas, se recomienda al SERVEF que establezca los procedimientos administrativos que sean necesarios para regularizar e imputar al Presupuesto, los importes que figuran en las “rúbricas 810015, pendiente formalizar ctas. restringidas”, “810016, ingresos en cuentas restringidas”, “810017, ingresos 2003 cuentas restringidas” y “810018, ingresos pendientes BSCH”, que se corresponden con reintegros de ayudas no aplicadas a su finalidad de las que se desconoce su procedencia.

En el mismo sentido, el SERVEF debería regularizar los saldos más antiguos de las rúbricas “862”, en las que se recogen transferencias pendientes de aplicación.

## 9. TESORERÍA

Los movimientos que han tenido lugar en la tesorería de la Entidad durante el ejercicio 2005, de acuerdo con el “Estado de Tesorería” presentado por el SERVEF, han sido los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importes	
<b>1. COBROS</b>		624.319.392
(+) del Presupuesto corriente	134.822.452	
(+) de Presupuestos cerrados	141.358.011	
(+) de operaciones no presupuestarias	348.138.929	
(+) de operaciones comerciales	0	
<b>2. PAGOS</b>		575.389.168
(+) del Presupuesto corriente	241.064.168	
(+) de Presupuestos cerrados	43.952.659	
(+) de operaciones no presupuestarias	290.372.341	
(+) de operaciones comerciales		
<b>I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2)</b>		48.930.224
<b>3. Saldo inicial de Tesorería</b>		8.442.173
<b>II. Saldo final de Tesorería (I+3)</b>		57.372.397

Cuadro 49

El detalle y la distribución del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Entidad	Cuenta	Metálico
SERVEF - BSCH	0049182700.382871/T	2.652.613
SERVEF - Banco Valencia	0093010000.769007/L	54.719.783
SERVEF - Bankinter. Cajas fijas	0128946200.003664/G	1
SERVEF - La Caixa. Cajas fijas	2100070000.707879/J	0
<b>Total</b>		57.372.397

Cuadro 50

En la cuenta “SERVEF Banco de Valencia” es donde se reciben las transferencias de la Generalitat Valenciana. En esta cuenta, por otra parte, es donde se pagan las nóminas y las ayudas concedidas en los programas gestionados por el SERVEF. La cuenta “SERVEF BSCH” es la que utiliza la Entidad para el reintegro de los importes de las ayudas concedidas y no aplicadas a su finalidad.

Como se indicaba en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004, circunstancia ésta que se reitera, la cuenta “SERVEF Bankinter. Cajas fijas” no ha tenido movimientos desde mayo de 2003, existiendo un saldo de 1 euro pendiente de regularización.



La cuenta “SERVEF La Caixa. Cajas fijas” recoge los importes de los fondos destinados a financiar los anticipos de las cajas fijas del SERVEF. Las dotaciones para el ejercicio 2005 fueron establecidas por la resolución del Director General de Presupuestos y Gastos, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 11 de febrero de 2005. Los datos de ejecución de cada una de las cajas fijas con que cuenta el SERVEF son los siguientes, expresados en euros:

Cajas pagadoras	Programa	Importe anual	Ejecutado 2005
Secretaría Gral SERVEF. Cap. II	322.59	253.000	229.705
Secretaría Gral SERVEF. Cap. VI.	322.59	30.000	29.673
DT SERVEF Alicante	322.59	108.000	108.000
DT SERVEF Castellón	322.59	75.000	50.874
DT SERVEF Valencia	322.59	190.000	109.808
Fom. Empl. Ec.Social	322.51	30.000	21.498
D.G Form. y Cual Prof	322.52	345.000	344.997
ST Form. y Cual. Prof. Alicante	322.52	140.000	139.988
ST Form. y Cual. Prof. Castellón	322.52	45.000	44.999
ST Form. y Cual. Prof. Valencia	322.52	200.000	199.997
D.G. Inserc Lab	322.54	45.000	37.766
ST Ins. y Or. Lab. Alicante	322.54	216.000	216.000
ST Ins. y Or. Lab. Castellón	322.54	60.000	58.578
ST Ins. y Or. Lab. Valencia	322.54	317.000	307.209
Total Cajas SERVEF		2.054.000	1.899.092

Cuadro 51

Las circunstancias de mayor interés que se han puesto de manifiesto en la revisión de esta área de tesorería han sido las siguientes:

- El importe de la dotación de anticipos de caja fija para el ejercicio 2005 se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto 24/1998, de regulación de fondos de caja fija.
- La ejecución de las cajas fijas en el ejercicio 2005 asciende a la cifra de 1.899.092 euros, sobre una dotación de 2.054.000 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 92,5%.
- La cuenta interna “SERVEF nóminas propias formalización”, actúa como una cuenta puente de tesorería, donde se recogen mensualmente los abonos y cargos del gasto de la nómina y gastos de personal del SERVEF.
- Los saldos que figuran en las cuentas de tesorería están conciliados con las confirmaciones bancarias y la disposición de los fondos se realiza de forma mancomunada, estando autorizados la Directora General, el Jefe del Área de Recursos Humanos y Económicos y la Intervención Delegada del SERVEF.

## 10. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

### 10.1 Balance

El balance del SERVEF, en la fecha de cierre del ejercicio, es el que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>34.712.767</b>	<b>24.983.876</b>
Inversiones destinadas al uso general	708	708
<i>Infraestructuras y bienes uso general</i>	708	708
Inmovilizaciones inmateriales	3.956	3.955
<i>Propiedad industrial</i>	3.956	3.955
Inmovilizaciones Materiales	34.708.103	24.979.213
<i>Terrenos y construcciones</i>	19.962.517	14.387.633
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	2.257.206	1.937.925
<i>Utillaje y mobiliario</i>	3.659.120	2.764.120
<i>Otro inmovilizado</i>	8.829.260	5.889.535
<i>Amortizaciones</i>	0	0
<b>Activo circulante</b>	<b>283.364.085</b>	<b>166.712.083</b>
Deudores	225.991.687	158.269.910
<i>Deudores presupuestarios</i>	225.991.686	158.269.910
<i>Otros deudores</i>	1	0
Tesorería	57.372.397	8.442.173
<b>Total activo</b>	<b>318.076.851</b>	<b>191.695.959</b>

<b>PASIVO</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>214.956.090</b>	<b>143.984.055</b>
Resultados de ejercicios anteriores	143.984.055	129.960.596
<i>Resultados positivos ejer. anteriores</i>	143.984.055	129.960.596
Resultados del ejercicio	70.972.035	14.023.459
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>103.120.761</b>	<b>47.711.904</b>
Acreedores	103.120.761	47.711.904
<i>Acreedores presupuestarios</i>	42.068.429	44.426.161
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	34.838	11.762
<i>Administraciones Públicas</i>	1.399.239	1.401.753
<i>Otros acreedores</i>	59.618.255	1.872.228
<b>Total pasivo</b>	<b>318.076.851</b>	<b>191.695.959</b>

Cuadro 52

Se ha comprobado que el balance de la Entidad recoge las operaciones realizadas por el SERVEF en los ejercicios 2002 a 2005, aunque continúa sin recoger el patrimonio inicial de la Entidad en la fecha de su constitución, el día 1 de enero de 2002.

En este sentido, los fondos propios, recogen exclusivamente los resultados económico-patrimoniales obtenidos en los ejercicios 2002 a 2005, por lo que el SERVEF no ha determinado su patrimonio inicial por la diferencia de los bienes y derechos y las obligaciones existentes en la citada fecha de inicio de su actividad.

Como ya se comentaba en los Informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores, por otra parte, en el inmovilizado del balance de la Entidad, no se han practicado las correspondientes amortizaciones sobre los elementos adquiridos en los ejercicios 2002 a 2005.

**10.2 Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial**

La Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial del SERVEF correspondiente al ejercicio 2005, se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

<b>DEBE</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Gastos</b>	<b>286.068.018</b>	<b>296.015.917</b>
Gastos de funcionamiento de los servicios	49.437.933	47.790.809
<i>Gastos de personal</i>	38.903.496	37.866.268
<i>Sueldos, salarios y asimilados</i>	30.993.613	30.181.404
<i>Cargas sociales</i>	7.909.883	7.684.864
<i>Dotación para amortización de inmovilizado</i>	0	0
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	10.522.952	9.914.522
<i>Servicios exteriores</i>	10.448.331	9.842.260
<i>Tributos</i>	74.621	72.262
<i>Gastos financieros y asimilados</i>	11.485	10.019
<i>Por deudas</i>	11.485	10.019
Transferencias y subvenciones	223.492.271	185.746.673
<i>Subvenciones Corrientes</i>	221.785.651	184.147.733
<i>Subvenciones de Capital</i>	1.706.620	1.598.940
Pérdidas y gastos extraordinarios	13.137.814	62.478.435
<i>Gastos extraordinarios</i>	0	--
<i>Gastos y pérdidas otros ejercicios</i>	13.137.814	62.478.435
<b>AHORRO</b>	<b>70.972.035</b>	<b>14.023.459</b>
<b>TOTALES</b>	<b>357.040.052</b>	<b>310.039.376</b>

<b>HABER</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Ingresos</b>	<b>357.040.053</b>	<b>310.039.376</b>
Otros ingresos de gestión ordinaria	12.183.007	6.700.888
<i>Reintegros</i>	11.140.337	5.887.154
<i>Otros ingresos de gestión</i>	293	338
<i>Ingresos accesorios y otros</i>	293	338
<i>Otros intereses e ingresos asimilados</i>	1.042.377	813.396
<i>Otros intereses</i>	1.042.377	813.396
Transferencias y subvenciones	344.738.164	303.338.488
<i>Subvenciones corrientes</i>	327.085.063	288.692.037
<i>Subvenciones de capital</i>	17.653.101	14.646.451
<i>Subvenciones y transferencias a reintegrar</i>	0	0
Ganancias e ingresos extraordinarios	118.882	0
<i>Ingresos y beneficios de otros ejercicios</i>	118.882	0
<b>DESAHORRO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTALES</b>	<b>357.040.053</b>	<b>310.039.376</b>

Cuadro 53

La conciliación del resultado económico-patrimonial con el saldo presupuestario, según se desprende de la memoria del SERVEF del ejercicio 2005, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importes	
1. Resultado económico-patrimonial		70.972.035
2. Saldo presupuestario		74.612.536
3. Diferencia en resultados		(3.640.501)
<b>Factores de Diferencia en los Resultados</b>		
A) Ingresos presupuestarios no económicos	0	
B) Gastos económicos no presupuestarios	13.154.643	
C) Gastos presupuestarios no económicos	9.395.259	
D) Ingresos económicos no presupuestarios	118.883	
4. Diferencia en los factores (A+B) - (C+D)	3.640.501	
Conciliación: Diferencia Resultados + Dif. Factores (3+4)		0

Cuadro 54

Hay que significar que las diferencias en los factores se corresponden, en primer lugar, con los derechos cancelados en el capítulo de transferencias corrientes del Área de Empleo del estado de ejercicios cerrados y con los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos. En un segundo momento se corresponden con las obligaciones reconocidas en el capítulo de inversiones reales y las obligaciones reconocidas correspondientes a los acreedores por las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, procedentes de los ejercicios 2004 y 2005.

Interesa observar, por otra parte, que el importe de 118.883 euros consignado en “ingresos económicos no presupuestarios” se corresponde con “anulaciones técnicas” de obligaciones reconocidas pues, en la medida en que ha habido una compensación entre las obligaciones reconocidas, figuran tanto en el debe como en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias. Esta circunstancia debería haber sido puesta de manifiesto en la memoria de las cuentas anuales, al objeto de ofrecer una mejor comprensión.

## **11. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN**

### **11.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada**

El SERVEF se encuentra sujeto a la Ley y al Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, por su condición de Entidad Autónoma de la Generalitat Valenciana.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del SERVEF, de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes en el ejercicio 2005, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y denominación del adjudicatario.

Se ha analizado el listado de los contratos facilitado por el SERVEF y se ha seleccionado una muestra significativa de las diversas modalidades de contratos previstas en la LCAP. La muestra de contratos seleccionada se recoge en el apartado correspondiente de este Informe.

El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en verificar la adecuada tramitación de los expedientes formalizados por el SERVEF, analizando las diversas fases en que se ha desarrollado. En este sentido se ha analizado la fase de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, su ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la correcta contabilización del gasto.

Con carácter general se puede afirmar que los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que la desarrollan. No obstante, se han puesto de manifiesto una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del SERVEF, que se recogen en los apartados referidos a cada una de las modalidades contractuales.

En cualquier caso, interesa observar que el SERVEF debe procurar que los expedientes de contratación se encuentren ordenados y actualizados, en el sentido de que contengan todos los documentos exigidos por la normativa vigente y que se excluyan todos aquellos que no forman parte del mismo, así como duplicados innecesarios.

## 11.2 Contratos de obras

En la revisión de los contratos de obras tramitados por el SERVEF, de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, se han analizado los expedientes que se recogen en el siguiente cuadro, donde se indica la referencia de cada uno de ellos, su objeto y el importe de adjudicación expresado en euros.

Expediente	Objeto	Importe adjudicación
CNMY05/1A1C/28	Construcción nuevo centro SERVEF en Novelda	951.316
CNMY04/1A1C/22	Adecuación local centro SERVEF de Alcoi	695.712
CNMY04/1A1C/23	Adecuación local centro SERVEF de Torreveja	664.542
CNMY05/1A1C/52	Reforma 5ª planta edificio Av/ Barón de Carcer, 36 de Valencia	308.200
CNMY05/1A1C/33	Adaptación y reforma del local para nueva centro SERVEF en Alaquàs	749.476
CNMY04/1C/14	Construcción nuevo centro integral SERVEF en Catarroja	3.767.499

Cuadro 55

En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas que tiene que realizar la Entidad, con anterioridad a la adjudicación de los expedientes de contratación, interesa poner de manifiesto las circunstancias que se mencionan a continuación.

- En el expediente CNMY05/1A1C/28 debería haberse tramitado una prórroga de la licencia de obras del Ayuntamiento, que se concedió por un plazo de un año, plazo que había sido finalizado en el momento de formalizarse el acta de comprobación de replanteo, previa al inicio de las obras.
- En los expedientes CNMY05/1A1C/28, CNMY05/1A1C/52 y CNMY05/1A1C/33, se observa que en el apartado E) del cuadro de características de los contratos en el que se establecen los criterios de adjudicación se fija una puntuación por el conocimiento del proyecto que tenga cada una de las empresas licitadoras. Hay que significar que esta cláusula comporta cierto grado de discrecionalidad que no se encuentra justificado.
- En relación a los expedientes CNMY04/1A1C/22 y CNMY04/1A1C/23 hay que observar que el pliego de cláusulas administrativas particulares no precisa de forma adecuada los medios de acreditación de la solvencia financiera y económica, en la medida en que establece una justificación genérica.

La selección del adjudicatario en los expedientes de contratación que han sido revisados se ha realizado en tres supuestos por concurso y en otros tres por subasta, en todos los casos por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Las circunstancias que se han puesto de manifiesto y que interesa resaltar son las siguientes:

- En el expediente CNMY05/1A1C/28 se aprecia que el informe técnico que utiliza la mesa de contratación para realizar la propuesta de adjudicación no se encuentra

suficientemente fundamentado. En relación con algunos de los criterios de valoración se indica que todos los licitadores cumplen con lo requerido en el pliego, pero se les concede puntuaciones diversas, sin recoger ningún tipo de justificación.

- En el expediente CNMY04/1C/14 se ha comprobado que una empresa licitadora, que no es la que finalmente resulta adjudicataria, presenta la documentación fuera del plazo válido de presentación de ofertas, sin que la mesa de contratación rechace la oferta. Esta es una circunstancia que el SERVEF debe procurar que no se produzca en ejercicios futuros.

En lo que se refiere a la formalización de los contratos en cada uno de los expedientes analizados, hay que resaltar las siguientes circunstancias:

- Se ha comprobado que en los expedientes CNMY04/1A1C/22, CNMY04/1A1C/23, CNMY05/1A1C/52, CNMY05/1A1C/33 y CNMY04/1C/14, las cláusulas del documento en que se formaliza el contrato no recogen todos los datos que se exigen en el artículo 71.4 del Reglamento de la LCAP, como tampoco se hace constar la fecha en que deberá realizarse el acta de comprobación del replanteo, tal como dispone el artículo 142 de la LCAP.
- En el expediente CNMY04/1C/14 no se cumple el plazo establecido en el artículo 142 de la LCAP para la firma del acta de comprobación del replanteo, en la medida en que no se formaliza en el plazo de un mes desde la firma del contrato. Hay que observar que el incumplimiento de este plazo sólo se permite en casos excepcionales, que deben ser justificados en el expediente.

En lo que se refiere a la documentación acreditativa del adjudicatario de cada uno de los expedientes de contratación analizados no se ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que interese resaltar.

En la ejecución de los contratos formalizados en la muestra de expedientes analizados las circunstancias que interesa resaltar son las siguientes:

- Se ha comprobado que en el expediente CNMY05/1A1C/28 no se ha cumplido el plazo de ejecución previsto en el contrato, que debería haberse desarrollado en el ejercicio 2005. Esta circunstancia es especialmente significativa si se tiene en cuenta que la ejecución del contrato es valorada en el pliego de características técnicas y que la empresa adjudicataria obtuvo una puntuación muy superior al resto.
- En el contrato formalizado en el expediente CNMY04/1A1C/22 se ha puesto de manifiesto que la empresa adjudicataria solicita la ampliación del plazo de ejecución, como consecuencia de la aparición de circunstancias no imputables a la misma, que se formaliza en una prórroga del contrato. Analizadas las circunstancias concretas, sin embargo, se considera que éstas deberían haber sido previstas, tanto por el SERVEF, como por la empresa adjudicataria.



- En el expediente CNMY04/1A1C/23 no se ha cumplido el plazo de ejecución establecido en el pliego de cláusulas administrativas, al tiempo que se ha comprobado que la dirección facultativa de la obra puso de manifiesto determinadas deficiencias en la obra que impiden el normal desarrollo de la actividad y que han determinado que, en última instancia, el coste final de la obra supere el importe más alto de las ofertas presentadas a la licitación.
- Hay que significar que en el expediente CNMY05/1A1C/52 no se ha certificado importe alguno de la obra durante el ejercicio 2005, habiéndose incumplido el plazo previsto en el pliego. En el expediente, por otra parte, no hay documento alguno que justifique el retraso en el inicio de las obras, a pesar de que en el pliego de cláusulas administrativas se regula la responsabilidad del empresario, en el caso de que la demora se hubiera producido por su causa.
- En el expediente CNMY04/1C/14, no se cumple el plazo de ejecución establecido en el pliego de cláusulas administrativas, habiéndose aprobado un reajuste de las anualidades, sin que en el expediente exista documento alguno que justifique las causas que han motivado esta circunstancia y si han de imputarse al contratista o al SERVEF.

En relación a los documentos contables formalizados por el SERVEF en los expedientes que han sido seleccionados, no se ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que deba ser resaltada:

### **11.3 Contratos de suministros**

En la revisión de los contratos de suministros tramitados por el SERVEF, de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, se han analizado los expedientes que se recogen en el siguiente cuadro, donde se expresa la referencia de cada uno de ellos, su objeto y el importe de adjudicación expresado en euros.

Expediente	Objeto	Importe adjudicación
CNMY05/1C/32	Suministro y montaje estruc. metálica para taller fontanería CSF Paterna	desierto
CNMY05/1A1B/40	Suministro y montaje laboratorio de idiomas CSF Paterna	29.950
CNMY05/1C/14	Prensa excéntrica volante directo para taller mecánica ind. CSF Aldaia	28.900
CNMY04/1A1A/43	Hardware y software para la gestión de espera de los CSF	484.261

Cuadro 56

En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas que tiene que realizar la Entidad, con anterioridad a la adjudicación de los expedientes de contratación, interesa poner de manifiesto que en los pliegos de cláusulas administrativas de los expedientes revisados no se precisan de forma suficiente los medios de acreditación de la solvencia financiera y económica, al igual que se ha comentado en el apartado 11.2 del Informe.

Hay que significar que el órgano de contratación debería establecer las circunstancias que determinan que una determinada empresa pueda ser considerada solvente y en

función de ello solicitar la documentación precisa, de acuerdo con la naturaleza, importe, plazos y características técnicas de cada expediente.

La selección del adjudicatario en los expedientes de contratación que han sido revisados se ha realizado en dos supuestos por concurso, procedimiento abierto, mientras que en los otros dos se ha formalizado un procedimiento negociado sin publicidad. En todos los casos se ha seguido el procedimiento de tramitación ordinaria. Las circunstancias que se han puesto de manifiesto y que interesa resaltar son las siguientes:

- En el expediente CNMY05/1C/32, tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad, se han realizado determinadas actuaciones, de las que no existe constancia documental y se considera que, a la vista de las circunstancias debería haberse promovido una mayor concurrencia.
- En el expediente CNMY05/1A1B/40, adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, de las tres empresas invitadas, dos informan al SERVEF que no pueden atender las demanda, por lo que se adjudica a la única que realiza una oferta.

En relación a este procedimiento de selección hay que observar que, en la medida en que existe un pliego de cláusulas administrativas y técnicas, y que se constituye la mesa de contratación, sería conveniente que en el pliego hubiera unos criterios objetivos de selección de la oferta más adecuada, que pudieran ser utilizados en la adjudicación del expediente.

En lo que se refiere a la formalización de los contratos y a la documentación acreditativa del adjudicatario de cada uno de los expedientes de contratación analizados, no se ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que interese resaltar.

En la ejecución de los contratos formalizados en la muestra de expedientes analizados las circunstancias que interesa resaltar son las siguientes:

- En el expediente CNMY05/1C/14, de acuerdo con la fecha del certificado de recepción del centro, no se ha cumplido con el plazo de ejecución del contrato. Hay que significar que la empresa adjudicataria es la que obtuvo la mayor puntuación en el apartado de "plazo de entrega". No existe documento alguno que justifique las causas que han motivado esta circunstancia.
- En el expediente CNMY04/1A1A/43 se formalizó una modificación y ampliación del periodo de ejecución del contrato, que determinó una reducción del 8,3% del importe de adjudicación inicial. Esta circunstancia pone de manifiesto una inadecuada planificación de la Entidad, al tiempo que desnaturaliza el procedimiento de selección desarrollado, en la medida en que se introducen unas nuevas condiciones que podrían haber determinados ofertas diferentes.

#### **11.4 Contratos de consultoría, asistencia y servicios**

En la revisión de los contratos de consultoría, asistencia y servicios tramitados por el SERVEF, de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, se han analizado los expedientes que se recogen en el siguiente cuadro, donde se expresa la referencia de cada uno de ellos, su objeto y el importe de adjudicación expresado en euros:

Expediente	Objeto	Importe adjudicación
CNMY05/1C/27	Realización control actuaciones de las acciones en la formación continua	264.000
CNMY05/1C/21	Realización trabajos seguimiento y evaluación iniciativas formación continua	349.920
CNMY05/1A1A/10	Vigilancia edificio Navarro Reverter, 2 de Valencia	344.253
CNMY03/1A1213A/28	Servicios de limpieza de los Centros del SERVEF de la CCVV	2.314.221
CNMY05/1C/8	Elab. contenidos form. soporte digital para la import. a través de form. a distancia	1.096.680
CNMY04/1A1A/5	Servicio de atención telefónica del SERVEF	3.038.490

Cuadro 57

En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas que tiene que realizar la Entidad, con anterioridad a la adjudicación de los expedientes de contratación, interesa poner de manifiesto las siguientes observaciones:

- En la línea comentada en los apartados 11.2 y 11.3 del Informe, los pliegos de cláusulas administrativas deben definir con mayor precisión los medios de acreditación de la solvencia financiera y económica que han de utilizarse en cada caso concreto.
- Los escritos mediante los cuales el SERVEF justifica la insuficiencia de medios personales y materiales para realizar el objeto del contrato, no se ajustan a lo establecido en el artículo 202.1 de la LCAP. Se utiliza un escrito “tipo” para todos los contratos, cuando el mencionado precepto legal determina que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato, circunstancias éstas que deben hacerse para cada caso concreto.
- En los expedientes CNMY05/1A1A/10 y CNMY03/1A1213A/28 se incumple el plazo de 48 días que la Entidad tiene para realizar la publicidad de la adjudicación.
- En el expediente CNMY05/1C/27 se ha puesto de manifiesto que existen dos memorias-propuesta diferentes del Director General de Formación y Cualificación Profesional, con contenidos diferentes, sin que se tenga certeza de cuál de las dos es aquella sobre la cual el órgano competente ha basado su actuación.
- En el pliego correspondiente al expediente CNMY05/1C/8 no se exige que el adjudicatario justifique la solvencia técnica mediante la descripción de su equipo

técnico y personal. En este expediente se justifica mediante los trabajos realizados en los últimos tres años.

La selección del adjudicatario en los expedientes de contratación que han sido revisados se ha realizado en todo los supuestos mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En lo que se refiere a la formalización de los contratos y a la documentación acreditativa del adjudicatario de cada uno de los expedientes de contratación analizados no hay circunstancia alguna de interés, que deba ser puesta de manifiesto.

En la ejecución de los contratos formalizados en la muestra de expedientes analizados se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que el SERVEF procure ajustarse a los plazos inicialmente previstos, evitando el recurso a las prórrogas, modificaciones contractuales y reasignación de las anualidades.

Hay que hacer notar que el artículo 101 de la LCAP dispone que, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

## **12. RECOMENDACIONES**

### **12.1 Cumplimiento de las recomendaciones del Informe del ejercicio 2004**

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2005, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte del Instituto, de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Hay que hacer notar que el Síndic Major, en escrito de 25 enero de 2006, se dirigió a la Directora General del SERVEF al objeto de que comunicara a la Sindicatura de Comptes cuantas medidas hubiera adoptado, al objeto de solventar las deficiencias y poner en funcionamiento las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004. Ante la falta de contestación de la Directora General del SERVEF, el Síndic Major reiteró su escrito en fecha 25 de abril de 2006.

En el escrito de respuesta de la Directora General del SERVEF se incluye un informe de la Secretaria General de la Entidad en el que se realizan determinadas valoraciones sobre el cumplimiento de algunas de las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004.

En cualquier caso, y una vez analizado el grado de cumplimiento de las diversas conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004, se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el citado Informe:

- a) La Entidad debe ampliar el contenido de la memoria que forma parte de las cuentas anuales, al objeto de que la información que ofrece se adapte a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.
- b) El servicio de gestión de personal y nóminas del SERVEF debe disponer de toda la información en detalle de la formación de la nómina, con independencia de que ésta se formalice por la Subsecretaría de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- c) El SERVEF debe formalizar un inventario completo y actualizado de sus bienes, al margen de que solicite determinada información sobre la valoración de los bienes adscritos al inicio de su actividad.
- d) En el área de operaciones no presupuestarias del SERVEF existen determinados saldos de cierta antigüedad, relacionados con reintegros y pagos de subvenciones, que deberían ser objeto de análisis, con el fin de proceder a su regularización, en aquellos casos en que resulte procedente.
- e) El SERVEF debe aplicar con mayor rigor los diferentes preceptos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procurando que los expedientes tramitados estén completos.

## **12.2 Recomendaciones respecto a la fiscalización del ejercicio 2005**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales del SERVEF, correspondientes al ejercicio 2005, y con independencia de que en el apartado 2 del Informe se han resaltado las circunstancias de mayor relevancia que se han recogido en el mismo, se pueden formular las siguientes recomendaciones:

- a) En la línea expresada en el apartado 1.2 del Informe, se recomienda que la aprobación de las cuentas anuales por parte del Consejo General del SERVEF se formalice con carácter previo a su presentación en la Sindicatura de Comptes.
- b) La memoria integrante de las cuentas anuales debe ampliar la información que contiene hasta adaptarla a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública y a lo que sea necesario para una mejor comprensión del resto de los documentos que integran las cuentas anuales, con el contenido expresado en los apartados 2.1, 6.6 y 10.2 del Informe.
- c) La Entidad debe procurar que en ejercicios futuros no se produzca la circunstancia puesta de manifiesto en los apartados 4.3 y 5.1 del Informe, en el sentido de que el importe del saldo de la cuenta “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” se ha incrementado en un 74% respecto al saldo del ejercicio anterior, tendencia que ya fue constatada en ejercicios anteriores, procurando que los gastos se imputen al Presupuesto del ejercicio en que se han realizado.
- d) Una gestión económica y eficiente de los recursos del SERVEF aconseja agrupar determinadas contrataciones que se realizan a lo largo del ejercicio, solicitar ofertas alternativas a empresas que estén en condiciones de presentarlas y aplicar con rigor el recurso al contrato menor, tal y como se describe en el apartado 5.3 del Informe.
- e) El SERVEF debe procurar que sus procedimientos de pago se ajusten a los plazos establecidos en la normativa vigente, especialmente los que se realizan por caja fija, al objeto de evitar que se devenguen intereses de demora, que no encuentran justificación alguna, a la vista de los saldos de tesorería de que dispone la Entidad, tal y como se indica en los apartados 5.4 y 6.7 del Informe.
- f) El SERVEF debería hacer un esfuerzo de sistematización, racionalización y simplificación, de todas las normas jurídicas que disciplinan las subvenciones que se conceden durante el ejercicio, adaptándolas a los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo que se expresa en los apartados 5.5, 5.6 y 5.7 del Informe.
- g) El SERVEF debe mejorar la gestión de sus programas de gastos por transferencias corrientes, de forma que, en la fecha de cierre del ejercicio se pongan de manifiesto unos grados de ejecución y de realización adecuados, que faciliten el cumplimiento de los objetivos para los cuales se conceden las subvenciones, tal y como se expresa en los apartados 5.6 y 5.7 del Informe.

- h) En los apartados 5.6, 5.7 y 5.8 del Informe se indican determinadas deficiencias puestas de manifiesto en la gestión y el contenido de los expedientes de subvenciones concedidas por el SERVEF que no deberían producirse, al objeto de que los procedimientos desarrollados por la Entidad se ajusten a la normativa jurídica que regula la concesión de subvenciones.
- i) El SERVEF debe realizar cuantas acciones se encuentren a su alcance, al objeto de formalizar un inventario detallado y valorado de todo su inmovilizado material e inmaterial, así como debe establecer todos los procedimientos de control interno para realizar una adecuada gestión administrativa y contable del mismo, tal y como se describe en el apartado 5.10 del Informe.
- j) Los ingresos por transferencias corrientes y de capital suponen el 96,6% del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos del SERVEF. Esta circunstancia determina que la Entidad debe procurar que se incrementen los limitados grados de cumplimiento puestos de manifiesto en los apartados 6.3 y 6.4 del Informe, revisando los actuales procedimientos de cobro de las subvenciones.
- k) En el saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados existen importes que corresponden con ingresos pendientes del ejercicio 2002 en los que, en atención a su antigüedad, el SERVEF debería valorar la posibilidad de promover alguna actuación dirigida a su regularización, de acuerdo con lo expresado en el apartado 7.1 del Informe.
- l) En relación al estado de operaciones no presupuestarias existen sendas circunstancias relacionadas con la rúbrica “210000, retenciones Seguridad Social”, por un importe de 77.794 euros y con la rúbrica “810001, ingresos pendientes de aplicación”, por un valor de 6.258.491 euros, que deberían ser regularizadas por la Entidad, de acuerdo con lo expresado en el apartado 8 del Informe. La regularización debería afectar, asimismo, al resto de las observaciones recogidas en este apartado del Informe.
- m) El SERVEF debe implementar las diversas recomendaciones recogidas en el apartado 11 del Informe, al objeto de procurar una gestión más eficiente en la tramitación de los expedientes de contratación que gestiona, que se ajuste a los preceptos recogidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

# INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT DEL EJERCICIO 2005

- Volumen I            Cuenta de la Administración de la Generalitat
- Volumen II        Entidades autónomas
- Volumen III        Empresas públicas y otros entes
- Volumen IV        Fundaciones públicas de la Generalitat
- Anexos:            Anexo I: Cuentas anuales de los cuentadantes  
                          Anexo II: Alegaciones de los cuentadantes e informes  
                          sobre las mismas

**Este volumen, con los informes contenidos en el mismo, fue aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes en su reunión del día 15 de diciembre de 2006.**

Valencia, 15 de diciembre de 2006

**EL SÍNDIC MAJOR**



Rafael Vicente Queralt